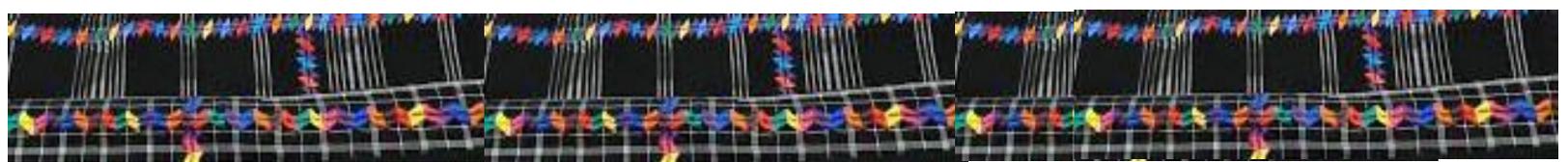


SAN MIGUEL USPANTÁN,
QUICHÉ

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Grupo Promotor Política
Municipal de Juventud

2022



Alianza por la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, Quiché



OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



Política Municipal de Juventud 2022-2034

San Miguel Uspantán, Quiché



San Miguel Uspantán, Quiché, junio 2022.

Alcalde municipal.

Juan Martin Ventura Lux.

Oficinas y dependencias municipales.

Heidy Macaria Damián

Coordinadora, Oficina Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventud.

Laysa Vanesa Méndez Mérida

Directora, Dirección Municipal de la Mujer

Luis Amílcar Tzunux

Técnico, Dirección Municipal de Planificación

Otto Rene Castillo Hernández

Agente representante, Policía Municipal

Diálogo y consulta.

Este documento fue elaborado, retroalimentado y avalado por la “Alianza por la Política Municipal de Juventud” del municipio de San Miguel Uspantán, Departamento de Quiché, integrada por las siguientes organizaciones:

- Pastoral Juvenil Parroquia Uspantan.
- Red de Jóvenes Artistas.
- Organización de Sociedad Civil Local, SC.
- Juventud del diplomado “Conocer para Transformar” Programa Jóvenes +D.
- Coordinador Técnico Administrativo MINEDUC, CTA / Coordinador, Félix Herrera.
- Registro Nacional de Personas, RENAP / Directora, Lidia Matea Calel Santiago.
- SERES Uspantan.
- Área Comunitaria Uspantan ACU.
- Consejo de Pueblos Uspanteko, CPU.
- Instituto Municipal de Magisterio Bilingüe Intercultural, IMMBI.
- Ministerio Publico Uspantan, MP / Juez, Mario David Mijangos.

Acompañamiento Técnico y Metodológico de:

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria –NIMD Guatemala- Programa Jóvenes+D.

Julissa Cifuentes / Directora.

Daniel Tucux / Coordinador Dialogo y Políticas Publicas.

Rocío Mendoza / Subcoordinadora departamental, Quiché.

Devora Ixcoy / Facilitadora Municipal, San Miguel Uspantan, Quiché

Sociedad para el Desarrollo de la Juventud –SODEJU- Consultora

Victor Hugo Gudiel Saravia / Coordinador consultoría.

Evelin Ovalle / Técnica Consultora.

Victor Puluc / Técnico Consultor.

Contenido de Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, Quiché

Introducción.....	5
1. Justificación de la PMJ.....	6
2. Juventudes como grupo humano sujeto de la política municipal de juventud de San Miguel Uspantán, Quiché.....	8
2.1 Definición de juventud como Grupo Social Humano Objetivo de la PMJ.....	9
3.1 Datos poblacionales generales de San Miguel Uspantán.....	11
3.2. La juventud de San Miguel Uspantán en datos demográficos.....	12
3.3. La Juventud Rural de San Miguel Uspantán.....	14
3.4. La Juventud Urbana de San Miguel Uspantán.....	16
3.5. La Juventud Según Pueblo de Pertenencia.....	18
3.6. La Juventud Maya en el Municipio de San Miguel Uspantán.....	20
4. Diagnóstico y situación de la juventud del municipio de San Miguel Uspantán.....	22
4.1. Educación.....	22
4.2. Ciencia y tecnología.....	23
4.3. Salud.....	24
4.4. Trabajo.....	25
4.5. Emprendimiento.....	27
4.6. Recreación y deporte.....	27
4.7. Arte.....	28
4.8. Violencia hacia la juventud y grupos vulnerables.....	29
4.9. Participación y organización.....	30
4.10. Identidad y cultura.....	30
4.11. Medio ambiente.....	31
4.12. Discapacidad.....	32
5 Marco Jurídico de la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán.....	35
5.1. Marco Jurídico Nacional.....	35
5.2. Marco Jurídico Internacional.....	41
6. Principios de la Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034 de San Miguel Uspantán.....	45
7. Enfoques de la Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034.....	46
8. Objetivos de la Política Municipal de Juventud.....	49
8.1. Visión de la PMJ de San Miguel Uspantán.....	49

8.2.	Misión de la PMJ de San Miguel Uspantán.	49
8.3.	Objetivos estratégicos de la PMJ.	49
9.	Líneas de acción estratégica de la Política Municipal de Juventud.	50
9.1.	Educación integral.	50
9.2.	Ciencia y tecnología.	53
9.3.	Salud Integral.	55
9.4.	Trabajo digno/ empleo y productividad.	57
9.5.	Iniciativas económicas y emprendimiento de la Juventud.	60
9.6.	Recreación, Deporte y Actividad Física	62
9.7.	Arte y Expresiones Culturales	64
9.8.	Inserción Social y Justicia Restaurativa para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.	67
9.9.	Protección, Grupos Vulnerables y Prevención de la Violencia	70
9.10.	Participación y organización.	73
9.11.	Ambiente y entorno ecológico.	76
9.12.	Identidad y Cultura.	78
10.	Implementación, monitoreo y evaluación de la Política Municipal de Juventud.	81
10.1.	Implementación.	81
10.2.	Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PMJ.	81
10.3.	Institucionalidad local para la Implementación de la PMJ.	81
10.4.	Planificación, monitoreo y evaluación.	82
	Bibliografía.	84

Siglas y Acrónimos

ACJ-YMCA	Asociación Cristiana de Jóvenes - Young Men's Christian Association
CNB	Currículo Nacional Base
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CONCYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LBGTIQ	Lesbianas, Bisexuales, Gay, Transgénero, Travestis, Transexuales, Intersexuales, Queer
LEYPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NIMD	Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIJ	Organismo Internacional de Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMJ	Oficina Municipal de Juventud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSAR	Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
PGN	Procuraduría General de la Nación
PLANEA	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
PMJ	Política Municipal de Juventud
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UGAM	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Introducción

Como parte del compromiso de todos los sectores y actores del municipio de San Miguel Uspantán, con la búsqueda del desarrollo equitativo para nuestra sociedad local y para todos los grupos sociales humanos que la integran, después de un proceso participativo y representativo de diálogo y la realización del Primer Congreso Municipal de Juventud, la Alianza por la Política Municipal de Juventud y las autoridades municipales y de otras instituciones gubernamentales en el municipio, presentan el documento de la Política Municipal de Juventud (PMJ) de San Miguel Uspantán, la cual está dirigida al grupo social humano comprendido según los estándares y la Política Nacional de Juventud de los 13 a los 30 años.

La Política Municipal de Juventud (PMJ) de San Miguel Uspantán contiene, con base a los esquemas convencionales y utilizados en Guatemala, los elementos conceptuales y teóricos sobre juventud como grupo sujeto de esta política municipal, la importancia y análisis demográfica sobre la juventud, el análisis de la situación y diagnóstico sobre de la juventud, los marcos jurídicos nacionales e internaciones que la sustentan y respaldan, la justificación, los principios, los enfoques, la visión, la misión, el objetivo estratégico, las matrices de planificación por área de intervención y los aspectos relacionados con la implementación, monitoreo y evaluación de la misma.

Como toda política pública, la PMJ de San Miguel Uspantán, es perfectible, flexible y adaptable, por lo que las autoridades municipales, autoridades gubernamentales en el municipio, las organizaciones de jóvenes y de sociedad civil, de manera periódica deben, revisarla, actualizarla y definir nuevos objetivos y líneas de acción estratégicas, para que su implementación sea pertinente, eficiente y eficaz. Está definida para un período de doce años de 2022 a 2034, congruente con el período de la Política Nacional de Juventud 2022-2032 que se encuentra en proceso de aprobación por el gobierno de Guatemala. Además, es congruente con la temporalidad establecida por el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones cuya temporalidad finaliza en 2030.

La PMJ contiene objetivos específicos y líneas de acción estratégica para las siguientes áreas de intervención: 1) Educación Integral; 2) Ciencia y Tecnología; 3) Salud Integral; 4) Trabajo Digno; 5) Iniciativas Económicas y Emprendimiento; 6) Recreación, Deporte y Actividad Física; 7) Arte y Expresiones Culturales; 8) Justicia Juvenil; 9) Grupos Vulnerables y Prevención de la Violencia; 10) Organización y Participación; 11) Ambiente y Entorno Ecológico; y 12) Identidad y Cultura. Para dichas áreas, hay que formular planes operativos bianuales y anuales, conforme a los sistemas de planificación operativa de la municipalidad, estableciendo con claridad las responsabilidades de la municipalidad, las instituciones gubernamentales y partiendo del principio de corresponsabilidad social las responsabilidades de las organizaciones de jóvenes y de sociedad civil. La batería de objetivos y líneas de acción representan las propuestas de solución a la problemática identificada y para el cumplimiento de sus derechos humanos, realizadas por las y los jóvenes de San Miguel Uspantán que participaron en el proceso de diálogo y consulta sobre la PMJ.

Exhortamos a toda población, comunidades, actores estatales y no estatales de San Miguel Uspantán, a apoyar la implementación de la PMJ, a gestionar o buscar recursos presupuestarios, financieros y materiales para invertir así como mejorar tanto los servicios además de los programas para la juventud. Las autoridades municipales, gubernamentales y sociedad civil, estamos

comprometidos para dar nuestro mejor esfuerzo y hacer realidad las propuestas y sueños de la juventud de nuestro municipio.

1. Justificación de la PMJ

La sociedad y autoridades de San Miguel Uspantán, departamento de Quiché, valoran y reconocen la importancia humana y estratégica que recobra la juventud para el desarrollo económico, social, políticos, cultural y ambiental del municipio, pues, en ella se encuentra el motor y la fuerza para vencer los problemas y la violación a los derechos humanos, que afectan a amplios grupos de la población, principalmente el empobrecimiento de las comunidades y las familias Maya K'iche', Q'eqchi', Uspanteko y de otros pueblos, en donde la pobreza y extrema pobreza vulnera sus derechos y las posibilidades de desarrollo integral, lo cual se relaciona de manera específica con la vulneración de derechos y el desarrollo integral de la juventud.

La juventud de San Miguel Uspantán posee cualidades y capacidades ilimitadas, creatividad y energía, las cuales necesitan del acompañamiento de todos los sectores, para potenciarlas y desarrollarlas para contribuir al desarrollo equitativo del municipio.

Las y los jóvenes del municipio representan el 35.60% de total de la población equivalente a 23,452 jóvenes entre 13 y 30 años y a más de la tercera parte de la población, de los cuales un 51.22% son mujeres jóvenes y un 48.78% son hombres jóvenes. Entre la niñez y juventud de 0 a 30 años de San Miguel Uspantán, suman el 72.41% del total de la población, por lo que se estima imperante invertir hasta el máximo de los recursos presupuestarios y locales, en la búsqueda del desarrollo integral y el bienestar de estos grupos humanos.

Como se describe a lo largo del presente documento, la juventud de San Miguel Uspantán es afectada por una problemática compleja que afecta a un alto porcentaje en las áreas de educación, ciencia y tecnología, salud, trabajo, iniciativas económicas, recreación, deporte, arte, cultura, justicia, grupos vulnerables, organización, participación, identidad, cultura, ambiente y entorno ecológico. Si esta problemática no se aborda en lo inmediato, lo más seguro es que se agudice y se ponga en riesgo el futuro del municipio.

Aspecto importante en la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, fue la participación de las organizaciones de jóvenes, de los diferentes órganos e instancias de la municipalidad, de las instituciones gubernamentales y estatales con presencia en el municipio, las organizaciones de mujeres, las organizaciones de desarrollo, las organizaciones de pueblos originarios y de actores claves, en el diálogo y trabajo para la formulación de la PMJ, así como, la realización del I Congreso Municipal de Juventud, lo cual sustenta y legitima su contenido como un instrumento válido y representativo de las propuestas y sueños de la juventud.

Metodológicamente la formulación de la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán se sustenta en los marcos jurídicos nacionales e internacionales, en el manual de políticas públicas del gobierno y en el diseño validado y elaborado por la Alianza Municipal por las Juventudes y la municipalidad para la realización de todo el proceso de construcción y formulación. Con el acompañamiento técnico y metodológico en el proceso de dialogo, del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD Guatemala- y de la Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU-

La PMJ, es de suma importancia para los procesos de trabajo de la institucionalidad municipal, ya que sirve de sustento, justificación y respaldo legal, para destinar, aprobar y ejecutar recursos presupuestarios para los programas, proyectos y acciones en favor de la juventud, así como desarrollar procesos de gestión de recursos y financiamiento ante el gobierno central, los ministerios e instituciones gubernamentales y estatales, así como, ante organismos, instituciones y organizaciones de cooperación nacional e internacional, incluyendo a gobiernos locales y/o municipales de otros países, que deseen apadrinar la PMJ.

La Política Municipal de Juventud, facilita a la Dirección Municipal de Planificación (DMP), la realización de diagnósticos, planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo social humano, así como, el presupuestar y gestionar recursos para su implementación, de esa cuenta, la PMJ se convierte en un instrumento de gestión presupuestaria y de financiamiento para la municipalidad y el desarrollo de las líneas estratégicas de acción y estrategias establecidas.

También, la PMJ representa un respaldo legal y administrativo y un instrumento técnico jurídico para el Concejo Municipal, para el ejercicio de presupuestación, autorización, destino recursos y la creación de partidas presupuestarias específicas; para el efecto, la PMJ al haber sido aprobada por el Concejo Municipal, tiene que incluirse en la estructura del presupuesto municipal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de San Miguel Uspantán, otras autoridades gubernamentales en el municipio, las organizaciones de jóvenes y de sociedad civil, estiman de urgencia municipal la presente Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán y proceden a su aprobación y proceso de implementación en favor de los derechos del 35.88% de la población y del desarrollo equitativo, progresos y crecimiento del municipio.

2. Juventudes como grupo humano sujeto de la política municipal de juventud de San Miguel Uspantán, Quiché.

La juventud de San Miguel Uspantán, recobra importancia social, económica, cultural, política y ambiental, ya que integra un grupo social humano estratégico y prioritario para el desarrollo presente y futuro del municipio. Los diferentes sectores y autoridades reconocen el aporte que brindan para para construir un municipio democrático, en paz, equitativo y con acceso a servicios de calidad, así como el papel determinante que deben jugar para reducir los niveles de pobreza y exclusión que afectan a la mayoría de la población.

La juventud es valorada a nivel mundial, pero, a la vez se reconocen sus dificultades y problemáticas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), se refiere a esta población, de la siguiente manera:

En la actualidad, el mundo alberga a la generación de jóvenes más numerosa de la historia, conformada por 1.800 millones de personas, de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo, donde constituyen una gran parte de la población.

Conectados entre sí como nunca, los jóvenes desean contribuir, y ya contribuyen, a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas como rurales. Los jóvenes son un activo formidable y esencial en el que vale la pena invertir, dando paso así a un efecto multiplicador sin precedentes.

Al mismo tiempo, los jóvenes se enfrentan a inusitadas dificultades e incluso a riesgos que ponen en peligro su vida, que afectan desproporcionadamente a las niñas y las jóvenes de muchas partes del mundo. Esas dificultades y riesgos se plantean cuando los jóvenes buscan ejercer sus derechos, por ejemplo, a una educación de calidad, a la atención médica o al trabajo decente, y en las situaciones de conflicto o cuando los jóvenes huyen de sus hogares para tratar de sobrevivir o se trasladan en busca de mejores oportunidades. Además, los jóvenes son objeto de violencia interpersonal, se ven perjudicados por los lentos fenómenos que desencadena el cambio climático o los efectos de primera línea de los desastres, sufren diversas formas de marginación interrelacionadas y son los más afectados por la tendencia mundial a la erosión de los derechos humanos y a dificultar el acceso a la justicia. (p. 2)

El Consejo de Seguridad de la ONU (2018), sobre la importancia de la juventud, expresa lo siguiente:

13. Destaca la importancia de crear políticas orientadas a los jóvenes que contribuyan positivamente a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, y que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional para los jóvenes, promoviendo su educación y fomentando el espíritu emprendedor y la participación política constructiva de los jóvenes. (p. 4)

En el marco de lo planteado en estos instrumentos de carácter internacional, el Municipio de San Miguel Uspantán, establece la Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034, para proporcionarles a los y las jóvenes políticas y programas que contribuyan al pleno goce y ejercicio de sus derechos y a solucionar los problemas que afectan su inserción al desarrollo integral y equitativo y a mejorar sus condiciones de vida.

El Municipio de San Miguel Uspantán, valora y reconoce a la Juventud como un grupo social humano que:

1. Integra más de la tercera parte de la población del municipio.
2. Es sujeto de derechos y obligaciones.
3. Es transformador de cambios sociales.
4. Representa el motor del desarrollo económico local.
5. Representa la innovación, el emprendimiento y la creatividad.
6. Afectados por las problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas del municipio.
7. Sus derechos humanos no son vigentes ni los gozan plenamente.
8. Representa una diversidad de expresiones que sustenta la riqueza e identidad cultural del municipio.

2.1 Definición de juventud como Grupo Social Humano Objetivo de la PMJ

El diccionario de la Real Academia (RAE) define el concepto juventud como el “Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez”, también lo define con el “Conjunto de jóvenes” (del.rae.es/juventud).

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes aprobada por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ, 2005) define en su artículo 1: “La presente Convención considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, todas las personas, nacionales, residentes, migrantes y/o refugiados en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y 24 años de edad” (p. 4), a la vez en su preámbulo define a la juventud como “un sector social, que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren de una atención especial por tratarse de un período de vida en donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”. (p. 2).

El Organismo Internacional de Juventud (OIJ 2005) amplía la definición: “...los jóvenes son sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertad que configuran esta Convención” (p. 3).

La Política Nacional de Juventud 2012 – 2020, define a la juventud de la siguiente forma:

Hablar de juventud es más que una cuestión de edad, especialmente en Guatemala por su diversidad cultural. Por ese motivo las estrategias de la Política propician la inclusión de la diversidad de juventudes. La juventud constituye un sujeto social heterogéneo; de ahí la utilización del término juventudes para dar cuenta de la diversidad e inequidad en la que vive el grupo poblacional. En efecto, esa noción de juventud desconoce la naturaleza diversa de los sujetos y los grupos que pueden aglutinarse en torno a ella; limita el análisis de la discriminación que sufren los grupos de jóvenes en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos, sea por su condición étnica, de género, orientación sexual, lugar de residencia, grado de vulnerabilidad a las violencias, condición socioeconómica y/o capacidades especiales. Esas formas de discriminación son propias de culturas organizadas en jerarquías, que invisibilizan y condicionan la subjetividad de las personas.

En este sentido, nos referimos al joven como la persona “...que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que, por sus características sociales, multiculturales, económica, sociológicas, psicológicas y biológicas, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social”. (Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), 2012, p. 39)

Partiendo de la amplitud de culturas, subculturas, expresiones, diversidad, formas de pensar, religiones e identidades que existen en la juventud de Guatemala, durante el último quinquenio, se viene configurando un nuevo concepto denominado “*juventudes*”, con el objeto de reconocer esa diversidad que existe en la juventud. San Miguel Uspantán reconoce la diversidad de expresiones de las juventudes, sin discriminación, para el efecto se harán todos los esfuerzos para incluirlas en todas las políticas y programas desarrollados en el municipio, como una potenciación de esa riqueza humana y cultural que aportan las juventudes de los pueblos originarios y de otras culturas, de manera específica la juventud Q’eqchi’, K’iche’ y Uspanteka, esta última importante que a pesar de ser menor, es la que originalmente da la connotación ancestral y de identidad al territorio y se encuentra en proceso de recuperación de sus valores y riqueza cultural .

Para efectos de la presente Política Municipal de Juventud 2022-2034, de manera alineada con la Política Nacional de Juventud 2022-2032, se establece que el grupo humano social objetivo de la Presente PMJ, es la juventud comprendida en el rango etario de 13 a 30 años, de 13 a 17 años se les denominara jóvenes adolescentes y de 18 a 30 años como jóvenes adultos.

La Política Nacional de Juventud 2022-2032, define a la juventud como:

...se reconoce a los jóvenes como sujetos sociales del presente, que viven una etapa de formación, desarrollo, participación, aporte cultural, artístico, recreativo y productivo. Son actores de los procesos de cambio en el presente, ciudadanos activos, sujetos de derechos y responsabilidades, y por ello protagonistas estratégicos del desarrollo...

La Política Municipal de Juventud 2022-2034, reconoce que la juventud se desenvuelve en un contexto de desigualdades y diversidades socioculturales, para el efecto, se visualizan como sujetos de derechos humanos y actores sociales, económicos y políticos, para quienes el municipio de San Miguel Uspantán, hará y pondrá todo su esfuerzo y recursos hasta el máximo de sus posibilidades, para lograr su desarrollo integral e incluyente.

3. La importancia demográfica de la juventud del municipio de San Miguel Uspantán, Quiché.

Se presenta un análisis de las principales estadísticas poblacionales sobre la juventud y de manera general, según los datos proporcionados por el XII Censo Nacional de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE) 2018, con el objeto de establecer cantidades y estadísticas que permitan formular e implementar con certeza, las políticas y programas establecidas en la PMJ 2022-2034.

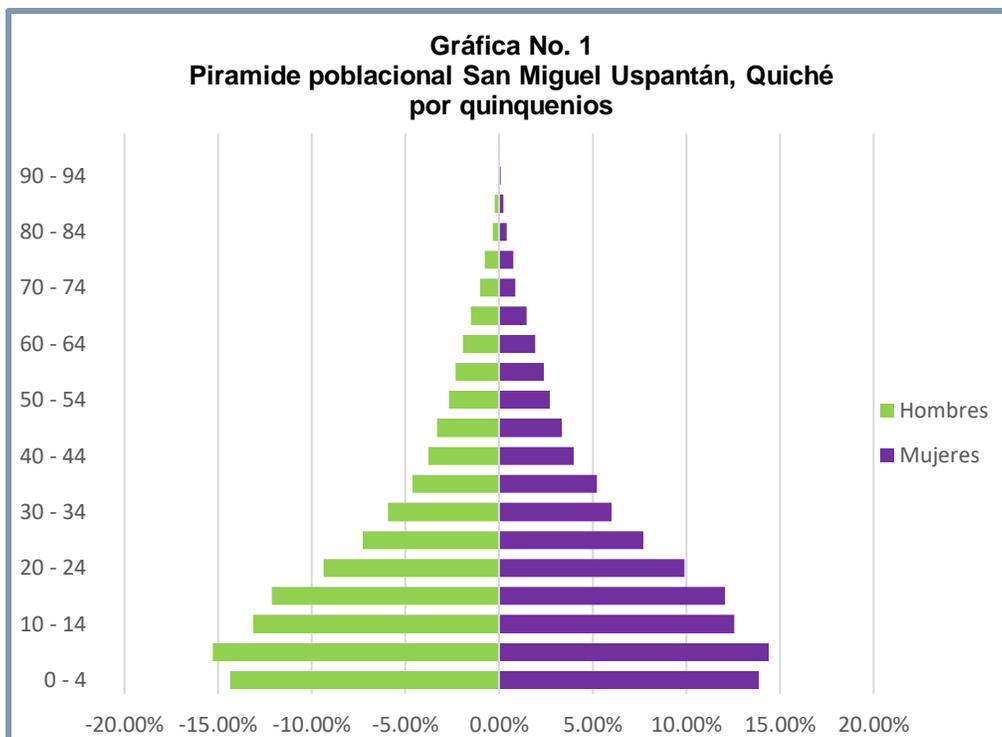
3.1 Datos poblacionales generales de San Miguel Uspantán

El municipio de San Miguel Uspantán, según se establece en el Cuadro No. 1, cuenta con una población total de 65,872 personas, 33,324 mujeres, equivalente al 50.59% y 32,548 hombres, equivalente a un 49.41% correspondientemente.

Cuadro No. 1			
Población de San Miguel Uspantán			
Por grupo etario quinquenal			
Datos absolutos			
Grupo quinquenal	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
0 – 4	4,678	4,619	9,297
5 – 9	4,975	4,797	9,772
10 – 14	4,273	4,186	8,459
15 – 19	3,946	4,024	7,970
20 – 24	3,049	3,300	6,349
25 – 29	2,364	2,572	4,936
30 – 34	1,925	1,996	3,921
35 – 39	1,499	1,740	3,239
40 – 44	1,229	1,325	2,554
45 – 49	1,076	1,113	2,189
50 – 54	872	908	1,780
55 – 59	749	797	1,546
60 – 64	633	646	1,279
65 – 69	489	491	980
70 – 74	322	295	617
75 – 79	250	252	502
80 – 84	113	142	255
85 – 89	70	73	143
90 – 94	22	30	52
95 – 99	13	10	23
100 - más	1	8	9
Total	32,548	33,324	65,872

Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

De acuerdo a la Gráfica No. 1, la mayor cantidad de población se ubica en la base de la pirámide poblacional, de 0 a 39 años de edad, con una base bastante amplia, acotándose considerablemente a partir de los 40 años en adelante.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

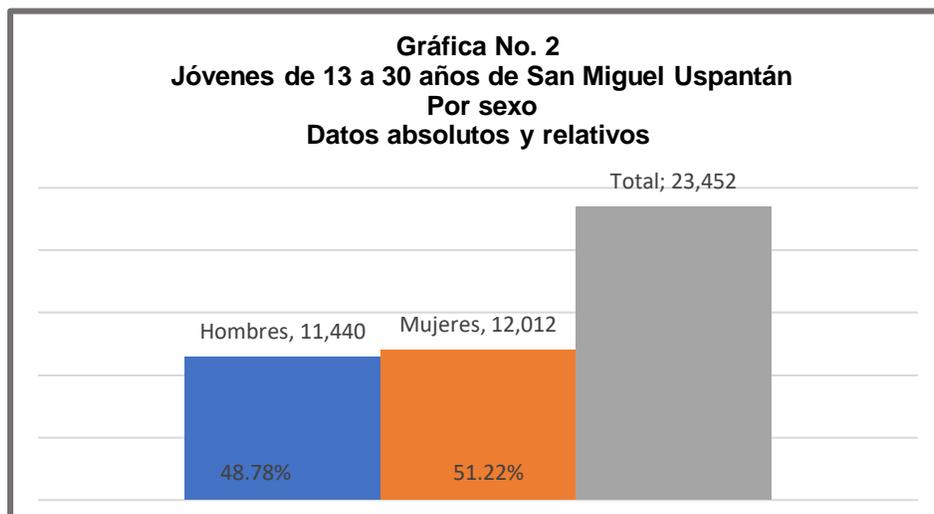
La población en el rango etario de 0 a 30 años de edad considerada como niñez, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos, asciende a 47,696 personas, equivalente al 72.41% del total de la población de San Miguel Uspantán, el cual se puede afirmar tiene un rostro de niño, niña, adolescente y joven. (INE, Censo 2018)

Es importante destacar que, la niñez de 0 a 12 años integra el 36.80% del total de la población del municipio, de manera específica la primera infancia de 0 a 6 años equivale a un 20.39% y la niñez de 7 a 12 a un 16.41% del total de la población. (INE, XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018)

3.2. La juventud de San Miguel Uspantán en datos demográficos.

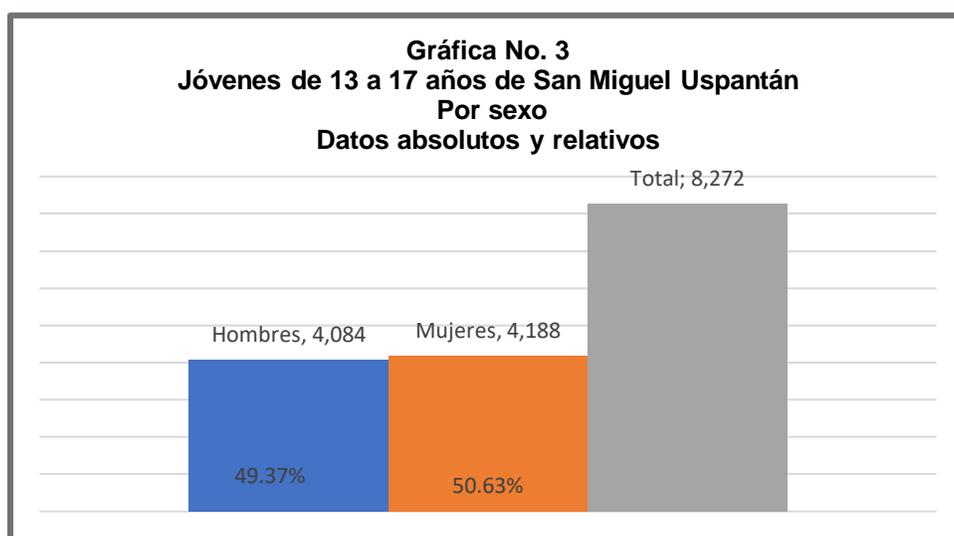
Para efectos de la presente Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034, el grupo social humano sujeto y objetivo, son las y los jóvenes o Juventud comprendida entre los 13 a 30 años de edad, siendo importante, para la formulación de la presente PMJ, los datos estadísticos específicos, que orienten la implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones establecidas en la presente PMJ, así como para la formulación de indicadores y metas en los Planes Operativos Anuales.

La juventud del municipio de San Miguel Uspantán, según la Gráfica No. 2, equivale a 23,452 jóvenes de 13 a 30 años de edad, equivalente al 35.60% del total de la población del Municipio; del total de jóvenes 12,012 son mujeres jóvenes y 11,440 son hombres jóvenes, cuya representación porcentual es de 51.22% y del 48.78% correspondientemente.



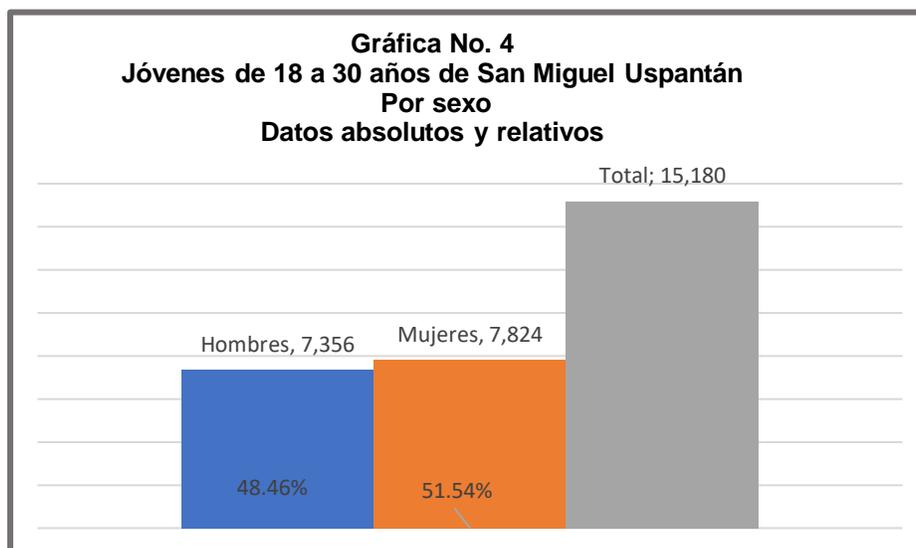
Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

Las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, según la Gráfica No. 3, ascienden a 8,272 personas, que representan un 12.56% del total de la población del municipio y un 35.27% del total de juventud. En relación al total de jóvenes adolescentes, un 50.63% son mujeres jóvenes adolescentes, equivalente a 4,188 personas, entre tanto, un 49.37% son hombres jóvenes adolescentes, equivalente a 4,084 personas.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

Las y los jóvenes adultos de 18 a 30 años, según la Gráfica No. 4, ascienden a 15,180 personas, que representan un 23.04% del total de la población del municipio y un 64.73% del total de juventud. En relación al total de jóvenes adultos, un 51.54% son mujeres jóvenes adultas, equivalente a 7,824 personas, entre tanto, un 48.46% son hombres jóvenes adultos, equivalente a 7,356 personas.



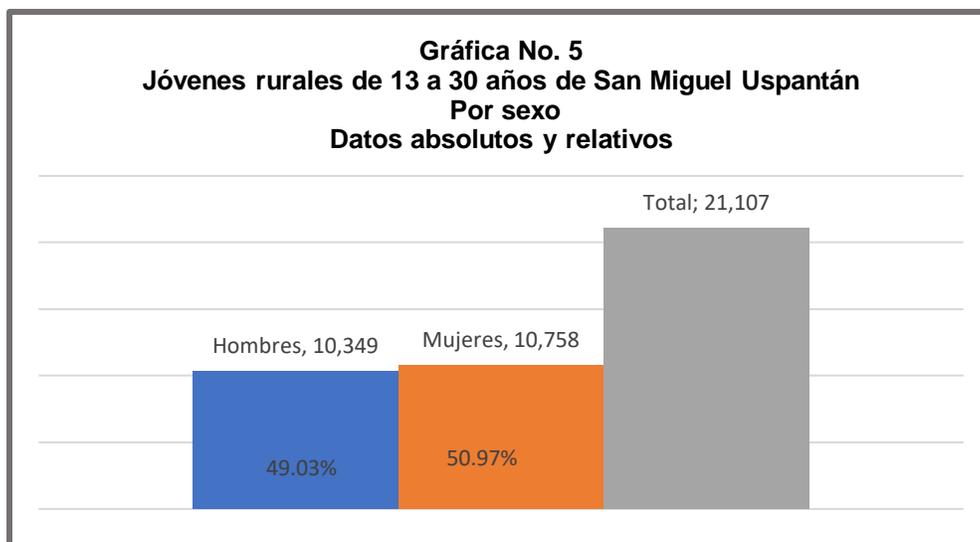
Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

En el marco de la presente Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034, centrará sus esfuerzos para generar condiciones de desarrollo integral hacia ellas y ellos, considerando que para el año 2029, el municipio contará con una mayor población de jóvenes, por consiguiente, esta marcará un aporte al desarrollo económico, generándose un bono demográfico considerable, que de no ser atendido en la actualidad, en lugar de aportar al desarrollo económico y a los cambios que se están construyendo, se convertirá en un obstáculo para generar mejores condiciones de vida para la población.

3.3. La Juventud Rural de San Miguel Uspantán.

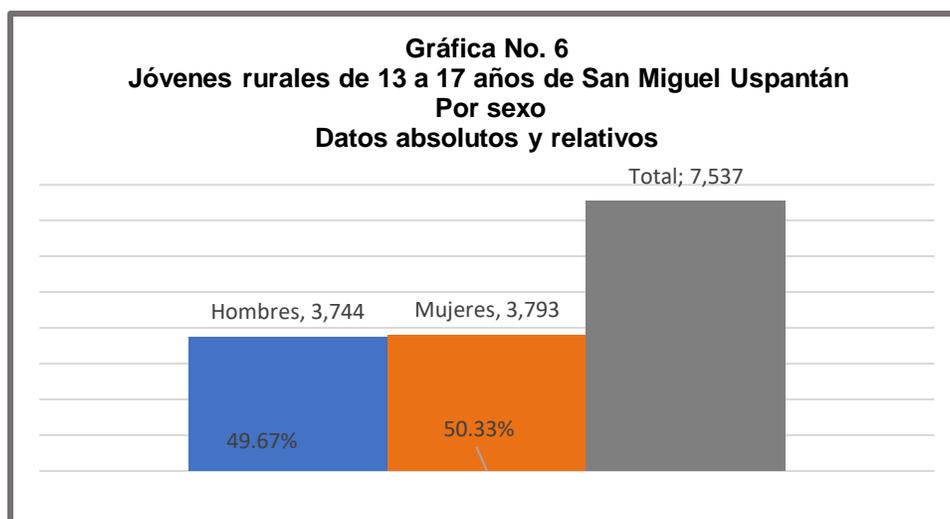
Es importante conocer los datos estadísticos de la juventud que se desarrolla en el ámbito rural, pues, es importante establecer políticas y programas específicos para este grupo social humano, con condiciones sociales diferentes a quienes se desarrollan en el ámbito urbano.

Según la Gráfica No. 5, las y los jóvenes que viven en el ámbito rural en el municipio de San Miguel Uspantán ascienden a 21,107 personas entre los 13 y 30 años de edad, equivalente a un 32.04% del total de la población del municipio y a un 90% del total de juventud. La juventud rural corresponde a 10,39 mujeres jóvenes con una representación del 50.97% y 10,758 hombres jóvenes que corresponde al 49.03%.



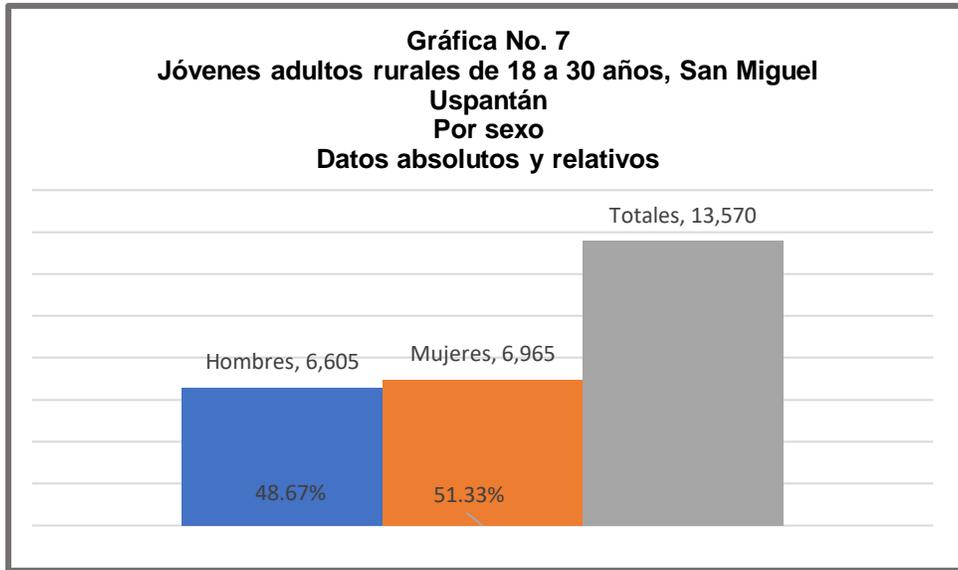
Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

De acuerdo a la Gráfica No. 6, en el territorio existen 7,537 jóvenes adolescentes rurales entre los 13 y 17 años de edad, quienes representan un 11.44% del total de la población, un 32.14% del total de juventud y un 72.82% del total jóvenes rurales. Las mujeres jóvenes adolescentes rurales ascienden a 3,793 y los hombres jóvenes adolescentes rurales a 3,744, un 50.33% y 49.67% correspondientemente del total de jóvenes adolescentes rurales.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

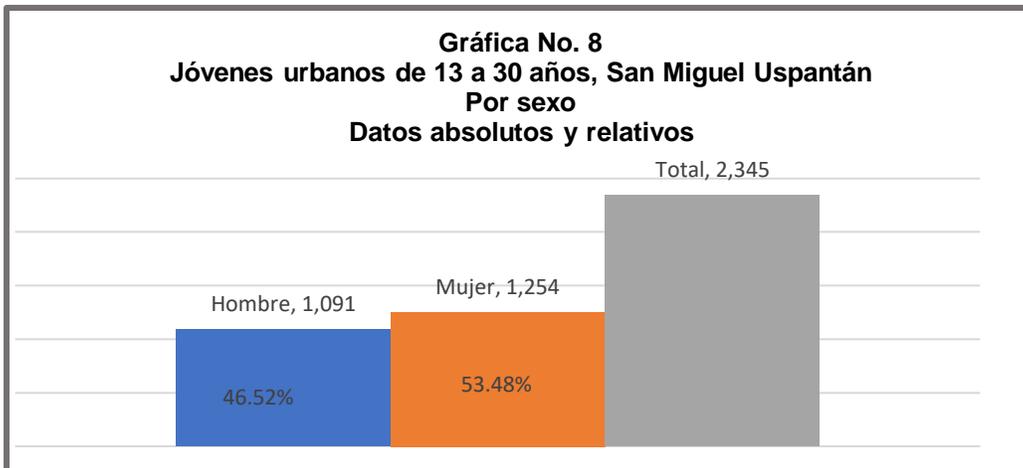
De acuerdo a la Gráfica No. 7, las y los jóvenes adultos rurales de 18 a 30 años, ascienden a 13,570 personas, con una representación del 20.60% del total de la población del municipio y un 57.86% del total de juventud. Hay 6,965 mujeres jóvenes adultas rurales equivalente a un 51.33% del total y 6,605 hombres jóvenes adultos rurales siendo este un 48.67%.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

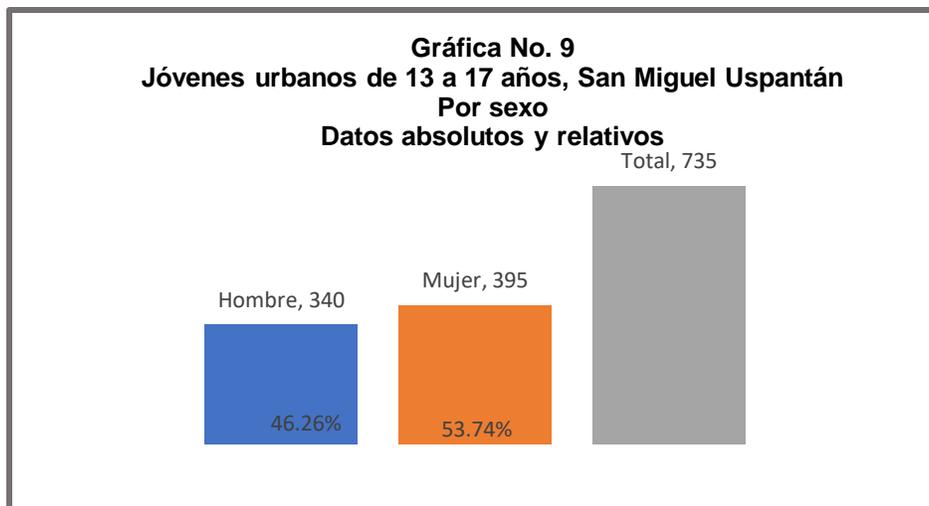
3.4. La Juventud Urbana de San Miguel Uspantán.

La juventud urbana de San Miguel Uspantán, de acuerdo a la Gráfica No. 8, asciende a 2,345 jóvenes entre los 13 y 30 años, de los cuales 1,254 son mujeres equivalentes a un 53.48% y 1,091 son hombres equivalentes a un 46.52%. Las y los jóvenes urbanos representan un 3.56% del total de la población del municipio y un 3.55% del total de jóvenes. Este subgrupo social humano, tiene características específicas y por ende mayor acceso a ciertos servicios para el cumplimiento de sus derechos.



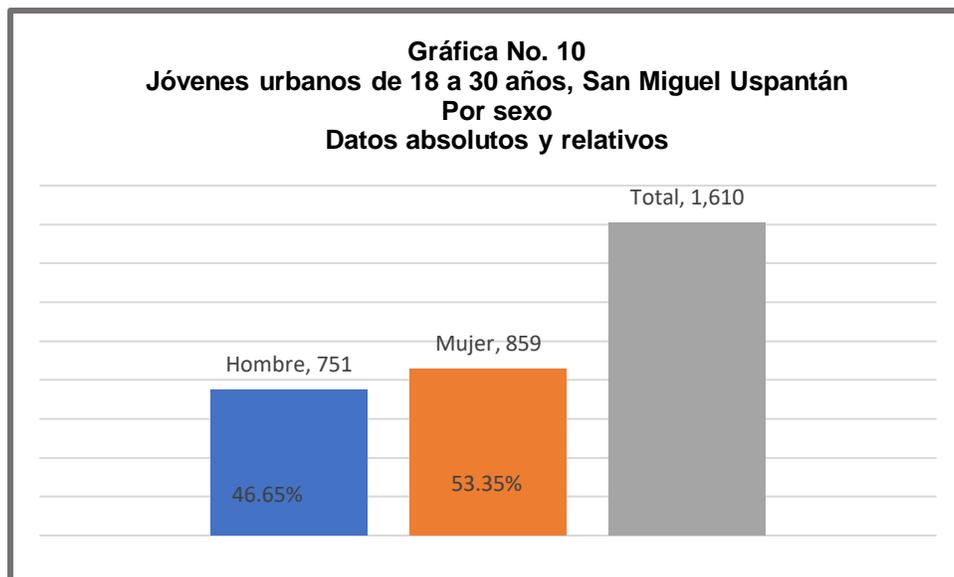
Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

De acuerdo a la Gráfica No. 9, las y los jóvenes adolescentes urbanos de 13 a 17 años, ascienden a 2,427, 1,159 mujeres y 1,268 hombres, un 51.78% y 48.22% correspondientemente. Del total de la población del municipio representan un 5.99% y de total de Jóvenes un 16.82%.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

Según la Gráfica No. 10, las y los jóvenes adultos urbanos de 18 a 30 años son 1,610 personas, 859 mujeres y 751 hombres, 53.35% y 46.65% correspondientemente. Representan un 2.44% del total de la población del municipio y un 6.87% del total de Jóvenes.

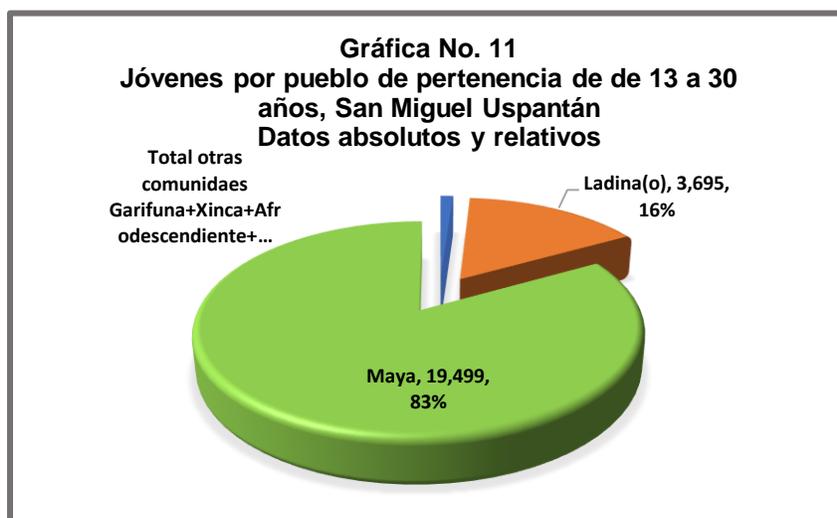


Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

3.5. La Juventud Según Pueblo de Pertenencia.

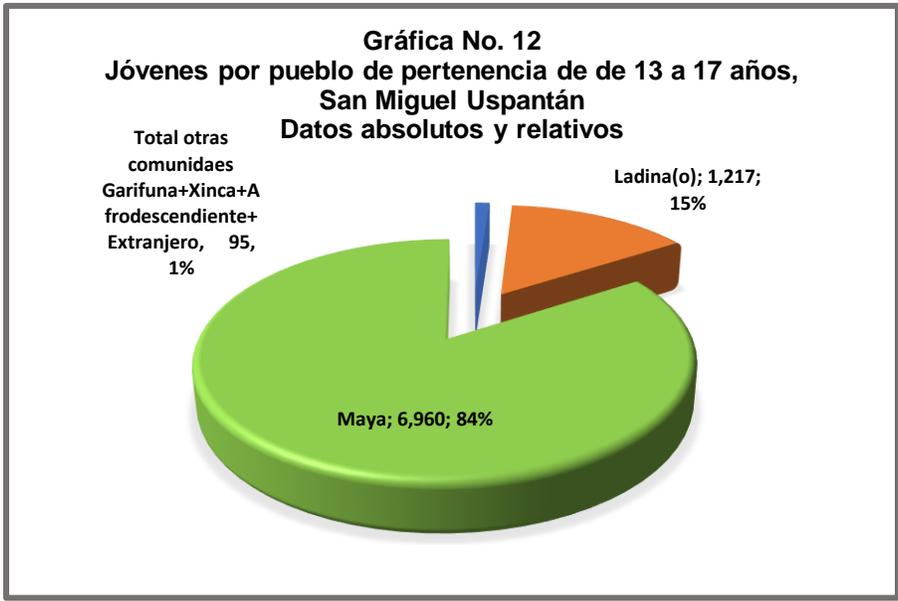
Para la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, es importante analizar la integración por pueblo de pertenencia de las y los jóvenes, partiendo de lo establecido en el XII Censo de Población 2018; para el efecto el Censo define la división de los pueblos en: Maya, Xinca, Garífuna, Ladino, Afrodescendiente/ Creole y Extranjero.

La juventud maya es la mayoritaria en el territorio, según la Gráfica No. 11, 19,499 jóvenes entre los 13 y 30 años, la cual representa un 29.60% del total de la población del municipio y un 83.14% del total de jóvenes. La juventud Ladina es minoritaria en el municipio, con 3,695 jóvenes, que representan un 0.19% del Total de la población del municipio y un 15.76% del total de jóvenes. La juventud Garífuna se integra con 20 Jóvenes, Xincas 6, la Afrodescendiente con 231 jóvenes y la Extranjera con 2 Jóvenes, que en su conjunto suman 259 jóvenes, representan un 0.39% del total de la población del municipio y un 1.10% del total de jóvenes.



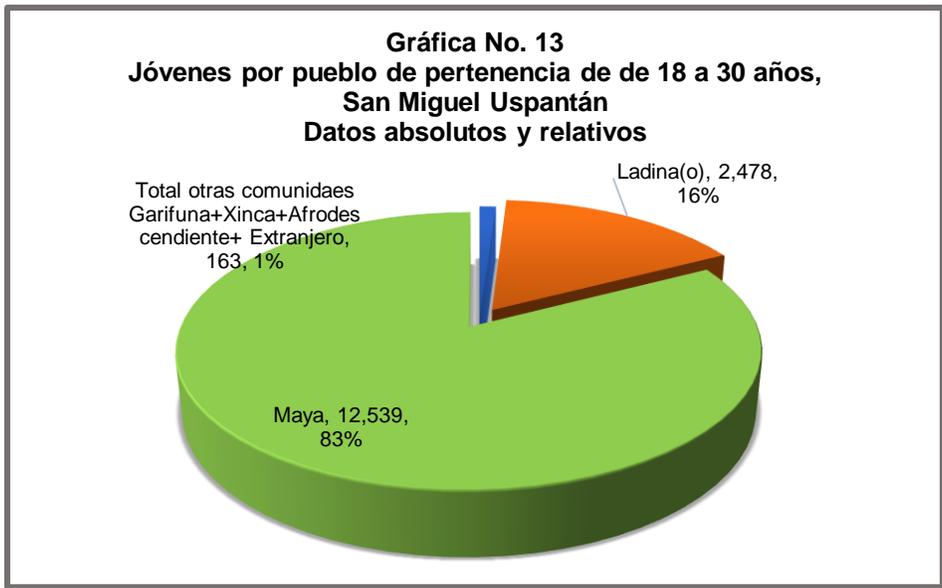
Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

En la Gráfica No. 12, se aprecia que las y los jóvenes adolescentes mayas de San Miguel Uspantán de 13 a 17 años son 6,960, equivalente a un 10.57% del total de la población del municipio y un 29.68% del total de Jóvenes. Hay 1,217 jóvenes adolescentes Ladinos, equivalente a un 0.32% del total de la población del municipio y un 0.88% del total de jóvenes. 8 jóvenes Garífunas del Municipio 1 joven Xinca, 85 Afrodescendientes y Extranjeros 1, que en total son 95 y equivalen a un 0.14% del total de la población y un 0.40% del total de jóvenes.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

La Gráfica No. 13, muestra que 12,539 jóvenes adultos mayas de 18 a 30 años, que integran un 19.03% del total de la población y un 53.47% del total de Jóvenes. Las y los jóvenes ladinas de dicho rango etario son 2,478, que integran un 5.28% del total de la población del municipio y un 10.57% del total de jóvenes. Los jóvenes adultos Garífunas, Xincas, Afrodescendientes y Extranjeros, que el total son 163, los que representan un 1% del total de la población del municipio y un 0.69% del total de jóvenes.

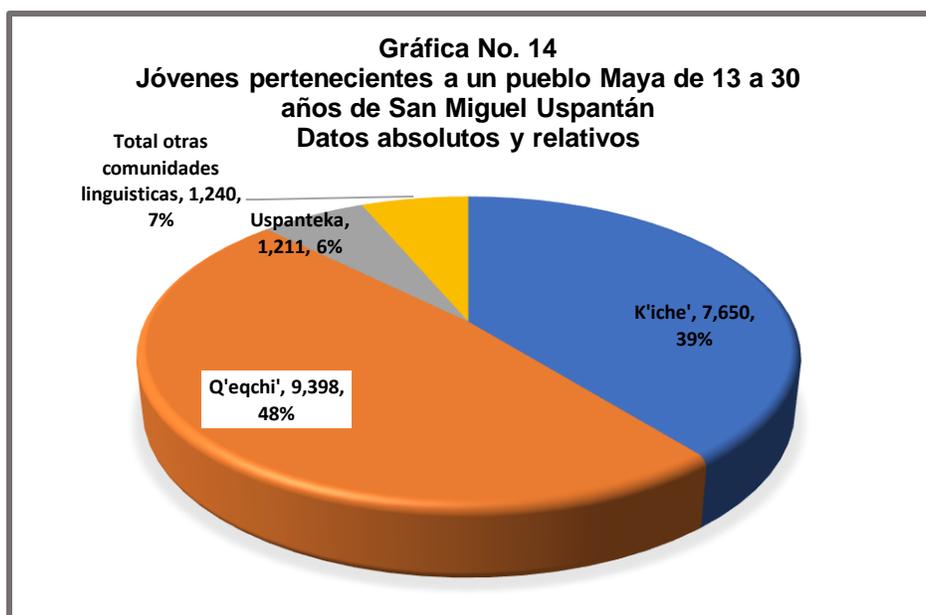


Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

3.6. La Juventud Maya en el Municipio de San Miguel Uspantán.

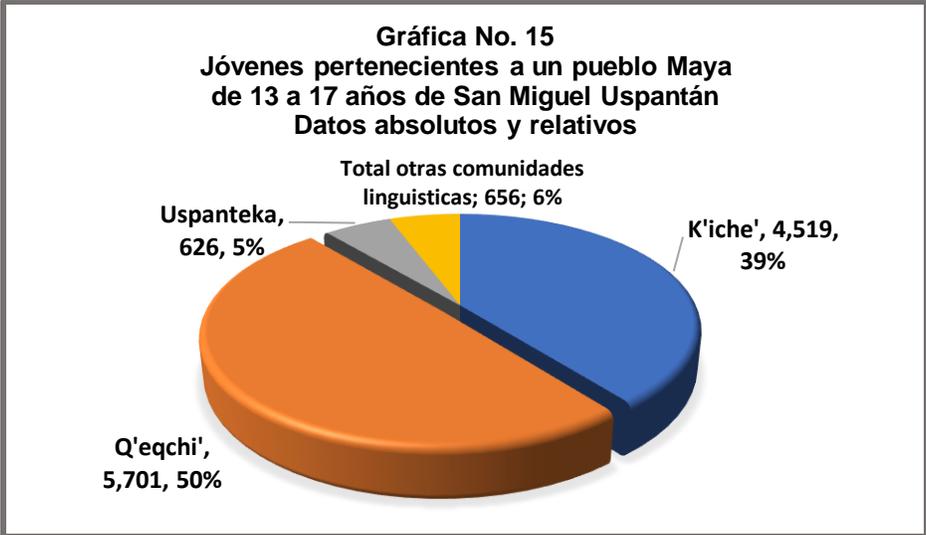
San Miguel Uspantán es un municipio donde la mayoría de su juventud es parte del pueblo maya, lo cual se evidencia en la Gráfica No. 14. De manera específica las y los Jóvenes tienen mayoría de población en dos pueblos la población mayoritaria que se identifica como Q'eqchi'es de 13 a 30 años ascienden a 9,398, con una representación del 48% del total de la población Maya del total de la población del Municipio y un 25.98% total de total de jóvenes, la población K'iche' de 13 a 30 años ascienden a 7,650, con una representación del 39% del total de la población Maya del total de la población del Municipio y un 20.61% total de total de jóvenes, para el caso de la juventud Uspanteka, está representada en un 6% (1,211 personas). También, hay presencia minoritaria de Jóvenes de otros Pueblos Mayas: que en su conjunto suman un total de 1,240, entre Achis, Akatekos, Chalchitekos, Itza's, Ixiles, Jakalteko, kaqchikeles, Mames, Mopan, Poqomames, Poqomchi'es, Q'anjob'ales, Sakapultecos, Sipakapeses, y Tz'utujiles, equivalentes al 7% del total de jóvenes mayas del municipio.

Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de



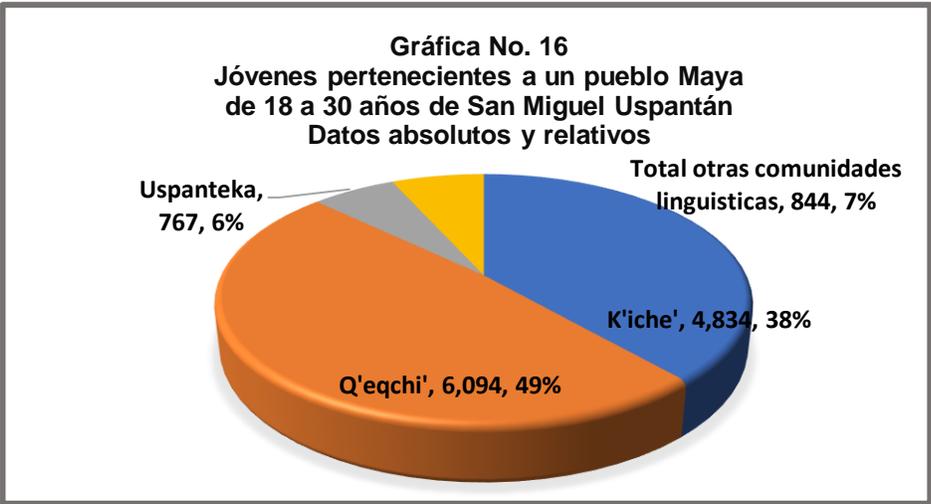
Vivienda 2018, INE, Guatemala.

De acuerdo a la Gráfica No. 15, las y los jóvenes Q'eqchi'es de 13 a 17 años ascienden a 5,701, con una representación del 50% del total de la población maya del total de la población del municipio y un 51% total de total de jóvenes, la población K'iche' de 13 a 17 años ascienden a 4,519 y con un 5% la población Uspanteka de 13 a 17 años asciende a 626, con una representación del 39% del total de la población maya del total de la población del municipio y un 19.27% total de total de jóvenes. También, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos mayas: entre Achis, Akatekos, Chalchitekos, Itza's, Ixiles, Jakaltelo, kaqchikel, Mames, Poqomames, Poqomchi'es, Tektiteka y Tz'utujiles, que en total suman 656 Jóvenes, equivalentes al 6% del total de jóvenes mayas del municipio.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

Las y los jóvenes adultos Q'eqchi'es de 18 a 30 años ascienden a 6,094, con una representación del 49% del total de la población maya del total de la población del municipio; un 25.98% de total de jóvenes, la población K'iche' de 18 a 30 años ascienden a 4,834 y un 6% del total de jóvenes, la población Uspanteka de 18n a 30 años ascienden a 767, con una representación del 38% del total de la población maya del total de la población del municipio y un 20.61% total de total de jóvenes. lo cual se aprecia en la Gráfica No. 16. También, hay presencia minoritaria de Jóvenes de otros pueblos mayas: entre Achis, Akatekos, Chalchitekos, Itza's, Ixiles, Jakalteko, kaqchikeles, Mames, Mopan, Poqomames, Poqomchi'es, Q'anjob'ales, Sakapultecos, y Sipakapeses, Tektitekas y Tz'utujiles, que en total suman 844 jóvenes, equivalentes al 7% del total de jóvenes mayas de municipio.



Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

4. Diagnóstico y situación de la juventud del municipio de San Miguel Uspantán

4.1. Educación

La educación integral para las y los jóvenes de municipio, es una de las áreas estratégicas y claves para la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, por lo que es de suma importancia conocer la situación general de la educación en el municipio, para desarrollar políticas específicas, programas y proyectos que permitan el desarrollo y cumplimiento del derecho a la educación de la juventud, principalmente en el nivel básico, diversificado, capacitación técnica y universitaria.

San Miguel Uspantán, según el Anuario Estadístico de la Educación en Guatemala 2020 del Ministerio de Educación de Guatemala (MINEDUC), el sistema educativo municipal, que incluye centros educativos públicos y privados, inscribió a 20,385 niños, niñas y jóvenes adolescentes, de los cuales 16,010 se encuentran en la edad correspondiente al grado donde se les inscribió; para su atención hay 1,266 docentes contratados y 325 establecimientos. En general, 6 de cada 10 niños, niñas y jóvenes adolescentes en edad escolar, se encuentran estudiando en algún centro educativo.

Con relación a la cantidad de centros educativos, según el MINEDUC (2020), hay 107 en preprimaria, de los cuales 105 son públicos y 2 privados, 107 en total; 167 en primaria, de los cuales 165 son públicos y 2 privados; 1 de primaria para adultos; 38 centros de básicos, de los cuales 20 son públicos, 7 privados y 11 por cooperativa; y 12 de diversificado de los cuales 1 es públicos, 8 son privados, 1 es municipal y 2 por cooperativa. Este dato evidencia como la cantidad de centros educativos para jóvenes adolescentes disminuye drásticamente, principalmente los centros educativos públicos, ya que para básicos solo hay 20 centros educativos y para diversificado el dato baja drásticamente a 1 centro educativo.

Con relación al nivel de inscripción de jóvenes adolescentes en el sistema educativo local, según el MINEDUC, lo cual se aprecia en el Cuadro No. 4, para preprimaria asciende a 2,741 niños y niñas, en primaria a 13,926, en básicos 2,664 y en diversificado 1,026 jóvenes adolescentes. Del total de inscritos en básicos 944 están en el sistema público y 658 en centros privados; del total de inscritos en diversificado solo 28 están en los centros públicos, 730 en centros privados, 114 en centro municipal y 154 en centros por cooperativa.

Cuadro No. 4					
Inscripción de niñez y jóvenes adolescentes por nivel y sector educativo de San Miguel Uspantán 2020					
Datos absolutos					
	Total inscritos	Centro oficial	Centro privado	Centro Municipal	Centro por Cooperativa
Total	20,385	17,150	1,905	114	1,216
Preprimaria	2,741	2,642	99	0	0
Primaria	13,926	13,508	418	0	0
Primaria para adultos	28	28	0	0	0
Básico	2,664	944	658	0	1,062
Diversificado	1,026	28	730	114	154

Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Educación en Guatemala 2020 del MINEDUC.

De acuerdo al Cuadro No. 5, la Tasa Neta de Cobertura educativa, según el MINEDUC, en preprimaria asciende a 48.89%, en primaria a 97.14%, en básicos a 33.17% y en diversificado a 13.60%, lo cual denota un descenso drástico en la cobertura de educación para la juventud del municipio entre los diferentes niveles educativos.

Cuadro No. 5				
Tasas de cobertura educativa por nivel educativo de San Miguel Uspantán 2020				
Datos relativos				
	Preprimaria	Primaria	Básico	Diversificado
Tasa Bruta de cobertura	63.94%	117.10%	51.89%	21.08%
Tasa Neta de Cobertura	48.89%	97.14%	33.17%	13.60%

Fuente: elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de Educación en Guatemala 2020 del MINEDUC.

Según el MINEDUC, la tasa de repitencia para jóvenes adolescentes del nivel básico es 2.55% y en diversificado del 0.65%; la tasa de deserción es del 4.43% en el nivel básico y de 6.92% en el nivel diversificado; la tasa de promoción en el nivel básico es de 94.50% y en diversificado de 90.26%; y el fracaso escolar para básicos equivale a un 9.68% y un 15.98% para diversificado.

Según las problemática identificada por las y los jóvenes participantes en el Congreso Municipal de Juventud para la Construcción de la Política Municipal de Juventud, se evidencia una oferta deficiente en becas gubernamentales, dotación de útiles escolares y libros de texto, infraestructura en mal estado, desinterés a la actualización y modernización de los métodos educativos y contenidos, pocas opciones de capacitación técnica ya sea dentro del sistema educativo o de ofertas de otros sectores, una oferta educativa pública con pocas carreras (Bachillerato en Mecánica y Bachillerato en Construcción). En materia de educación superior no funcionan centros universitarios, por lo que las y los jóvenes, deben buscar opciones fuera del municipio, principalmente en la cabecera departamental.

4.2. Ciencia y tecnología

El derecho de acceso a la ciencia y la tecnología, por parte de la juventud del municipio recobra importancia para la juventud de San Miguel Uspantán, ya que el desarrollo científico y tecnológico a nivel mundial es bastante acelerado, sin embargo, en Guatemala tienen acceso a dicho derecho la juventud que vive en áreas urbanas con cierto nivel de desarrollo, principalmente en la capital. En San Miguel Uspantán el acceso a la ciencia y tecnología es muy baja, lo cual se correlaciona de manera directa al acceso a la educación formal, informal, al conocimiento técnico y a la tecnología, y aunque existe un nivel de acceso al internet, a las computadoras y a los dispositivos móviles de telefonía, el mismo es de uso muy básico y principalmente para recibir información que en su mayoría carece de rigurosidad científica.

Con relación al uso de las TIC¹ según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018) en los datos del XII Censo Nacional de Población, de las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, 3,090 si usan celular equivalente al 30.88% del total de jóvenes adolescentes del municipio y 6,827 no usan celular equivalente al 68.22%; en relación al uso de computadora 876 jóvenes adolescentes si usan computadora equivalente al 8.75% del total de jóvenes adolescentes del municipio y 9,047 no usan computadora equivalente al 90.40%; en relación al uso de internet por parte de las y los jóvenes adolescentes, 1,198 si usan internet equivalente a un 14.48% del total de jóvenes adolescentes y 6,996 no usan equivalente al 84.57%. (INE, 2018)

De las y los jóvenes adultos de 18 a 30 años, 9,309 si usan celular equivalente al 61.32% del total de jóvenes adultos del municipio y 5,694 no usan celular equivalente al 37.51%; en relación al uso de computadora 1,615 jóvenes adultos si usan computadora equivalente al 10.64% del total de jóvenes adultos del municipio y 13,388 no usan computadora equivalente al 88.19%; en relación al uso de internet por parte de las y los jóvenes adultos, 2,943 si usan internet equivalente a un 19.39% del total de jóvenes adultos y 11,998 no usan internet equivalente al 79.04%. (INE, 2018)

Aunque los datos en relación a uso de TIC son relevantes, las mismas se utilizan en su mayoría con fines de información, no con fines académicos, educativos, de investigación y científicos, por lo que el aporte al desarrollo tecnológico y científico del municipio no tiene mayor impacto.

No se reporta la existencia de bibliotecas funcionales para la juventud, ni laboratorios en diferentes ramas de la ciencia y la tecnología.

4.3. Salud.

El derecho a la salud recobra mayor importancia para la juventud y la población en general de San Miguel Uspantán, debido a la pandemia de COVID-19, la cual propició condiciones para medir en nivel de acceso de la población y evidenciar las falencias que existen en el cumplimiento de dicho derecho.

La transición de la niñez a la juventud, se ve afectada severamente, debido a los altos niveles de desnutrición existentes y la desatención en salud primaria y preventiva, por lo que enfrentan los requerimientos de salud de la adolescencia y juventud en condiciones inadecuadas, lo que imposibilita su desarrollo integral. Un derecho básico y determinante en el proceso de desarrollo de la niñez y juventud, es el de acceso a una alimentación adecuada, lo cual incide de manera directa en su desarrollo integral y las posibilidades de contar con un nivel de salud óptimo para su desarrollo físico y mental.

Según la SESAN (2015), San Miguel Uspantán es un municipio con alta prevalencia de desnutrición crónica del departamento de Quiché y el No. 50 a nivel nacional, ya que en el 4º. Censo Nacional de Talla en Escolares de Primer Grado de Educación Primaria la prevalencia en retardo en talla moderada es del 39.9%, y la prevalencia de retardo en talla severa es del 16%, para un total de prevalencia en retardo en talla del 55.9%, sólo un 44.1% se encuentra en la talla normal; debido a esto la niñez San Miguel Uspantán es considera con una vulnerabilidad nutricional alta, congruente con los niveles de pobreza y extrema pobreza en el municipio.

¹ Tecnologías de Información y Comunicación.

Según el Diagnóstico Municipal San Miguel Uspantán Departamento de Quiché (NIMD, 2020) cuenta con un hospital que está situado en la cabecera municipal, brindando servicios a las poblaciones de casco urbano, a las comunidades más cercanas y representa una ventaja para los municipios con quienes colinda. De igual forma hay 10 Puestos de Salud ubicados en las comunidades de Pinal, Las Pacayas, Caracol, Caracolito, Sicaché, El Palmar, La Parroquia, La Taña, Unión 31 de mayo, Cholá; 16 Centros de Convergencia distribuidos en todo el municipio, de los cuales 14 están cubiertos por la Asociación Civil No Lucrativa Corporación de Servicios y Apoyo para el Desarrollo Comunitario - CORSADEC- como entidad prestadora de servicios. (pp. 7)

Las y los jóvenes, la niñez y sus familias del área rural que representan el 89% del total de la población, se ven afectadas, ya que el acceso a los servicios de salud es limitado, ya que tienen que movilizarse entre 9 a 10 kms. para llegar a un centro de salud, cuya consecuencia es un elevado alto nivel de mortalidad infantil. (NIMD, 2020, p. 4 y 7)

Según los datos aportados por la Comisión de Diagnóstico de la Política Municipal de Juventud del municipio, 89 de las comunidades cuentan con cobertura en el área de salud en 2020, para lo cual cuentan con 5 médicos de la brigada cubana y 74 comadronas registradas, quienes desempeñan un papel muy importante, de manera coordinada con los comités de salud, sin embargo, las distancias, la falta de medicamentos y la calidad repercute en los servicios de calidad. Información de acuerdo al SIGSA, MSPAS 2020.

Es importante destacar que la atención en salud diferenciada, integral y pertinente no llega a todas y todos los jóvenes adolescentes y jóvenes en el municipio, por lo cual entran a la edad reproductiva, desconociendo sobre salud sexual y reproductiva y educación integral en sexualidad, cuya consecuencia, son 1,023 embarazos en mujeres niñas y jóvenes adolescentes, 1 de 11 años, 5 de 12 años, 8 de 13 años, 45 de 14 años, 102 de 15 años, 163 de 16 años, 224 de 17 años, 221 de 18 años y 254 de 19 años. (OSAR, 2020).

Además, las y los jóvenes participantes en el Congreso Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán identificaron los siguientes problemas en materia de salud: 1) Desnutrición crónica, alimentación y hábitos alimenticios impertinentes en relación a los requerimientos nutricionales de la niñez, adolescencia y juventud; 2) Las enfermedades comunes y nuevas enfermedades como las gastrointestinales, crónicas y el COVID-19, afectan a la juventud ya que el sistema de atención primaria y preventiva es débil; 3) Educación integral en sexualidad y en salud sexual y reproductiva se encuentra fuera del sistema educativo, de la educación en la familia y en las comunidades; 4) La juventud se encuentra desatendida en materia de salud mental y atención psicológica; y 5) Las mujeres adolescentes y jóvenes manifiestan mayor nivel de exclusión del sistema de salud del municipio.

4.4. Trabajo.

El derecho al trabajo para las y los jóvenes adultos (18 a 30 años), es fundamental para el desarrollo socioeconómico de este grupo humano y de las comunidades en general, sin embargo, las fuentes de trabajo crecen menos que proporcionalmente, al crecimiento de las personas en edad productiva y de trabajar. Como se sabe las y los jóvenes adolescentes, según la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Convención Sobre los Derechos del Niño, pueden desarrollar alguna actividad de trabajo o laboral a partir de los 14 años, toda vez, no se dañe o afecte su proceso de desarrollo educativo y social, realizando actividades acordes a su desarrollo físico y psicológico y

para los menores de 14 años está prohibido la realización de algún trabajo y actividad laboral; sin embargo, una cantidad considerable de niñas, niños y jóvenes adolescentes realizar alguna actividad de trabajo, lo cual impide su desarrollo integral, además, que muchos de ellos, no cuentan con las capacidades técnicas y laborales correspondientes.

Para las y los jóvenes adultos, las fuentes de trabajo y empleo son escasas y muchas de las que existen son en condiciones laborales inadecuadas y distantes de lo establecido en los marcos legales nacionales e internacionales en materia de trabajo.

En general, de las y los jóvenes adultos de 18 a 30 años según el XII Censo de Población del INE (2018), que ascienden a 15,180 personas, 6,255 trabajan equivalente al 41.2% y 8,925 no se encuentran trabajando equivalente al 58.79% del total de jóvenes en dichas edades. En relación a las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, cuyo total asciende a 8,272 personas, 1,484 trabajan y 6,788 no trabajan, equivalente a un 17.94% y un 82.05% correspondientemente. Del total de juventud de 13 a 30 años que trabajan asciende a, 7,739 equivalente a un 33% y 15,713 jóvenes no se encuentran trabajando equivalente a un 67%. Por deducción, si en general de la Población Económicamente Activa un 65.3% trabaja realiza actividades de trabajo informal y un 75.3% realiza actividades de trabajo informal en el área rural (INE, 2019), del total de jóvenes de 13 a 30 años que trabajan que asciende a 7,739, 5,053 trabajan o están ocupados en alguna actividad informal y si aplicamos en porcentaje de ocupación informal en el área rural 5,827 jóvenes trabajan en actividades informales, en condiciones que insatisfactorias en relación a sus derechos laborales e ingresos dignos. (INE, 2019). Se asume que los datos de trabajo informal son mayores en el municipio, partiendo de que las fuentes formales de trabajo son escasas.

La población que trabaja en la economía informal, no cuenta con un ingreso fijo mensual y los mismos se encuentran abajo del salario mínimo mensual que equivale a Q2,742.37 (MINTRAB, 2020) y el ingreso mensual para trabajadores agricultores que asciende a Q1,394.00 y Q1,274.00 para actividades elementales (INE, 2019). Dichos ingresos, según las y los jóvenes que participaron en el Congreso Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, no satisface las necesidades y derechos básicos de las familias y por ende de las y los jóvenes que asumen responsabilidades familiares a temprana edad, lo cual provoca procesos de migración interna y principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

Según las y los jóvenes participantes del Congreso Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, identifican como problemas que les afectan en el área de trabajo: 1) La juventud sin oportunidades y fuentes de trabajo y empleo formal y digno, ya que no existe una estrategia y una política de desarrollo económico que genere y garantice su derecho al trabajo; 2) Discriminación, racismo, subvaloración y estigmatización de la juventud, dificultad su acceso a fuentes de trabajo digno, a partir de su pertenencia a los pueblos Q'eqchí, K'iche' y Uspanteko, por ser mujeres o por su nivel académico; 3) Las condiciones laborales y salariales, en las cuales desarrollan alguna actividad económica las y los jóvenes, impiden el acceso a satisfactores y a su desarrollo socioeconómico; 4) La juventud de San Miguel Uspantán se encuentra en la definición de trabajadores no calificados, sin opciones de capacitación técnica para el trabajo, orientación laboral, productividad, iniciativas económicas y emprendimiento; 5) Juventud sin opciones para continuar o insertarse en procesos de desarrollo académico o que interrumpen su proceso escolar para generar ingresos para sus familias.

4.5. Emprendimiento.

La juventud a nivel nacional e internacional, se le reconoce su derecho a realizar procesos productivos, iniciativas económicas, procesos empresariales y emprendimientos propios, como una forma de insertarse en los procesos económicos de su municipio y país, sin embargo, el Estado cuenta con algunos programas en estas áreas, pero de bajo alcance y sin cobertura que impacte en los municipios como San Miguel Uspantán. Las y los jóvenes por su naturaleza, tienen una de iniciativas e ideas para realizar procesos productivos, pero no encuentran el apoyo necesario para desarrollarlos y así insertarse en la economía del país, así como, para generar ingresos para sus familias. Este potencial debe ser canalizado a nivel municipal y hacer un esfuerzo para atender las demandas de negocios y producción de la juventud.

Según Diagnóstico Municipal de San Miguel Uspantán, Quiché, elaborado por NIMD en 2020, se aplicó una muestra con la participación de 409 familias de todas las comunidades, para comprobar la principal actividad productiva en el municipio; la agricultura representa un 79%, las actividades comerciales y servicios con un 12%, la actividad artesanal con un 3% y la actividad industrial con un 2% (USAC 2008). Esto demuestra la importancia de fortalecer las actividades productivas sobresalientes, siendo una oportunidad para la generación de fuentes de trabajo, tomando en cuenta la cultura ocupacional actual de la población. (NIMD,2020, p.9)

De manera específica para promover las iniciativas económicas y el emprendimiento en la juventud de San Miguel Uspantán, las instituciones municipales, de gobierno y organizaciones de desarrollo, no cuentan con programas que apoyen técnica, legal, administrativa y financieramente a las juventudes emprendedoras. Aunque existen algunas capacitaciones técnicas para desarrollar algunos procesos productivos y la comercialización de algunos excedentes de productos locales en mercados agroecológicos y solidarios, los mismos son limitados y en áreas que no despiertan el interés de la juventud.

En relación al impulso de las iniciativas económicas y el emprendimiento, las y los jóvenes plantean los siguientes problemas: 1) El desarrollo de iniciativas económicas y emprendimiento desde la juventud, está fuera de las ofertas de apoyo, políticas y programas municipales; 2) El acceso al financiamiento y crédito para desarrollar iniciativas económicas y emprendimientos es limitado, pues los bancos privados no ofrecen opciones accesibles para jóvenes y los programas de apoyo son incipientes; 4) Aunque hay algunas capacitaciones para que la juventud adquiera competencias, capacidades y conocimientos administrativos, técnicos, tecnológicos, financieros y legales, para desarrollar iniciativas económicas y emprendimientos, las mismas son limitadas e incipientes, además, que en el Currículo Nacional Base (CNB) y en el proceso de enseñanza en el municipio no se aprenden e introducen estos temas.

4.6. Recreación y deporte.

En derecho a la recreación y a la realización del deporte y actividad física, es un derecho esencial para el desarrollo de las y los jóvenes, ya que, a través de estas dos actividades, complementan los derechos básicos y generan condiciones de salud física y mental necesarias para su desarrollo como seres humanos. Sin embargo, este derecho le es vedado a la niñez y juventud, consecuencia de que muchas y muchos de ellos tienen que desarrollar actividades económicas para generar ingresos para sus familias, no cuentan con las condiciones nutricionales para realizar dichas actividades o no existen espacios ni programas para la recreación y el deporte. Dichos derechos son satisfechos

parcialmente, como iniciativa propia de la familia y la comunidad, principalmente con actividades vinculadas a la cultura y las formas de convivencia comunitaria o por la iniciativa propia de las y los jóvenes en las comunidades.

Según los datos aportados por la Comisión de Diagnóstico de la Política Municipal de Juventud del Municipio: 1) las autoridades municipales desarrollan proyectos de recuperación de espacios recreativos para la niñez, adolescencia, juventud y sus familias, principalmente en la remodelación de un estadio polideportivo municipal y la promoción de actividades deportivas a través de campeonatos principalmente de fútbol; 2) La existencia de una academia de Fútbol, la cual es una iniciativa económica personal de un profesional de educación física; 3) Proyecto deportivo de carácter personal, el cual promueve campeonatos de papi fútbol con la participación de 15 equipos femenino y masculino en el municipio.

Las y los jóvenes participantes del Congreso Municipal de Juventud, plantearon los siguientes problemas sobre la temática: 1) Inversión y programas para el deporte de parte del gobierno central no se extienden y no llegan a San Miguel Uspantán y los recursos de la municipalidad para estas actividades son bajos; 2) Juventud desmotivada para la participación en actividades de recreación y deporte; 3) El apoyo gubernamental y estatal se centra en deportes tradicionales y no en deportes en donde la juventud del municipio pueda destacar; 4) Centros educativos públicos y privados no cuentan con programas y espacios para la actividad física, el deporte y la recreación y en los que si tienen se subutilizan; y 5) Los programas municipales o gubernamentales tiene fuera de actividades, la recreación popular y actividades propias de la cultura y comunidades de San Miguel Uspantán.

4.7. Arte.

El derecho al acceso al arte y al desarrollo artístico en la juventud, es esencial para su desarrollo integral, ya que los y las jóvenes por la edad en que se encuentran poseen muchas cualidades, la creatividad y aptitudes adecuadas y básicas para aprender y desarrollarse como artistas en diferentes ramas y expresiones, tanto tradicionales como en nuevas expresiones artísticas. Pese a la importancia, el Estado se dedica a impulsar algunas áreas tradicionales y los recursos e infraestructura son deficientes para cumplir dicho derecho y desarrollar espacios de aprendizaje y práctica de las artes.

Según los datos aportados por la Comisión de Diagnóstico de la Política Municipal de Juventud del municipio, en San Miguel Uspantán se practica la Danza Ancestral Uspanteca “Los Sacatunes”, es una obra de arte que se ha mantenido por generaciones en el pueblo Maya Uspanteco, con inspiración histórica del Cacique Kaletojil según vestigios registrados en la aldea Chamac; en el caso de la promoción de la expresión musical propia del pueblo, se encuentra en peligro ya que la influencia de la música moderna ha sustituido el uso de instrumentos autóctonos por instrumentos electrónicos, sin embargo también se practican varias expresiones artísticas, pero, como resultado de la iniciativa de las comunidades, las familias, organizaciones de juventud, organizaciones de desarrollo y la juventud misma.

La práctica y aprendizaje de dichas artes se trasladan familiarmente a las y los jóvenes, contando con el apoyo de las madres y padres hacia los hijos, sin embargo, el gobierno no potencializa ni apoya dichos esfuerzos y la municipalidad no cuenta con recursos presupuestarios para impulsar acciones y actividades para el desarrollo del arte.

Las y los jóvenes de las organizaciones que participaron en el Congreso Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán, plantean las siguientes problemáticas: 1) Invisibilización de las expresiones artísticas de la juventud, impidiendo su desarrollo al negarles el acceso a programas de promoción, formación, capacitación y aprendizaje de las artes en todas sus ramas; 2) La juventud desmotivada para participar en programas y actividades artísticas, debido a que el sistema educativo y el gobierno inhibe la creatividad y las expresiones artísticas en la juventud; 3) Existe una visión elitista y centralizada del desarrollo artístico, principalmente en la capital y una orientación hacia las artes tradicionales; 4) Las organizaciones juveniles y de desarrollo que promueven el arte cuenta con bajos recursos para apoyar a las y los jóvenes vocación artística.

4.8. Violencia hacia la juventud y grupos vulnerables.

La juventud tiene como derechos esenciales el de la no discriminación por ningún motivo y a ser beneficiario de los programas que el Estado impulsa para su inclusión social en todos los ámbitos y niveles. Pese a esto existen una serie de problemas que vulneran los derechos de la juventud y le impiden su desarrollo integral, entre ellos la pobreza y extrema pobreza, el derecho a una familia, jóvenes en general que sobreviven en la calle, la violencia intrafamiliar, la estigmatización, entre otros problemas.

La juventud del departamento de Quiché, incluyendo a la de San Miguel Uspantán, presenta un nivel de empobrecimiento alarmante, para el efecto según el INE (2014) en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI, plantea que en dicho departamento un 74.7% de la población viven en condiciones de pobreza general, un 41.8% en pobreza extrema y un 32.9% no extrema, tan solo un 25.3% cuenta con los ingresos y condiciones para no ser considerada pobre.

La utilización de la juventud por parte del crimen organizado, presenta un leve aumento, sin embargo, la mayoría de jóvenes no se involucran en procesos criminales o delincuenciales.

También se presenta un nivel incipiente de niñez, adolescencia y juventud que sobreviven en la calle, siendo explotados o utilizados para la obtención de ingresos económicos. A la vez, la violencia intrafamiliar, principalmente en la pandemia, evidencia un crecimiento, principalmente el castigo físico y el abuso.

Según datos aportados por la Comisión de Diagnóstico de la Política Municipal de Juventud, hay presencia de la Policía Nacional Civil -PNC- con 13 agentes que dan cobertura a todo el municipio; los casos más frecuentes que reporta la PNC están relacionado a conflictos por escándalos en la vía pública, irresponsabilidad en la conducción y amenazas. Sin embargo los niveles de inseguridad afectan a la juventud y la población en general, aunque existen una unidad de Prevención del Delito de la PNC, la misma no logra abarcar todos los requerimientos de la población. Durante el 2020 hubo 200 mujeres violentadas, 4 casos de violencia sexual y 20 casos de violencia contra menores de edad (Agente Fiscal Ministerio Público de Uspantán y Subestación PNC 71-71 Uspantán)

Según las y los jóvenes que participaron en el Congreso Nacional de Juventud de San Miguel Uspantán, indican que el nivel de participación de jóvenes adolescentes en hechos o procesos de transgresión de la ley penal es bajo, aunque en los últimos años se presenta un nivel de crecimiento, para el efecto se hace necesario el impulso de un plan de prevención de la violencia y delincuencia en donde los jóvenes tienen participación. También se evidencia el aumento de las violaciones a los

derechos humanos de la juventud, principalmente a las y los jóvenes que tienen algún nivel de participación en procesos sociales.

4.9. Participación y organización.

El derecho a la participación y organización de la juventud, recobra especial importancia en el marco de los derechos políticos, ya que a nivel mundial y nacional las y los jóvenes plantean la necesidad de generar espacios en donde puedan expresar, dialogar, proponer y pedir, sobre las situaciones que les afectan y los procesos políticos del municipio.

En San Miguel Uspantán ese derecho fue negado durante décadas, sin embargo, ahora existen una serie de organizaciones de juventud que aglutinan a jóvenes de las comunidades, y a la vez que desarrollan acciones para promover el desarrollo de otros jóvenes del municipio, también, se involucran en la solución de los problemas socioeconómicos, culturales y políticos, logrando en muchos casos liderar procesos de cambio y desarrollo social.

Se puede mencionar que una de las áreas en donde las y los jóvenes adolescentes participan y se organizan, es en los gobiernos escolares en los centros educativos públicos, en donde desarrollan algunas actividades de proyectos académicos, artísticos y deportivos y de formación ciudadana, aunque su alcance y profundidad es limitada, ya que no llegan a conformarse en asociaciones estudiantiles para la defensa de sus derechos.

Para fortalecer la participación y la organización de jóvenes, algunas organizaciones como NIMD Guatemala, SODEJU, La Pastoral Juvenil, SERES Uspantán, entre otras, desarrollan procesos de formación y capacitación político ciudadana en coordinación con la Oficina Municipal de Juventud y otras organizaciones locales, para mejorar las capacidades de los liderazgos jóvenes de San Miguel Uspantán, para fortalecer sus organizaciones y sus procesos de incidencia y acción local en favor de la juventud.

En materia de participación política, la juventud realiza procesos de incidencia hacia los partidos políticos, comités cívicos y las instituciones gubernamentales, para que se destinen recursos presupuestarios para programas de jóvenes y se aprueben políticas en su favor.

Como problemas centrales en torno a la participación y organización de jóvenes, las y los representantes ante el Congreso Municipal de Juventud plantearon lo siguiente: 1) Oportunidades mínimas y muy básicas para que la juventud ejerza su derecho a la participación y organización; 2) Autoridades con temor a la participación de la juventud y los cambios que puedan promover; 3) Adultocentrismo dentro de las entidades gubernamentales y estatales, estigmatiza, excluye, discrimina y subvalora a la juventud en sus procesos de participación y organización; 4) Sistema educativo diseñado para formar pasividad en las y los estudiantes, niega la organización y participación de la juventud; 5) La familia por miedo y la cultura de violencia impide la participación y organización sociopolítica de sus hijos e hijas; 6) Procesos de capacitación y formación política fuera de las prioridades de las instancias gubernamentales y estatales; y 7) Participación política de la juventud en los partidos políticos y expresiones políticas locales, se reduce al activismo en el mejor de los casos y a la participación en el proceso electoral a través de emitir su voto.

4.10. Identidad y cultura.

El derecho a la identidad y cultura de las y los jóvenes de San Miguel Uspantán, tiene un espacio importante y determinante en los procesos para su desarrollo integral ya que la mayoría de la población juvenil pertenece a los pueblos Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, ya que dicho derecho históricamente es negado y en contraposición a impulsar políticas para reconocer, respetar y promover la identidad y cultura de estos pueblos, desde el Estado se han impulsado políticas de homogenización cultural y educativas en el idioma castellano.

Los Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo de Identidad y Cultura de los Pueblos Indígenas, marco un giro en el respeto y promoción a los derechos, identidad y cultura del pueblo Maya, generando espacios de organización y participación de las comunidades y de los diferentes pueblos. Sumado a la ratificación del Convenio 169 que establece compromisos del Estado guatemalteco en relación a los pueblos originarios de Guatemala.

La cultura de los pueblos Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, sus saberes, cosmovisión, conocimientos y costumbres, tienen un papel importante en el desarrollo de la juventud, la cual interrelacionada con los derechos específicos de la juventud, puede propiciar condiciones y oportunidades de desarrollo integral.

Pese a la importancia de la cultura e identidad Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, la misma se va perdiendo paulatinamente, consecuencia, de los procesos de alineación y enajenación que imponen las sociedades dominantes, en el marco de la globalización económica y cultural mundial, principalmente la globalización de las comunicaciones, por lo que muchas y muchos jóvenes abandonan su cultura e idioma, otros y otras migran hacia las áreas urbanas con cierto nivel de desarrollo en Guatemala y a los Estados Unidos de Norteamérica.

El entorno natural, los sitios arqueológicos, centros ceremoniales y lugares sagrados sufren un impacto negativo, debido al crecimiento de la infraestructura y la explotación de la tierras, bosques y naturaleza, por lo que el desarrollo disperso, no planificado, sin sostenibilidad y sustentabilidad es irrespetuoso de la cultura Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko y su territorio, está ocasionando graves daños al desarrollo de estos pueblos, de manera específica, niega la cultura a las y los jóvenes.

La transmisión de la cultura se da de manera específica de abuelos, abuelas, padres y madres, a hijos e hijas, pero, el peso y la presión cultural dominante, impide que la cultura e identidad se traslade a otras generaciones.

Los conocimientos ancestrales, tradiciones y costumbres de los pueblos Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, se están perdiendo en las y los jóvenes, por lo que el esfuerzo social y de las autoridades municipales, es desarrollar una estrategia profundización y rescate de la cultura, como una forma de potenciar el desarrollo económico, social y política de la juventud.

4.11. Medio ambiente.

El derecho al acceso y conservación de un medio ambiente sano, sustentable y sostenible para la juventud, juega un papel importante en las posibilidades futuras de desarrollo integral para las siguientes generaciones de niñez, adolescencia y juventud, por lo que, para el cumplimiento de dicho derecho, se deben hacer esfuerzos y cambios culturales y en modelo económico local, para generar procesos de conservación y sostenibilidad ecológica.

Según Diagnóstico Municipal de San Miguel Uspantán, Quiché (NIMD, 2020) el municipio tiene características muy particulares que otros municipios del departamento de Quiché, especialmente en lo que concierne a recursos naturales, debido a que posee variedades y extensas áreas boscosas, que aglomeran diferentes especies de fauna y flora, muchos constituyéndose como endémicas. Una zona muy amplia para la recarga hídrica para el territorio del municipio. (NIMD 2020, p/8)

Único municipio del departamento de Quiché que ha impulsado iniciativas para promover áreas protegidas en todo el departamento, a 2009 se declararon 2,296 hectáreas de extensión y 1,966.31 hectáreas en proceso de inscripción para su declaración como áreas protegidas. (NIMD, 2020, p.8)

El Municipio dispone con una red de accidentes hidrográficos bastante densos, en donde sobresale por su caudal e importancia el río Chixoy, a nivel municipal el río Xabil, río La Cal, río Copón y el río Cuatro Chorros. En el municipio de Uspantán se han contabilizado 44 cuerpos hídricos, de los cuales 18 se consideran ríos, 4 riachuelos, 2 lagunas, 1 arroyo y 19 quebradas. (NIMD, 2020, p.9)

El principal uso que se le da a los suelos es agrícola, el cual representa el 32% sobre el territorio, equivalente a 27,027.42 hectáreas. El Municipio se encuentra ubicado en la denominada región de las tierras calizas altas del norte y comprende las áreas de formaciones sedimentarias clásicas y carbonaticos en las mayores alturas del territorio nacional. Incluye algunas áreas importantes tales como la cordillera de los Cuchumatanes, la sierra de Chuacús, las Montañas de Santa Cruz y las montañas Mayas. (NIMD, 2020, p.9)

4.12. Discapacidad.

El derecho a la inclusión y atención por discapacidad en la niñez y juventud recobra importancia en el municipio de San Miguel Uspantán, debido a que un porcentaje de ellos y ellas tiene alguna discapacidad, sin embargo, las políticas y programas de desarrollo excluyen a este grupo humano específico.

SODEJU et. al. (2020) en relación a la juventud con discapacidad:

Para que las personas con discapacidad tengan una calidad de vida aceptable y la puedan mantener, se requieren acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación funcional, rehabilitación e inclusión social. La rehabilitación es un componente fundamental de la salud pública y asistencia social para lograr la equidad, pero también es un derecho fundamental, por lo tanto, una responsabilidad de la sociedad y el Estado.

Al establecerse en 1982 el Programa de Acción Mundial sobre Personas con Discapacidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó el derecho de esas personas a la igualdad de oportunidades, la participación plena en las actividades económicas y sociales, y la igualdad en el acceso a la salud, la educación y los servicios de rehabilitación. La integración de las personas con discapacidad es responsabilidad del conjunto de la sociedad, no solo del Estado, y debe comprender la atención médica, el fomento del empleo, la práctica de la recreación y los deportes, la accesibilidad del medio físico y la rehabilitación.

El hecho de que la discapacidad se caracterizara y diagnosticara como una condición que requería atención médica y rehabilitación, dio como resultado que la atención y el tratamiento se basara en la deficiencia individual. La creación de múltiples servicios separados y especializados para las personas con discapacidad, como la educación

especial y la capacitación vocacional, fueron las respuestas de ese enfoque. Sin embargo, este modelo actualmente no es sostenible: la discapacidad individual no impide por sí misma la capacidad de trabajar, participar y gozar de los derechos humanos y ciudadanos.

La perspectiva de derechos humanos permite considerar a las personas con discapacidad como individuos que necesitan diferentes servicios para gozar de una situación que los habilite para desempeñarse como ciudadanos activos y participantes. Esto significa crecer dentro de una familia, asistir a la escuela con compañeros, trabajar y participar en la toma de decisiones sobre aquellas políticas y programas que más los afectan. (p. 87)

En San Miguel Uspantán se presentan indicadores que resultan alarmantes en relación a las dificultades que tienen las y los jóvenes para comunicarse, ver, oír, cuidado personal, caminar y recordar. Al hablar de dificultad, se asume que hay algún nivel de discapacidad, sin embargo, no todas las personas reportadas con alguna dificultad son discapacitadas o las que tienen alguna dificultad pueden llegar a ser discapacitadas, dependiendo del abordaje, atención y tratamiento de la dificultad. Según el INE (2018) 23 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 31 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 54 en jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden comunicarse; 27 jóvenes adolescentes, 33 jóvenes adultos y 60 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para comunicarse; 25 jóvenes adolescentes, 37 jóvenes adultos y 62 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para comunicarse; y en general 75 jóvenes adolescentes equivalente al 0.91% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 101 jóvenes adultos equivalente al 0.67% del total de jóvenes adultos del municipios y 176 jóvenes en general equivalente al 0.% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para comunicarse.

En relación a la dificultad para ver, 6 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 7 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 13 en jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden ver; 18 jóvenes adolescentes, 47 jóvenes adultos y 65 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para ver; 90 jóvenes adolescentes, 217 jóvenes adultos y 307 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para ver; y en general 114 jóvenes adolescentes equivalente al 1.38% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 271 jóvenes adultos equivalente al 1.79% del total de jóvenes adultos del municipios y 385 jóvenes en general equivalente al 1.64% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para ver.

En relación a la dificultad para oír, 9 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 20 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 29 jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden oír; 14 jóvenes adolescentes, 25 jóvenes adultos y 39 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para oír; 30 jóvenes adolescentes, 54 jóvenes adultos y 84 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para oír; y en general 53 jóvenes adolescentes equivalente al 1.38% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 99 jóvenes adultos equivalente al 1.79% del total de jóvenes adultos del municipios y 152 jóvenes en general equivalente al 1.64% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para oír.

En relación a la dificultad de cuidado personal, 11 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 9 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 20 en jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden cuidarse personalmente; 10 jóvenes adolescentes, 13 jóvenes adultos y 23 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para cuidarse personalmente; 17 jóvenes adolescentes, 20 jóvenes adultos y 37 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para cuidarse personalmente; y en general 38 jóvenes adolescentes equivalente al 0.46% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 42 jóvenes adultos equivalente al 0.28% de total de jóvenes adultos del municipios y 80 jóvenes en general

equivalente al 0.34% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para cuidarse personalmente.

En relación a la dificultad para caminar, 13 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 10 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 23 jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden caminar; 31 jóvenes adolescentes, 15 jóvenes adultos y 46 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para caminar; 35 jóvenes adolescentes, 96 jóvenes adultos y 131 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para caminar; y en general 79 jóvenes adolescentes equivalente al 0.96% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 121 jóvenes adultos equivalente al 0.80% del total de jóvenes adultos del municipios y 200 jóvenes en general equivalente al 0.85% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para caminar.

En relación a la dificultad para recordar, 15 jóvenes adolescentes (13 a 17 años), 11 jóvenes adultos (18 a 30 años) y 26 jóvenes en general (13 a 30 años), no pueden recordar; 16 jóvenes adolescentes, 23 jóvenes adultos y 39 jóvenes en total, tienen mucha dificultad para recordar; 42 jóvenes adolescentes, 72 jóvenes adultos y 114 jóvenes en general, tienen algo de dificultad para recordar; y en general 73 jóvenes adolescentes equivalente al 0.88% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 106 jóvenes adultos equivalente al 0.70% del total de jóvenes adultos del municipios y 179 jóvenes en general equivalente al 0.76% del total de jóvenes del municipio, tienen alguna dificultad para recordar.

Se puede apreciar en el Cuadro No. 6 que 432 jóvenes adolescentes correspondiente al 5.22% del total de jóvenes adolescentes del municipio, 740 jóvenes adultos correspondiente al 4.87% del total de jóvenes adultos del municipio y 1,172 jóvenes en general correspondiente al 5% del total de juventud del municipio.

Los datos planteados en relación a las dificultades o discapacidades que enfrentan las y los jóvenes de San Miguel Uspantán, establecen la necesidad de desarrollar acciones específicas para la juventud discapacitada o que presenta alguna dificultad.

Cuadro No. 6		
Juventud con alguna dificultad del municipio de San Miguel Uspantán 2018		
Datos absolutos y relativos		
Rango etario	Total población joven con alguna dificultad	% del total de jóvenes por rango etario
Jóvenes adolescentes	432	5.22%
Jóvenes adultos	740	4.87%
Juventud	1,172	5%

Fuente: debido a que la fuente es la fuente oficial y quien lo elabora es propio, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE, Guatemala.

5 Marco Jurídico de la Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán.

5.1. Marco Jurídico Nacional.

a. Constitución Política de la República de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que se organiza para proteger a la persona y a la familia, con el fin de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, en consecuencia, todos los guatemaltecos y guatemaltecas deben tener iguales oportunidades y responsabilidades, sin importar su género, edad, etnia, religión, su diversidad y condición social.

Reconoce las garantías y derechos individuales, sociales, económicos y políticos para el desarrollo integral de las personas, principalmente el derecho: a la educación; el trabajo; la salud; la seguridad; la libre expresión; la asistencia social; el deporte; la cultura e identidad étnica; entre otros. El Estado tiene la obligación de garantizar dichos derechos a través de la implementación de políticas y programas desde su estructura administrativa.

En el ámbito local le corresponde a la Municipalidad como entidad autónoma dentro del régimen administrativo de la estructura de Estado, que dispone de sus recursos para atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, recauda sus recursos y ajusta su presupuesto con la asignación anual que el Organismo Ejecutivo proporciona de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, el cual se establece en un diez por ciento, para desarrollar programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

b. Código Municipal, Decreto 12-2002 Congreso de la República.

El Código Municipal regula todo lo relacionado al desarrollo territorial del municipio, en el marco de la autonomía municipal, estableciendo los derechos y obligaciones de los vecinos para participar en acciones de desarrollo principalmente, en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, así como, organizarse conforme a sus formas propias y tradicionales, en particular las comunidades indígenas que cuentan con sus formas de organizarse y son reconocidas legalmente. Art 17, 18, 20

El Código Municipal establece en el Artículo 2 que “El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnica, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.”

El ejercicio de la autonomía municipal le da la facultad al municipio de poder emitir sus propias ordenanzas, reglamentos o acuerdos y para el cumplimiento de sus fines debe coordinar sus políticas con las políticas generales de Estado.

El Concejo Municipal debe proceder a la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales que atiendan a las poblaciones en función de su desarrollo integral, en este sentido es importante que los actores locales se involucren y avalen procesos dirigidos a promover y participar en las discusiones, aprobaciones, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud, específicamente.

Corresponde al Concejo Municipal según el Artículo 35 inciso c) del Código Municipal “La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales.” Para el efecto el Concejo Municipal organizará obligatoriamente nueve Comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante el año, dentro de ellas las relacionadas a la Educación, Salud, Infraestructura, Fomento económico, Descentralización, Finanzas, de Probidad, de Derechos Humanos y la Comisión 9 relacionada a los temas de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud, Adulto Mayor o cualquier otra formada proyección social, para la cual debe asignarse un monto no menos del 0.5% de los ingresos recibidos del situado constitucional. (Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002, Artículo 35).

El Gobierno Municipal, constitucionalmente cuenta con una asignación económica del Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, base para financiar las políticas públicas municipales, las cuales, a partir de su aprobación y planificación dentro del procedimiento administrativo que realiza la Dirección Municipal de Planificación, reciben presupuesto para su implementación. También esta Dirección se encarga de coordinar y dirigir procesos de gestión para financiar acciones establecidas para los temas priorizados en la administración municipal.

El éxito de la implementación de las políticas públicas municipales, se sustenta en la asignación de recursos suficientes, en este sentido, el municipio también puede realizar acciones propias de gestión, así como promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuya a las mejoras la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

c. Decreto número 14-2002. Ley General de Descentralización.

Dicho Decreto plantea que el ejercicio de la descentralización administrativa del Estado, debe propiciarse y trasladarse desde el Organismo Ejecutivo, a las municipalidades, a las comunidades organizadas y demás instituciones del Estado. En dicho proceso, las municipalidades juegan un papel importante en el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos presupuestarios para la aplicación de las políticas públicas nacionales a través de la implementación de políticas municipales y locales. Promueve la participación ciudadana en el planteamiento de sus necesidades y la toma de decisiones de las autoridades para impulsar proyectos con recursos que pasan desde el gobierno central hacia las regiones y en este caso a las municipalidades.

d. Decreto número 11-2002. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Para la formulación, aprobación e implementación de una Política Municipal de Juventud, es importante que las mismas se sustenten en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, como un instrumento ciudadano para que la descentralización de los recursos presupuestarios para el desarrollo se haga efectivo, con espacios de participación y organización sistemática a través de los diferentes niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo: comunitarios, municipales, departamentales, regionales y nacional, los cuales tienen por objeto organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. De manera específica corresponde a los Consejos Municipales de Desarrollo la promoción de políticas públicas para juventud.

Este sistema, es el medio que garantiza la participación de los pueblos maya, xinca, garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo. Toma en cuenta, principios importantes que promueven la unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. Representa una oportunidad importante para la juventud.

La legalidad de la presente Política Pública Municipal de Juventud, se fundamenta en la trilogía de leyes de participación ciudadana, Ley de Descentralización, Ley de Consejos de Desarrollo y Código Municipal.

e. Decreto número 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia (LEYPINA) establece en su Artículo 1 que "...es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos". De manera específica y en estrecha relación con la presente Política Municipal de Juventud, reconoce y establece derechos, obligaciones, lineamientos de políticas públicas, mecanismos de protección especial y todo lo relacionado a la atención integral y las garantías para las y los jóvenes adolescentes comprendidos de los 13 a 17 años, etapa entendida como la transición a la mayoría de edad. Este instrumento, desarrolla las funciones del Estado para el impulso de acciones de desarrollo y protección integral a través de políticas, programas, proyectos y planes que tomen en cuenta este grupo humano específico, el cual es invisibilizado en las políticas públicas gubernamentales. El enfoque de protección y desarrollo integral en esta fase de vida, es importante para garantizar la estabilidad y la transición a la vida adulta de la persona.

La LEYPINA establece y desarrolla los principales derechos humanos para la niñez y adolescencia, cuyo punto de partida es el interés superior y la tutelaridad sobre la protección jurídica preferente, también ante la protección en situación de vulnerabilidad.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, establece todo lo relacionado a los procedimientos para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el marco del principio constitucional de inimputabilidad, la atención integral, la rehabilitación e inserción social para las y los adolescentes que han transgredido la Ley Penal, con énfasis en la aplicación de medidas y sanciones socioeducativas, utilizando como última instancia la privación de libertad con procesos de atención y reinserción social integral.

A la vez plantea la obligación del Estado de formular y aprobar políticas de protección integral para jóvenes adolescentes en materia de políticas sociales básicas, políticas de asistencia social, políticas de protección especial y políticas de garantías.

f. Decreto Número 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad.

En el marco de los principios de la inclusión y la no discriminación, la Ley de Atención a Personas con Discapacidad, establece una serie de lineamientos para el desarrollo a la población con discapacidad, estableciendo las obligaciones del Estado, así como las responsabilidades de la sociedad civil para las personas con discapacidad: a) Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad; b) Propiciar que el entorno, los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos sean accesibles para las personas con discapacidad; c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general; d) Apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades; e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucrados... Por tal razón, los criterios y enfoque de la presente propuesta, contienen estas disposiciones, en especial atención a las y los jóvenes con discapacidad en el ámbito municipal.

g. Acuerdos de Paz.

Los Acuerdos de Paz establecen y promueven la participación ciudadana en diferentes ámbitos del desarrollo y la construcción de una sociedad democrática con justicia social. Para el efecto es importante tomar en cuenta los siguientes acuerdos: 1) Acuerdo marco para la búsqueda de la paz por medios políticos; 2) Acuerdo global sobre Derechos Humanos; 3) Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria; 4) Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas; 5) Acuerdo de fortalecimiento del poder civil y papel del ejército en una sociedad democrática, entre otros.

h. Política Nacional de Juventud 2022-2032.

La Política Nacional de Juventud 2022-2032 (en proceso de aprobación por parte del Ejecutivo) establece un marco de política pública alineado al marco legal nacional e internacional, los Objetivos del Desarrollo Sostenible y los planes de desarrollo de Guatemala, estableciendo las definiciones sobre juventud: se denomina como joven adolescente a las personas comprendidas entre los 13 y los 17 y joven a las personas comprendidas entre los 18 y los 30 años. Propicia condiciones para la inclusión y el desarrollo integral, con un reconocimiento de la juventud como sujetos social heterogéneos de derechos, quienes viven una etapa de formación y desarrollo, participan en la cultura y los ámbitos artísticos, recreativos y productivos, en los procesos de cambio como ciudadanos activos sujetos de derechos y responsabilidades, protagonistas estratégicos del desarrollo, en un ambiente de desigualdad y problemáticas socioculturales.

La Política Nacional de Juventud 2022-2032 sustenta la presente Política Municipal de Juventud 2022-2034, ambas son complementarias y la Política Nacional de Juventud que convierte en un marco institucional supletorio con relación a los aspectos que fuesen contemplados en la Política Municipal de Juventud.

i. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, define la violencia intrafamiliar en su artículo 1 “...cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, en ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar...”

A partir de esta definición la ley da mecanismos de aplicación de la misma, así como el proceso de la denuncia en caso de cualquier tipo de violencia en este caso las que se dan a nivel familiar, estableciendo las instituciones estatales encargadas de recibir denuncia y dando la potestad de la obligatoriedad para el registro. Para el seguimiento del proceso de protección en el Juzgado de turno pueden determinar las medidas de seguridad, reparación de daños, pertinentes a cada caso de la denuncia.

También determina las obligaciones del Estado de Guatemala quien tendrá que crear una instancia para formar y capacitar a todos los actores gubernamentales para que conozcan sobre el tema la gravedad y las consecuencias de este.

j. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99.

La presente Ley plasma como objetivos, en su artículo dos, promover el desarrollo integral de la mujer y su participación; y los derechos fundamentales, reflejando la importancia la pluriculturalidad y multilingüismo, que fueron tomados en cuenta de la constitución y en los pactos, convenciones y planes de acción internacionales aprobados y ratificados por Guatemala entre los que están la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.

El sentir principal es asegurar el desarrollo integral de las niñas, las adolescentes y jóvenes y las mujeres es fundamental su acceso a los recursos y a las oportunidades; por lo que la ley establece otros mecanismos de protección para erradicar la práctica del matrimonio infantil. Importante elemento es la Educación integrada en ellos artículos desde el 9 hasta el 11 tratan sobre su acceso a la educación para garantizar una educación integral para el desarrollo integral en la vida de las mujeres.

El trabajo y la salud, se integra por mecanismos específicos haciendo especial énfasis en la no discriminación, la conciliación de la vida familiar y laboral y el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos.

k. Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.

Debido a que se debe prestar una especial atención a la especificidad de las situaciones de los grupos más vulnerables como las mujeres, la población indígena o las personas que viven en zonas rurales o urbano marginales surge la necesidad de la Ley de Desarrollo Social, decreto 42-2001 establece la priorización en el respeto y la promoción de los derechos de las mujeres en las políticas que se genere en el Estado de Guatemala y el establecimiento de un programa de salud reproductiva que sea participativo, sin discriminación e incluyente, y que tome en cuenta las características,

necesidades y demandas de mujeres y hombres, con la prioridad de los servicios de planificación familiar, maternidades saludables, y una atención específica y diferenciada a las y los adolescentes.

En el capítulo III se consideran las obligaciones del Estado con respecto a situaciones específicas que atañen a las mujeres y la importancia de promover su participación, inclusión y tomar en cuenta sus necesidades. Por ello, será menester de la institucionalidad reducir las tasas de mortalidad materno infantil, así como alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural del país.

Y en el capítulo V, la sección II, se centra en la salud. Donde se resalta la importancia de la salud sexual y reproductiva, de los espacios de salud amigables con la población adolescente y la maternidad saludable, como parte del desarrollo integral de las personas.

I. Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008.

Uno de los marcos jurídicos importantes en Guatemala es la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer aprobada según Decreto Legislativo 22-2008, pues, reconoce y visibiliza la violencia basada en la equidad de género, y conceptualiza específicamente todas las formas de violencia contra la mujer tales como la violencia Económica, violencia sexual, violencia psicológica y establece las tipificaciones de los delitos y las penas respectivas para entender y aplicar de una mejor forma la ley. Una de las definiciones más importantes es el concepto básico de femicidio y la misoginia que son elementos esenciales para la tipificación de estas formas de violencia hacia las mujeres

Esta surge para dar respuesta a la grave problemática de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país, y que se ha agravado con la muerte violenta de miles de mujeres. Y tiene 7 capítulos en los cuales se regulan disposiciones de carácter general, definiciones específicas, medidas de carácter preventivo, la tipificación de los delitos de Femicidio, Violencia contra la Mujer y Violencia Económica, el resarcimiento o reparación, las obligaciones del Estado y las disposiciones finales y transitorias

m. Ley Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009.

El Decreto 09-2009 correspondiente a la Ley Contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas, tiene como objeto según el artículo uno el prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Un elemento importante de esta ley es la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República. En su título II desarrolla las medidas de prevención, protección y atención a las víctimas. El título IV establece las penas por los delitos de explotación sexual y trata de personas, estableciendo las complementaciones a las medidas existentes en el código penal de Guatemala.

Más importante es la aplicación mediante la Política pública contra la trata de personas y de protección integral a las víctimas, 2007-2017. La política tiene como misión prevenir y combatir la trata de personas. Se compone de cinco ejes de acción: fortalecimiento institucional, prevención como sistema de alerta social, tomando en cuenta particularidades de edad, género y grupo étnico; atención integral a las víctimas de trata para su recuperación; protección de las víctimas y aplicación

de justicia para la persecución del delito; y política exterior y cooperación internacional para alinear el marco normativo interno al internacional.

5.2. Marco Jurídico Internacional.

Los convenios, tratados, pactos, declaraciones y otros instrumentos legales internacionales reconocidos o ratificados por el Estado guatemalteco, fundamentan la presente Política Municipal de Juventud, principalmente aquellos que obligan al Estado a cumplir los derechos humanos e implementar políticas para lograr su pleno goce y ejercicio para la ciudadanía guatemalteca, de manera específica para la juventud.

a. Declaración Universal de Derechos Humanos.

Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos tienen igualdad ante estos derechos e instan y obligan al Estado guatemalteco a cumplirlos sin distinción alguna de raza, color sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Este instrumento posiciona a los Derechos Humanos como Universales y Positivos, aplicables no solo a ciudadanos de un Estado sino a todos los seres humanos, pone en marcha un proceso en el cual también son protegidos, incluso contra los representantes estatales que los violan.

b. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes de la Organismo Internacional de Juventud (OIJ).

A partir de la celebración de la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, en Lisboa, Portugal, en 1998, se constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, a través de acciones de instituciones como el Organismo Internacional de Juventud, en generar apoyo e intercambio bilateral, subregional, regional e internacional sobre las mejores prácticas a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud.

En este marco la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes fue firmada por el Estado guatemalteco, al ser parte de la OIJ, sin embargo, no ha sido ratificado, la cual reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran la Convención. Sin embargo, es importante que los países de Iberoamérica ratifiquen este instrumento, lo hagan vigente a la práctica cotidiana y posibilite diseñar e implementar programas en favor del respeto a los derechos de la juventud y su realización plena con justicia, paz, solidaridad, desarrollo y respeto a sus derechos humanos.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, desarrolla los derechos fundamentales y específicos de las personas jóvenes, estableciendo compromisos de Estado, para la implementación de políticas públicas, destinar recursos presupuestarios y crear institucionalidad para juventud.

c. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: en su resolución aprobada por la Asamblea General.

Esta declaración, establece y afirma los derechos y reconocimiento de los Pueblos Indígenas como iguales a todos los demás pueblos. Específicamente promueve el derecho a la libre determinación, la cual consiste en que los pueblos e individuos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Reafirma el planteamiento de que los pueblos indígenas pueden organizarse y tener autonomía, así como un autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos locales. Tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, sociales y culturales, mantienen a la vez su derecho a la participación plena si así lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Para garantizar este ejercicio de derechos, para los diferentes grupos y sectores de los Pueblos Indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Como condición especial para la aplicación de la presente Declaración, se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas. Para el efecto, Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

La presente Política Municipal de Juventud se enmarca en dicha Declaración, reconociendo que es importante para que los pueblos indígenas y específicamente la juventud indígena que es mayoritaria en el municipio, desarrollen políticas pertinentes a su cultura, identidad, derechos y procesos.

d. Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- 1989.

La presente Política Municipal de Juventud, se fundamenta en el Convenio 169, suscrito por el Estado guatemalteco, en el cual, se establece e invoca la conciencia de un pueblo sobre su identidad indígena o tribal, la cual deberá considerarse como un criterio fundamental para determinar las disposiciones y derechos como pueblo, en este sentido, es un marco que sustenta la identidad y derechos de la juventud indígena en el municipio.

De acuerdo con el Convenio 169 los pueblos indígenas y en este caso la juventud indígena, deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Por lo que la juventud del municipio cuenta con el derecho a proponer y decidir sus propias prioridades en lo que concierne a su proceso de desarrollo integral, en este sentido al cumplimiento de sus derechos que beneficien sus creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como el derecho a las tierras que ocupan o utilizan, y de controlar en la medida de lo posible, su desarrollo económico, social y cultural.

El gobierno municipal debe asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de la juventud y pueblo indígena, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto de su integridad. En vías de la reducción de las desigualdades en la sociedad, este convenio establece una efectividad en el cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones.

e. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La presente Política Municipal de Juventud, cuenta con el enfoque y viabilidad en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, que son un marco idóneo que sustentan su implementación y establecen objetivos y metas para los Estados y sus instituciones, de manera específica para las municipalidades, para avanzar en el desarrollo de la juventud y de la población de la localidad de manera sostenible. El cumplimiento de los ODS recae en las unidades de cooperación para el desarrollo, sin embargo, su aplicación es responsabilidad de todas las áreas y sectores gubernamentales, específicamente para los gobiernos locales.

La inversión presupuestaria para la Política Municipal de Juventud, es determinante para el éxito en el cumplimiento con los ODS, el gobierno municipal y las instancias locales estatales y no estatales, deben asumir el reto de la coordinación con las instituciones gubernamentales y la pertinencia con las políticas nacionales, específicamente con la Política Nacional de Juventud 2022-2032, así como el establecimiento de alianzas y cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que funcionan en su jurisdicción.

La Política Municipal de Juventud se sustenta en el Objetivo número 10 de los ODS, el cual refiere a la Reducción de las desigualdades, garantizando el cumplimiento integral de los derechos humanos, en este sentido, la juventud debe tener el acceso a los servicios para una vida digna y su desarrollo integral con oportunidades económicas, educativas, de salud, libre de violencias, con equidad e inclusión sin discriminación cualquiera que sea su manifestación, principalmente con pertinencia cultural y étnica.

f. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de Naciones Unidas.

El Estado de Guatemala ha ratificado en 1982 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, ya que dicha convención asume la importancia que en un solo instrumento se visibilicen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos así como los derechos colectivos y el derecho al desarrollo integral y reconoce que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural y es un obstáculo para el aumento del desarrollo de la sociedad girando principalmente en la igualdad de sexo y la no discriminación contra las mujeres en todas sus manifestaciones en los ámbitos públicos y privados.

Los Estados que la han ratificado la CEDAW se comprometen a fortalecer todos los derechos humanos y los derechos para el desarrollo de las mujeres usando la CEDAW no solo como un instrumento legal si no como una guía para los programas de acción; ya que dicho instrumento internacional no solo esta para reconocer el goce o el ejercicio de los derechos de las mujeres, si no

el compromiso de establecer las condiciones óptimas para que las mujeres puedan gozar de los derechos ya reconocidos además de crear y facilitar los procesos y mecanismos para que las mujeres puedan denunciar y lograr algún resarcimiento en caso de cualquier acto de discriminación contra las mujeres.

Y para dar seguimiento al cumplimiento de esta convención Guatemala con la ratificación se comprometió a ser examinadas por el Comité a través de un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas que hayan adoptado para cumplir con las responsabilidades comprometidas.

g. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer (Convención Belem Do Pará).

Otro aporte jurídico internacional es la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer (Convención de Belem Do Pará) la cual fue ratificada en enero de 1995 por el Estado guatemalteco. La misma establece que los Estados tienen la obligación de investigar, procesar y castigar a los autores de actos de violencia. Delimitando la conceptualización de la violencia contra las mujeres y todos los tipos de derechos que tiene que gozar las mujeres

Guatemala asumió la obligación de diseñar e implementar políticas públicas que fortalezcan los diferentes acciones, programas y estrategias y así tratar todos los en que la violencia hacia las mujeres se expresa, además de asumir el compromiso de legislar a favor de las mujeres, así como mantener las estadísticas adecuadas y desagregadas para permitir las intervenciones de prevención, sanción y erradicación de la violencia. Y apoyar al fortalecimiento de la institucionalidad para atender programas de educación, y capacitación al personal gubernamental y privado, suministrar servicios apropiados para la familia y las mujeres que son vulnerables y víctimas de violencia.

En la actualidad en Guatemala hay una sociedad civil fortalecida de organizaciones de mujeres las cuales hay luchado por garantizar el cumplimiento de este y otros instrumentos internacionales

i. Otros instrumentos internacionales.

La Política Municipal de Juventud se sustenta y toma aspectos relevantes de otros instrumentos de carácter internacional en materia de derechos humanos, tales como: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana de Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo Infantil.

6. Principios de la Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034 de San Miguel Uspantán.

La Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034, se sustenta, con base a las propuestas realizadas por las y los Jóvenes del Municipio y lo Establecido en la Política Nacional de Juventud 2022-2032, en los siguientes Principios para orientar el trabajo a desarrollar por la Municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad y las comunidades, los cuales son de aplicación imperativa, para asegurar que las políticas, programas y acciones estratégicas que se desarrollen, cumplan con los objetivos planteados y fortalezcan en sistema de cumplimiento, ejercicio y pleno goce de los derechos humanos por parte de las y los Jóvenes sujetos y actores de la presente PMJ:

Integralidad: para propiciar condiciones de desarrollo para las y los Jóvenes, se deben abordar e impulsar políticas, programas y acciones en todos los ámbitos de la sociedad: económico, social, cultural, político, jurídico y ambiental. La Municipalidad, las instituciones estatales, la sociedad, la comunidad y las organizaciones, impulsarán el cumplimiento y plena vigencia de todos sus derechos humanos y soluciones integral a las problemáticas que les afectan.

Equidad: se reconoce que existen diferentes inequidades en el municipio que empobrecen y excluyen a su población del desarrollo y acceso a los servicios del Estado, para el efecto es importante construir la equidad cultural, de género, económica, política, etaria y social, sobre la base de propiciar oportunidades de desarrollo integral para todas y todos.

Igualdad: todas y todos los Jóvenes son iguales en su condición de seres humanos con derechos, ante las instituciones locales y nacionales, ante la ley y como grupo social sujeto de la presente PMJ, se debe impulsar la igualdad en todos los niveles y ámbitos culturales, sociales, económicos, jurídicos y políticos, con el impulso de acciones incluyentes y no discriminativas.

No discriminación: ningún joven podrá ser discriminado por su edad, situación económica, creencias, pertenencia a un pueblo originario, ideas políticas, forma de expresarse, discapacidad, cultura o identidad; la presente PMJ desarrolla acciones para erradicar la discriminación y el racismo en todos los ámbitos del Municipio.

Inclusión y diversidad: se reconoce la diversidad y heterogeneidad cultural, étnica, idiomática, social, de creencias, ideológica, política, discapacidad, identidad y de expresión de la juventud; la presente PMJ desarrolla acciones para la inclusión en todas las políticas, programas y acciones y en todos los ámbitos del Municipio.

Universalidad y gratuidad: todas las y los Jóvenes del Municipio son sujetos y actores de la PMJ, y tendrán acceso a todas las políticas, programas, acciones, servicios y beneficios, procurando la gratuidad de estas.

Paz y democracia real: la PMJ está dirigida a establecer condiciones de convivencia pacífica y respetuosa de los derechos y obligaciones de las y los Jóvenes y de la población en general del Municipio. A la vez se impulsarán los mecanismos, espacios de diálogo, expresión, encuentro e inclusión en la toma de decisiones, en donde las y los Jóvenes puedan desarrollar su vocación democrática y de participación individual y colectiva.

7. Enfoques de la Política Municipal de Juventud (PMJ) 2022-2034.

La PMJ desarrollará todas las políticas, programas y acciones, sobre la base de los siguientes Enfoques de implementación y trabajo, con el objeto de asegurarle a las y los Jóvenes, sus derechos y que las intervenciones de la Municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad, las comunidades y las organizaciones sociales, sean pertinentes con la situación, problemáticas, métodos y modelos de intervención validados a nivel nacional e internacional:

Sujetos y actores sociales: las y los Jóvenes son un grupo social humano, estratégico para el desarrollo integral y humano del Municipio, para el efecto, la PMJ aplicará métodos y metodologías de trabajo sustentadas en procesos de participación, expresión, consulta y opinión activa y permanente activa en todos los procesos locales, así como el reconocimiento de que las y los Jóvenes son la base para las transformaciones y cambio social del Municipio, por lo tanto, deben contar con espacios para canalizar sus ideas, aptitudes, capacidades, creatividad e innovación.

Derechos Humanos: La PMJ se sustenta y reconoce los Derechos Humanos y los marcos legales que los establecen, reafirmando que los mismos son universales, inherentes, integrales e indivisibles. Las y los Jóvenes son sujetos de todos los Derechos Humanos en lo individual, colectivo y como grupo social humano, por lo que la visión de la PMJ es lograr su conocimiento, empoderamiento, plena vigencia, pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y tecnológicos. Los Derechos Humanos, en sí mismos, también son obligaciones hacia los demás y con la sociedad local, para el efecto, se abordará en todos los procesos de las y los Jóvenes y en su relación con los demás grupos humanos del Municipio, la obligación y respeto a Derechos Humanos, como normas de convivencia.

Cultural y derechos como pueblo originario: el Municipio de San Miguel Uspantán, se integra mayoritariamente por personas que pertenecen a los Pueblos K'iche', Q'eqchi' y en un porcentaje menor el pueblo Uspanteko, quienes poseen una cultura, cosmovisión, identidad, idioma, formas de convivencia y para tomar decisiones, así como derechos específicos establecidos en marcos legales nacionales e internacionales como el Convenio 169. Todas las políticas, programas y acciones de la presente PMJ, deben ser pertinentes y congruentes a su cultura, identidad y derechos, con métodos que permitan su reproducción, promoción y preservación. A la vez, las comunidades y la sociedad locales, tienden a la pluriculturalidad e interculturalidad, lo cual lleva al Municipio a reconocer dichos procesos sociales y culturales, en el marco del respeto a las culturas específicas.

Equidad de Género: la presente PMJ desarrollará todas sus políticas, programas y acciones, con el objeto de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y generar condiciones de equidad con oportunidades, inversión, espacios y acciones específicas para las mujeres Jóvenes Adolescentes y adultas en el Municipio, así como la utilización de los métodos, metodologías, derechos específicos y modelos de intervención, que permitan la construcción de la Equidad de Género, eliminar paulatinamente la discriminación, la exclusión, la subvaloración y las violencias, que afecten su desarrollo integral y su inserción en todos los procesos y ámbitos de Municipio. Es importante, generar políticas, programas y acciones específicas para su empoderamiento socioeconómico y político con espacios de interlocución, expresión y consulta, sobre sus propuestas y planteamientos.

Discapacidad: el Estado guatemalteco considera la discapacidad cómo cualquier deficiencia física, mental o sensorial, trastornos de talla y peso, genéticas, congénitas o adquiridas, que limiten substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona. En general las personas con discapacidad encuentran una serie de obstáculos y barreras sociales e institucionales, para lograr el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, así como con altos niveles de discriminación y exclusión. En este contexto la PMJ impulsará políticas, programas y acciones, que permitan erradicar los obstáculos y barreras existentes, buscando su inclusión social y el cumplimiento de sus derechos, generando cuando corresponda, espacios específicos con los grupos de Jóvenes y de la población en general con discapacidad, así como la utilización de métodos, metodologías y herramientas especializadas, que faciliten su inclusión.

Cooperación y coordinación inter y multiinstitucional: la implementación de la PMJ, tiene como elemento esencial la búsqueda de la eficacia y la eficiencia, para que el cumplimiento de los objetivos, resultados y acciones estratégicas, tengan un fuerte impacto en el cambio de las condiciones de vida de las y los Jóvenes. Para el efecto se concibe la cooperación como el trabajo conjunto y la suma de recursos entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, para conseguir un propósito o fin común, para el presente caso la implementación de la PMJ; la coordinación se concibe como la dirección y concertación entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, de manera armoniosa y empática, para buscar el cumplimiento de lo establecido en la PMJ. Para el efecto la cooperación y coordinación puede ser interinstitucional cuando participación dos instituciones o multiinstitucional cuando participar un grupo mayor de instituciones, para implementar y desarrollar lo establecido en la PMJ. Este enfoque, conlleva la realización de un trabajo conjunto de todas las fuerzas vivas del Municipio, para complementarse, sumar y aprovechar sus capacidades específicas, en favor de la Juventud.

Corresponsabilidad social: la PMJ fue formulada con la participación de la Municipalidad, las entidades gubernamentales y estatales locales, la juventud y las organizaciones locales. La responsabilidad central en la implementación de la PMJ recae en las instituciones estatales, ya que su mandato constitucional y legal, establece funciones específicas, sin embargo, la sociedad local, sus organizaciones y de manera específica las y los Jóvenes, asumen una responsabilidad social compartida sobre la PMJ, para aportar, participar, organizar, gestionar, monitorear y auditar su implementación y cumplimiento, por lo que son corresponsables socialmente, tanto en la formulación, como en la ejecución.

Colaboración intergeneracional: las y los Jóvenes de San Miguel Uspantán, son parte de sus comunidades donde les anteceden las y los niños y etariamente les siguen las personas adultas, adultas mayores y ancianos, lo cual, en el marco de la cultura y los pueblos Mayas, poseen formas específicas de relacionamiento y de convivencia. Tanto las y los Jóvenes deben reconocer la importancia, conocimientos y experiencias de las personas mayores de treinta años y estas últimos deben reconocer la importancia de apoyar e impulsar el desarrollo integral de la Juventud, así como sus capacidades, creatividad, innovación y fuerza para buscar cambios y mejoras sociales. Los saberes populares y el conocimiento deben ser respetados y compartidos, a la vez de comprender que la sociedad local debe transformarse permanentemente para erradicar la pobreza y lograr el bienestar de la mayoría de la población. Para el efecto la PMJ y su proceso de implementación debe ser un esfuerzo compartido y complementario entre todos los grupos sociales humanos y las personas que se encuentran en los diferentes rangos etarios y en momentos de desarrollo, problemáticas y necesidades diferentes.

Desarrollo sostenible y entorno ecológico: las políticas, programas y acciones de la PMJ serán respetuosas de los derechos sobre el territorio de las comunidades y del Municipio, así como del derecho a la conservación del medio ambiente y entorno ecológico, para el efecto es necesario establecer una política de desarrollo sostenible, de protección y conservación del entorno ecológico, para asegurar un San Miguel Uspantán verde y heredar un Municipio con desarrollo sostenible y sustentable a las futuras generaciones. Las y los Jóvenes serán parte de las consultas y decisiones sobre el territorio y su protección, generándoles conciencia ecológica a través de procesos de formación y participación en el respeto a la naturaleza, sus bosques, mantos acuíferos, el río Chixoy o Negro, sierras, montañas, cerros y riquezas naturales y estratégicas para el desarrollo del Municipio.

Operativización, Implementación, evaluación y monitoreo participativo de la PMJ: las y los Jóvenes tienen el derecho y la obligación de participar activamente para llevar a la práctica la PMJ, así como, todas las instituciones, personas y organizaciones de San Miguel Uspantán, desarrollando a la vez, mecanismos para evaluar y monitorear la implementación de los Planes Operativos Anuales o Multianuales. El Concejo Municipal debe aprobar los mecanismos y espacios para lograr una amplia participación de la Juventud y de todos los actores sociales y políticos del Municipio, para que la implementación tenga impacto en el cambio de las condiciones de vida de la juventud y de toda la población, con la elaboración de herramientas de evaluación y monitoreo, así como la creación de una línea de base para establecer y medir el logro de los objetivos, resultados, indicadores y acciones, planificadas en la presente PMJ.

8. Objetivos de la Política Municipal de Juventud.

La Política Municipal de Juventud de San Miguel Uspantán establece una batería de objetivos estratégicos para promover el desarrollo integral de la juventud del municipio, sobre la base de las propuestas realizadas por la juventud representada en los talleres de capacitación sobre propuestas de políticas públicas municipales, en el Congreso Municipal de Juventud y la participación de las y los actores claves de Alianza Municipal por la Juventud en donde se involucraron representantes de organizaciones e instituciones de sociedad civil, gubernamentales y municipales.

8.1. Visión de la PMJ de San Miguel Uspantán.

“Una juventud que aporta al desarrollo equitativo económico, social, cultural y político de San Miguel Uspantán, como resultado de la exitosa y pertinente implementación de las acciones estratégicas, políticas específicas y programas establecidos en la Política Municipal de Juventud y el compromiso y aporte de todas las instituciones, organizaciones y actores claves con la búsqueda del desarrollo integral y bienestar de la juventud, con identidad cultural y enfoque de derechos”.

8.2. Misión de la PMJ de San Miguel Uspantán.

“La PMJ de San Miguel Uspantán como una herramienta política institucional y los actores municipales estatales y no estatales, incrementará los niveles de inclusión social de la juventud para su desarrollo integral y bienestar, a través de la implementación de las acciones estratégicas, políticas específicas, programas y servicios, dotando de competencias, capacidades, condiciones para una vida de calidad y oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales a la juventud, incrementando el presupuesto municipal, la gestión de recursos presupuestarios del gobierno y de otras fuentes de cooperación para la inversión en la juventud, sin discriminación, con participación activa de la juventud, pertinencia con la cultura e identidad maya, equidad de género y enfoque de derechos humanos”.

8.3. Objetivos estratégicos de la PMJ.

8.3.1. Objetivo General:

Garantizar la vigencia, goce y ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los jóvenes de San Miguel Uspantán, a través de la implementación pertinente y con recursos presupuestarios, de las acciones estratégicas, políticas específicas y programas de la Política Municipal de Juventud, con pertinencia e identidad cultural, enfoque de derechos, equidad de género, corresponsabilidad, participación activa de la juventud y cooperación de todos los actores del municipio.

9. Líneas de acción estratégica de la Política Municipal de Juventud.

9.1. Educación integral.

La educación con un enfoque integral, es un derecho básico de la juventud del municipio de San Miguel Uspantán, pues a través del cumplimiento con calidad, pertinencia cultural, pertinencia de género y holístico de dicho derecho, la juventud adquirirá competencias, calidades, aptitudes, actitudes, capacidades y conocimientos, para enfrentar en mejores condiciones sus procesos individuales y comunitarios de desarrollo social, económico, cultural y político.

La educación integral se entiende no solo desde la perspectiva del acceso universal y gratuito a la educación pública y al proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del sistema de educación nacional, sino también, la educación en las comunidades y la familia, así como el acceso a información educativa pertinente y científica.

En el caso particular de San Miguel Uspantán, por ser la mayoría de jóvenes pertenecientes a los pueblos Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, la educación debe impartirse con pertinencia y total respeto a los derechos que como pueblo tienen, de manera específica respetando el idioma, la cultura y la identidad, a la vez, que la juventud accede a conocimientos en diferentes ámbitos de la ciencia y sobre sus derechos. Específicamente para el caso del pueblo Uspanteko, se avanza en el proceso de recuperación y revitalización del idioma y cultura.

Un aspecto relevante para el municipio, es la inclusión de las mujeres jóvenes en el proceso educativo y el cambio de cultura en relación al papel y tipo de actividades domésticas que deben realizar las mujeres, principalmente en el seno familiar y comunitario, para que ellas sean motivadas y puedan acceder a la educación y a la profesionalización, como un factor que propicia condiciones de equidad.

Objetivo específico:	Incrementar el acceso a la educación pública y privada de calidad, holística, integral y con pertinencia cultural e identidad del pueblo Q'eqchi' y K'iche' y equidad de género, dotando de competencias, conocimientos y cualidades para la profesionalización de la juventud y su inserción en el desarrollo social, económico, cultural y político en San Miguel Uspantán.
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultados:	Jóvenes adolescentes y adultos accedieron al sistema educativo nacional, quienes alcanzaron niveles superiores académicos y de conocimientos, lo que les permitió mejorar sus condiciones de vida de manera integral y profundizar y desarrollar su cultura e identidad. Se incrementó el acceso y cobertura de educación básica para jóvenes adolescentes, quienes terminaron su tercer año básico y están aptos para pasar al nivel diversificado o procesos de capacitación técnica. Se incrementó el acceso y cobertura de la educación diversificada y técnica para jóvenes adolescentes, quienes terminaron su carrera diversificada o técnica y están aptos para pasar al nivel de educación superior o técnica, insertándose en procesos productivos como trabajadores o con iniciativas económicas propias. Se incrementó el acceso y cobertura educativa superior y técnica para jóvenes adultos, quienes culminan sus estudios universitarios y se insertaron en procesos productivos como trabajadores o con iniciativas económicas propias.
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>El nivel de inclusión de las mujeres jóvenes en el proceso educativo aumento considerablemente lo que propició para ellas mejores condiciones de equidad y desarrollo.</p> <p>Jóvenes adolescentes y jóvenes accedieron a programas de alfabetización, quienes pueden leer, escribir, comprender y realizar operaciones aritméticas básicas.</p>
Indicadores:	<p>Tasa neta de escolaridad y calidad de la educación básica.</p> <p>Tasa neta de escolaridad de mujeres jóvenes en educación básica.</p> <p>Cantidad de nuevos centros de educación básica construidos y funcionando.</p> <p>Tasa neta de escolaridad y calidad de la educación diversificada.</p> <p>Cantidad de nuevos centros de educación diversificada y técnica de nivel medios construidos y funcionando.</p> <p>Tasa neta de escolaridad y calidad de la educación universitaria.</p> <p>Tasa neta de escolaridad de mujeres jóvenes en diversificado.</p> <p>Cantidad de nuevos centros universitarios abiertos y funcionando.</p> <p>Número de procesos educativos en idioma Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, y pertinencia cultural.</p> <p>Porcentaje de crecimiento del acceso de las mujeres jóvenes a la educación.</p> <p>Tasa de alfabetización.</p> <p>Nivel de participación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos e hijas jóvenes.</p>
Estrategias:	<p>Creación del Consejo Municipal para el Desarrollo de la Educación en San Miguel Uspantán, con participación de todos los actores vinculados e interesados en el tema.</p> <p>Coordinación y gestión permanente con el Ministerio de Educación para el impulso de programas locales para el desarrollo de la educación integral.</p> <p>Gestión de recursos a nivel internacional para el desarrollo de la educación, la construcción de centros educativos y equipamiento.</p> <p>Generación de espacios de participación para la comunidad educativa (docentes, padres, autoridades, administrativos) y principalmente para jóvenes estudiantes, para promover el desarrollo de la educación y fortalecer sus procesos.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación del acceso y cobertura en educación básica pública y municipal gratuita, creando nuevos centros educativos con infraestructura y equipamiento adecuado y carreras diversificadas y técnicas vocacionales, priorizando a jóvenes de áreas rurales de San Miguel Uspantán. 2. Ampliación del acceso y cobertura en educación diversificadas pública y municipal gratuita, creando nuevos centros educativos con infraestructura y equipamiento adecuado y carreras diversificadas y técnicas vocacionales, priorizando a jóvenes de áreas rurales de San Miguel Uspantán. 3. Ampliación del acceso y cobertura en educación pública superior gratuita y promoción a la educación privada, creando nuevos centros educativos con infraestructura y equipamiento adecuado y carreras de interés para la juventud de San Miguel Uspantán. 4. Generación de condiciones físicas, pedagógicas, didácticas y metodológicas para la inclusión de jóvenes discapacitados en los centros educativos en todos los niveles y en otros procesos de 	

capacitación técnica.

5. Actualización constante de los conocimientos, métodos, metodologías y técnicas de enseñanza a aprendizaje para todo el personal docente de San Miguel Uspantán con enfoque inclusivo, de derechos, equidad de género e identidad y cultura, a través de seminarios, congresos, talleres, cursos y otras modalidades de capacitación y formación.
6. Fortalecimiento en la aplicación local del Programa Permanente de Actualización y Formación Docentes del Ministerio de Educación.
7. Realización de jornadas de sensibilización de la comunidad educativa (claustro de docentes, organización de padres y madres de Familia, educandos y administración) de los centros educativos para sensibilizar a las familias y comunidades la importancia de que las y los jóvenes accedan a la educación y den continuidad a sus procesos educativos académicos en los diferentes niveles.
8. Programa de capacitación y formación para padres y madres sobre temas claves para el desarrollo integral de las y los jóvenes, acompañamiento educativo y fortalecimiento de la educación y formación en la familia y la comunidad.
9. Implementación del programa de becas de estudio para jóvenes de familias de bajos ingresos o empobrecidas, que ingresen o se encuentren estudiante en nivel medio y superior, estableciendo un fondo y un sistema de selección pertinente y transparente.
10. Acompañamiento permanente de la docencia, personal especializado y autoridades educativas a estudiantes de nivel básico, diversificado y carretas técnicas de nivel medio, para la formulación de sus planes de vida, así como, asesoría y acompañamiento para su implementación.
11. Promoción y gestión con las autoridades del Ministerio de Educación para la contratación de docentes originarios del municipio para los centros educativos, que hablen el idioma Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, estén empoderados de su cultura y conozcan la realidad del municipio, para que la atención y la educación sea coherente con los procesos municipales.
12. Implementación del Currículo Nacional Base para básicos y diversificado, adecuándolo a la vocación, intereses, aptitudes y cultura de las y los jóvenes, así como, al contexto socioeconómico del municipio.
13. Gestión de carreras técnicas vocacionales y ocupacionales que eleven las capacidades de la juventud para el trabajo y para la realización de iniciativas económicas propias acordes a la realidad de San Miguel Uspantán.
14. Evaluación y monitoreo periódico a la docencia de los centros educativos de San Miguel Uspantán, con el objeto de mejorar sus procesos de intervención educativa y el de enseñanza aprendizaje, así como, la aplicación de métodos y metodologías pertinentes sobre derechos humanos, equidad de género, discapacidad, paz y participación de la juventud.
15. Programa municipal de fortalecimiento a la política y pertinencia en la educación bilingüe y en idioma Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, en los centros educativos del nivel medio, así como, de gestión para nuevos centros educativos que contribuyan a la profundización de la cultura e identidad del pueblo Maya.
16. Creación de un Centro de Educación Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, especializado en su cultura, identidad e idioma Maya, para jóvenes adolescentes de básicos y diversificado.
17. Programa de capacitación y acreditación para docentes de educación bilingüe en los centros educativos de San Miguel Uspantán, en coordinación de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.
18. Creación del programa de prevención de la violencia hacia las y los jóvenes y de la violencia en San Miguel Uspantán, para educandos de nivel medio, creando una red de promotores juveniles de la prevención de la violencia en todas sus formas y de los derechos humanos.
19. Gestión para la introducción de la Educación Integral en Sexualidad y Educación en Salud Sexual y

Reproductiva con enfoque de género para mujeres y hombres jóvenes, con pertinencia cultural.

20. Realización de un diagnóstico detallado sobre la situación de la educación, formación y capacitación para jóvenes en San Miguel Uspantán, que sirva de base para establecer con mayor especificidad las estadísticas, datos, indicadores, línea de base, metas y responsables para la elaboración del Plan Operativo de la Política Municipal de Juventud.

9.2. Ciencia y tecnología.

El mundo experimenta una constante revolución científica y tecnológica, sin embargo, el derecho al acceso a la ciencia y la tecnología en la juventud se viola constantemente y se ve mermado con bajos niveles de acceso al conocimiento, asimilación e investigación científica y a los adelantes tecnológicos.

El derecho del acceso a la ciencia y tecnología, es de suma importancia para la juventud, ya que la misma eleva sus oportunidades y posibilidades de desarrollar nuevos conocimientos o aplicaciones municipales a los procesos de desarrollo y productivos, además, de que muchas y muchos jóvenes poseen capacidades, cualidades y aptitudes para desarrollar en el campo de la investigación y producción científica y tecnológica en diferentes campos de la ciencia.

Por otro lado, el acceso al conocimiento científica y tecnológico amplía los campos de desarrollo socioeconómico de la juventud, a la vez, que los hace adquirir conocimientos adecuados y pertinentes con su desarrollo integral.

Objetivo específico:	Ampliar el acceso de la juventud a la ciencia y la tecnología, generando espacios de investigación, experimentación científicos y aprendizaje, asimilación y creación de tecnologías que coadyuven al desarrollo socioeconómico de San Miguel Uspantán.
Resultados:	<p>Jóvenes de San Miguel Uspantán tienen opciones para el aprendizaje de conocimientos científicos en diferentes ramas de la ciencia, quienes iniciaron procesos de investigación y producción científica.</p> <p>Se incrementó la cantidad de jóvenes que acceden a la tecnología, quienes se interesaron por su asimilación y creación de tecnologías propias, sustentadas en los conocimientos ancestrales del pueblo Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, y las áreas de desarrollo de San Miguel Uspantán.</p> <p>Aumentó el número de jóvenes que tienen acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación, de manera específica a la computación, dispositivos de comunicación e internet, quienes hicieron un manejo optimo, pertinente y educativo de dichas herramientas y la información científica en línea.</p> <p>Se crearon centros de investigación científica, laboratorios, bibliotecas y centros de cómputo, prestando servicios y dando acceso a las y los jóvenes del municipio.</p>
Indicadores:	<p>Número de jóvenes que accedieron a la ciencia y conocimientos científicos y desarrollan procesos de investigación y experimentación científica.</p> <p>Número de jóvenes que accedieron a la tecnología, asimilan su uso y tienen iniciativas para la creación de tecnologías e innovaciones propias en San Miguel Uspantán.</p>

	<p>Porcentaje de crecimiento del número de jóvenes que acceden educativa, científica y productivamente a las nuevas tecnologías de información y comunicación.</p> <p>Cantidad de centros de investigación científica, bibliotecas, laboratorios y centros de cómputo para jóvenes creados y funcionando.</p>
Estrategias:	<p>Gestión con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la creación de una oficina de dicho Consejo en el municipio, que apoye e impulse el acceso a la ciencia y la tecnología.</p> <p>Creación de la Comisión Municipal de Ciencia y Tecnología, con participación de la municipalidad, las instituciones de gobierno y sociedad civil interesadas en desarrollar la ciencia y la tecnología.</p> <p>Desarrollo de concursos y competencias científicas y de creación de tecnologías propias, acordes a las necesidades del desarrollo local.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de estudio con la juventud del municipio para conocer su vocación científica, en que áreas de la ciencia se interesan, las áreas de desarrollo científico que necesita el municipio y que ideas tienen para el impulso de la ciencia y la investigación científica. 2. Fortalecimiento del enfoque científico en la aplicación del Currículo Nacional Base y en el proceso de enseñanza en los centros educativos de San Miguel Uspantán. 3. Gestión ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) para la creación de una oficina de promoción, asesoría y acompañamiento a jóvenes interesados en la ciencia y la tecnología. 4. Creación de laboratorios científicos y de experimentación en los centros educativos, en coordinación con las autoridades municipales de educación, organizaciones de desarrollo, cooperación internacional, CONCYT y universidades. 5. Creación de Centros de Investigación Científica para y con participación de jóvenes en las áreas de las principales problemáticas y necesidades de desarrollo sustentable del municipio. 6. Gestión con el Ministerio de Educación y con la cooperación internacional, para la Creación de un Centro Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales para la creación de un Centro de Capacitación y Educación Tecnológica en el municipio, vinculado a las necesidades del desarrollo socioeconómico y a la vocación tecnológica de la juventud de San Miguel Uspantán. 7. Fortalecimiento de las bibliotecas y creación de nuevas, promoviendo el acceso y uso de las mismas con la juventud, creando espacios cibernéticos e interactivos de acceso al conocimiento. 8. Creación de centros de cómputo para jóvenes en donde se alfabeticen electrónicamente y accedan a procesos de capacitación en computación. 9. Gestión para dotar de computadoras a las y los jóvenes del municipio y con las empresas nacionales e internacionales para acceder a la adquisición de equipos de cómputo a bajo costo. 10. Creación de espacios de acceso gratuito al internet para la juventud en parques, centros de encuentro, centros educativos, etc., para el acceso a información educativa, científica y de desarrollo tecnológico. 11. Realización de cursos de capacitación dirigidos a jóvenes, para el manejo óptimo de la tecnología y dispositivos móviles, con fines educativos, de aprendizaje y científicos. 12. Realización de cursos, capacitaciones y campañas sobre prevención de la violencia cibernética y uso adecuado de medios electrónicos, dirigidos a jóvenes. 	

9.3. Salud Integral.

La salud integral como derecho de las y los jóvenes, tiene un papel determinante en su desarrollo integral, siendo uno de los derechos básicos y prioritarios a cumplir por parte del Estado y sus instituciones, sobre todo porque de la salud dependen las posibilidades de que las y los jóvenes puedan desarrollarse en otras áreas al contar con condiciones físicas, biológicas y psicológicas óptimas para enfrentar los retos de su desarrollo integral individual y comunitario.

La salud no debe entenderse sólo como la atención que se la da una personas en un hospital, centro de salud o clínica, sino al conjunto de satisfactores para que esa persona tenga una vida saludable, por lo que la alimentación, la salud preventiva, la salud primaria, el uso de la medicina y conocimientos ancestrales de pueblo Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, el ejercicio y actividad física, el ocio y el esparcimiento, la salud mental, la salud sexual y reproductiva y la educación integral en sexualidad, juegan un papel determinante para que las y los jóvenes, puedan desarrollarse adecuadamente en otros ámbitos de sus procesos sociales, económicos y políticos.

La pertinencia cultural, los conocimientos ancestrales, la medicina ancestral y la alimentación ancestral, deben introducirse en el desarrollo de acciones y programas de salud integral para las y los jóvenes y para la profundización de la identidad y la cultura.

Es de relevante importancia el acceso de las mujeres jóvenes y de la juventud con discapacidad a los servicios y programas de salud, estableciendo las metodologías, protocolos e infraestructura para la equidad de género e inclusión en el desarrollo de las mujeres y personas con alguna discapacidad.

Objetivo específico:	Garantizar el acceso a la juventud de San Miguel Uspantán, a programas y servicios de salud integral de calidad, pertinente y diferenciada, preventiva, primaria y curativa y a una alimentación adecuada, reduciendo los niveles de morbilidad y mortalidad en la juventud y para que puedan enfrentar los otros ámbitos del desarrollo integral en condiciones sanas y optimas.
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultados:	<p>Reducción de los niveles de morbilidad y mortalidad en jóvenes.</p> <p>Las y los jóvenes incrementaron el acceso a programas y servicios de salud integral y de calidad de las y los jóvenes, quienes mejoraron sus condiciones de vida y de salud.</p> <p>La oferta de servicios de salud integral de calidad, pertinente y diferenciada, se incrementó con la construcción y/o creación de nuevos centros y programas.</p> <p>Se redujo el nivel de desnutrición en jóvenes, quienes accedieron y conocieron métodos y prácticas alimenticias para una vida saludable.</p> <p>Se Incrementó el acceso de mujeres jóvenes a los servicios de salud, principalmente a servicios de salud sexual y reproductiva, acordes a su desarrollo y con pertinencia cultural, previniendo enfermedades e infecciones que dañen su integridad.</p> <p>Las y los jóvenes cuentan con conocimientos científicos y pertinentes, sobre educación integral en sexualidad y salud sexual y reproductiva, por lo que se</p>
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	redujeron los niveles de embarazos, las infecciones de transmisión sexual, el VIH y sida.
Indicadores:	<p>Niveles de morbilidad y mortalidad en jóvenes.</p> <p>Crecimiento en el acceso de la juventud a los servicios y programas de salud integral, diferenciada y pertinente.</p> <p>Número de nuevos centros de salud y programas de salud integral de calidad, diferenciadas y pertinente funcionando.</p> <p>Porcentaje de reducción de la desnutrición en jóvenes.</p> <p>Nuevos hábitos y prácticas alimenticias adoptadas por las familias y las y los jóvenes.</p> <p>Incremento en la cantidad de mujeres jóvenes que acceden a servicios de salud especializados y a la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Cantidad de jóvenes principalmente mujeres que acceden a información, formación y conocimientos sobre educación integral en sexualidad y salud sexual y reproductiva.</p> <p>Disminución en la cantidad de mujeres adolescentes y jóvenes embarazadas.</p>
Estrategias	<p>Creación del Consejo Municipal de Salud para Jóvenes, como instancia de coordinación y cooperación para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud integral para este grupo humano, aprobado por el Concejo Municipal y las instituciones de gobierno con jurisdicción en el municipio.</p> <p>Formulación del Programa de Salud Integral para Jóvenes de San Miguel Uspantán.</p> <p>Descentralización y desconcentración de los servicios de salud para jóvenes en San Miguel Uspantán, hacia las aldeas y área rural, principalmente las que tienen mayores niveles de empobrecimiento.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de los servicios de atención en salud integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes en los Espacios Amigables, así como la creación de nuevos Espacios Amigables, ampliando el programa en los centros educativos y con las familias. 2. Fortalecimiento y creación de nuevos centros de salud, centros de convergencia, red de promotores y vigilantes de salud, con servicios específicos para niñez y juventud. 3. Implementación de un programa de asistencia técnica y financiera para jóvenes, para el impulso de iniciativas económicas productivas de alimentos que contribuya a la seguridad alimentaria y a bajar los niveles de desnutrición. 4. Ampliación del Programa Nacional de Alimentación Escolar para jóvenes adolescentes de básicos y diversificado de San Miguel Uspantán. 5. Implementación de un Programa de Seguridad Alimentaria en San Miguel Uspantán, en alianza con otras instituciones estatales y no estatales, impulsando y apoyando la producción local de alimentos, en áreas de mayor prevalencia de la desnutrición en niñez y jóvenes adolescentes. 6. Desarrollo del programa educativo y preventivo en salud integral para jóvenes, a través de metodologías de formación y capacitación pertinentes. 7. Impulso de campañas de comunicación educativa para jóvenes, para informar, formar y dotare de conocimientos en salud integral para la juventud, para la prevención de enfermedad y la adopción de buenas prácticas preventivas, incluyendo prácticas y hábitos alimenticios saludables y 	

ancestrales, principalmente en idioma Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko.

8. Diseño e implementación de un programa municipal de formación y capacitación, para la prevención de la violencia sexual y otras formas de violencia, en cual se impulsado en todos los programas de gobierno que trabajen con juventud y la familia.
9. Ampliación de los temas relacionados con educación integral en sexualidad y salud sexual y reproductiva con metodologías pertinentes a la edad y cultura en los centros educativos de educación media, en el marco de lo establecido en Currículo Nacional Base.
10. Diseño e implementación de un programa de comunicación educativa a través de campañas sobre educación integral en sexualidad y salud sexual y reproductiva, para jóvenes, que incluya prevención de ITS, ETS, VIH y sida y embarazos a temprana edad.
11. Capacitación permanente al personal de salud del municipio sobre temas, métodos, metodologías y conocimientos sobre salud integral preventiva y atención especializada y diferenciada con pertinencia y enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque de discapacidad, para la juventud.
12. Contratación de personal de salud del municipio, prioritariamente a personas que manejen el idioma Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, para que la comunicación y la prestación de servicios sea de calidad y con pertinencia cultural.
13. Implementación de programa de promoción y práctica de conocimientos y métodos sobre salud y medicina ancestral del pueblo Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, creando una red de promotoras y promotores de salud ancestral en las comunidades, principalmente dirigida a jóvenes.
14. Incorporación de métodos, metodologías y protocolos para la atención integral de la juventud con discapacidad en todos los programas de salud en el municipio, que propicien condiciones de inclusión, atención especializada y respeto a sus derechos.
15. Impulso al Programa de Salud Integral para la Juventud de la Municipalidad con pertinencia cultural y enfoques sustentados en derechos, equidad y discapacidad.
16. Inclusión del servicio de salud mental en los programas de atención de salud para adolescentes y jóvenes, en coordinación con el ministerio de salud, ministerio de educación, municipalidad y organizaciones de sociedad civil.
17. Implementación de una clínica especializada en atención integral, prevención y rehabilitación de jóvenes con problemas de adicción al alcohol, drogas y estupefacientes, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID).
18. Creación del programa de sensibilización, cambio cultural e información sobre equidad de género, nuevas masculinidades y diversidad sexual.
19. Diseño e implementación de un protocolo municipal para seguimiento a las denuncias y protección de las víctimas de violencia en general y violencia sexual, implementado en coordinación por la Policía Nacional Civil, Ministerio de gobernación, Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y organizaciones de sociedad civil especializadas en el tema.

9.4. Trabajo digno/ empleo y productividad

El derecho al trabajo digno y decente es fundamental en el desarrollo de la juventud a partir de los dieciocho años, pues, asegura las posibilidades de su desarrollo socioeconómico y para las familias, dotándoles de ingresos económicos para satisfacer otros derechos de importancia para su desarrollo integral. En Guatemala las y los jóvenes adquieren compromisos familiares a temprana edad, por lo

que necesitan de una fuente de ingresos para asegurar su reproducción y el cumplimiento de los hijos e hijas. Sin embargo, dicho derecho no se cumple ni es vigente en la sociedad guatemalteca, ya que la mayoría de las y los jóvenes se desarrollan en una actividad de economía informal sin seguridad laboral y social.

El derecho al trabajo digno, no solo tiene que ver con que las personas tengan un ingreso, sino con el bienestar que estas puedan tener. En este sentido incluye el cumplimiento de los derechos laborales, la seguridad social, el respeto a los derechos humanos, la autorrealización, las posibilidades de crecimiento, el tiempo de ocio, la recreación e ingresos adecuados para que las personas puedan tener una vida digna.

En el caso de las y los jóvenes adolescentes el cumplimiento de su derecho a la educación, la salud y la recreación, deberían de ser los centrales, pero, debido a la situación de empobrecimiento de las familias y las comunidades, muchos y muchas de ellas tienen que desarrollar algún tipo de trabajo, en su mayoría en condiciones inadecuadas y violatorias de sus derechos. Los marcos legales guatemaltecos establecen que las y los jóvenes adolescentes pueden desarrollar un trabajo siempre y cuando no se afecte y dañe su integridad física y psicológica y su proceso de desarrollo integral, para lo cual debe haber un permiso especial del Ministerio de Trabajo y el consentimiento de los padres de familia.

Objetivo específico:	Promover el crecimiento socioeconómico de la juventud y sus familias, generando fuentes de trabajo digno y decente y procesos de capacitación para enfrentar los requerimientos laborales en mejores condiciones.
Resultados:	<p>Jóvenes tienen opciones de trabajo digno y decente y mejoraron sus condiciones de vida.</p> <p>Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, cooperativas y proyectos productivos, generaron mayor inversión y alianzas productivas, por ende, fuentes de trabajo digno y decente.</p> <p>Se incrementaron las opciones de capacitación técnica para el trabajo, en oficios y para el autoempleo para jóvenes, dotándoles de herramientas para facilitar el acceso a las fuentes de trabajo.</p> <p>Se cumplieron los derechos laborales de las y los jóvenes trabajadores, mejorando sus ingresos y condiciones de vida.</p>
Indicadores:	<p>Porcentaje de incremento en la cantidad de jóvenes que acceden a un trabajo digno y decente.</p> <p>Cantidad de mujeres jóvenes que acceden a un trabajo digno.</p> <p>Tipo de fuentes de trabajo digno y condiciones laborales cumplidas.</p> <p>Número de empresas, cooperativas y proyectos productivos aliadas generando fuente de trabajo digno y decente.</p> <p>Número de empresas, cooperativas y proyectos productivos, sensibilizados en derechos laborales y responsabilidad social.</p> <p>Cantidad de jóvenes capacitados sobre derechos laborales y procedimientos para optar a un trabajo digno y decente.</p> <p>Cantidad de jóvenes con capacitación técnica para insertarse en el mundo del trabajo, con conocimientos básicos en computación, administración y procesos productivos.</p>

	<p>Cantidad de jóvenes capacitados técnicamente sobre un oficio, especialidad o proceso productivo, quienes generaron su propio espacio de trabajo o acceden a un trabajo digno y decente.</p> <p>Número de verificaciones del Ministerio de Trabajo sobre el cumplimiento de los derechos laborales de la juventud del municipio.</p>
Estrategias	<p>Creación de la Alianza Municipal para la Promoción al Empleo, Iniciativas y Emprendimiento Económico, con participación de todos los sectores productivos, autoridades municipales, sociedad civil y jóvenes del municipio.</p> <p>Formulación de la Política Municipal de Trabajo Digno y Decente para Jóvenes, a ser implementada por parte de la Alianza, la municipalidad y otros actores estatales y no estatales.</p> <p>Realización de un diagnóstico sobre trabajo digno y empleo para jóvenes, para establecer indicadores cuantitativos, líneas de base e identificar las estrategias específicas para desarrollar la Política Municipal de Trabajo Digno y Decente para Jóvenes.</p> <p>Gestión para la creación de una oficina municipal de la Inspección General de Trabajo y el Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación del Programa Mi Primer Trabajo Digno para generar fuentes de trabajo en condiciones dignas integrando la Alianza Municipal de Promoción del Empleo, entre municipalidad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, sectores empresariales, cooperativistas, organizaciones de desarrollo de San Miguel Uspantán, entre otras instituciones. 2. Formulación e implementación del programa de promoción y orientación al trabajo digno para las y los jóvenes del municipio, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. 3. Creación de la Bolsa de Trabajo y Empleo Digno para Jóvenes, así como la promoción y realización del Mercado Local de Empleo entre trabajadores, empleadores y autoridades, coordinado entre la municipalidad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, empresas y sectores productivos locales, sociedad civil y sindicatos y organizaciones de trabajadores en San Miguel Uspantán. 4. Realización de una campaña de sensibilización sobre derechos, oportunidades laborales, derechos humanos y responsabilidad social hacia la juventud, dirigida a los empresarios y sectores productivos locales. 5. Creación de un Espacio Juvenil y Centro de Convergencia para el Trabajo Digno, para la orientación, acompañamiento y formación a jóvenes sobre derechos laborales y trabajo digno, a jóvenes en búsqueda de oportunidades económicas y laborales en el municipio, con enfoque de inclusión y equidad de género, dotándoles de herramientas tecnológicas, capacidades básicas administrativas y en procesos productivos, para la gestión de empleo. 6. Creación de una plataforma virtual vinculada a todas las redes sociales en internet, para la promoción de oportunidades y oferta de trabajo digno, diseñando una app para dispositivos móviles. 7. Realización de un diagnóstico sobre la situación y condiciones laborales de la juventud en San Miguel Uspantán, así como el diseño de una metodología de evaluación y verificación permanente. 8. Fomento e Implementación de un programa de verificación e inspección preventiva y correctiva para el respeto de los derechos laborales de las y los jóvenes en las empresas, proyectos 	

productivos e instituciones del Estado, con apego a los marcos legales nacionales e internacionales en la materia.

9. Impulso a la creación de Centros Tecnológicos y Capacitación Técnica para jóvenes, con enfoque productivo, creativo, innovación y para la generación de iniciativas económicas y autoempleo, coordinado interinstitucionalmente.
10. Desarrollo de servicios de apoyo técnico para jóvenes trabajadores agrícolas, en coordinación con la municipalidad, el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social e INTECAP.
11. Inclusión del enfoque de jóvenes con discapacidad en todas las acciones y programas estratégicos aprobados en materia de trabajo digno e iniciativas económicas, fomentando su inclusión en las empresas y proyectos productivos del municipio a través de un Programa de Fomento a las Oportunidades Económicas y de Trabajo Digno y Decente para Jóvenes con Discapacidad, con capacitaciones, creación de infraestructura y protocolos para su inclusión laboral.
12. Creación de una Escuela de Lectura y Escritura con el Sistema Braille y Lengua de Señas y otras formas de comunicación de las y los jóvenes con discapacidad, con orientación para el trabajo, a la vez que se capacite y sensibilice a educadores, estudiantes, empleadores y personal de entidades municipales y del Estado con mecanismos de inclusión.
13. Fortalecimiento e implementación de programas de sobre planes educativos para jóvenes trabajadores en horarios no convencionales, por madurez, a distancia, por medios electrónicos y tutoriales, para todos los niveles educativos, así como programas de alfabetización para el trabajo.

9.5. Iniciativas económicas y emprendimiento de la Juventud.

Ante las crisis económicas a nivel mundial y nacional que provoca la pérdida de fuentes de trabajo formal, se plantea un derecho bastante novedoso y el acceso al desarrollo de iniciativas económicas, autoempleo y emprendimiento para jóvenes, para generar ingresos y satisfactores económicos en sus procesos de desarrollo, a la vez, hay un amplio reconocimiento a la creatividad, innovación e ideas que la juventud realiza para desarrollarse en el ámbito económico en áreas novedosas y propias del contexto en los medios en que se desarrollan.

Es evidente que las y los jóvenes en su mayoría generan sus propios espacios de sobrevivencia o desarrollo económico lo cual es conocido como economía informal, sin embargo, la mayoría de las y los jóvenes que desenvuelven en dicha economía lo hacen en condiciones inadecuadas, de inseguridad social y laboral y con bajos ingresos, pero las ideas e iniciativas que desarrollan con un acompañamiento y apoyo adecuado, pueden convertirse en experiencias exitosas de negocios y empresas para que mejore sus ingresos y a la vez generar fuentes de trabajo para otros jóvenes. Por lo que el derecho a acceder a programas y recursos de apoyo proveídos por parte del Estado, con asesoría y acompañamiento técnico y financiero, son una alternativa al empleo formal para mejorar las condiciones de vida de amplios grupos de jóvenes.

Objetivo específico:	Promover el crecimiento y desarrollo económicos de la juventud y de la sociedad de San Miguel Uspantán a través de programas y acciones de apoyo y asistencia para la generación y promoción de iniciativas y emprendimientos económicos de la juventud.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultados:	<p>Jóvenes desarrollaron iniciativas y emprendimientos económicos, generando ingresos que mejoraron su calidad de vida.</p> <p>Se capacitó a jóvenes de manera integral sobre cómo desarrollar iniciativas y emprendimientos económicos, quienes implementaron sus proyectos exitosamente.</p> <p>Programas y sistemas de financiamiento local, beneficiaron con crédito el impulso de las iniciativas y emprendimientos económicos de la juventud.</p> <p>Iniciativas y emprendimientos económicos de jóvenes generaron fuentes de trabajo para otros jóvenes e incentivaron la economía y comercio local.</p>
Indicadores:	<p>Número de iniciativas y emprendimientos económicos de jóvenes implementados y sostenibles.</p> <p>Cantidad de jóvenes beneficiados con las acciones de promoción a las iniciativas y emprendimientos económicos.</p> <p>Cantidad de mujeres beneficiadas con las acciones de promoción a las iniciativas y emprendimiento económico.</p> <p>Nivel y cantidad de crédito y financiamiento para jóvenes con iniciativas económicas y emprendimientos, específicamente para mujeres jóvenes.</p> <p>Cantidad de jóvenes discapacitados y discapacitadas que acceden a acciones de promoción a las iniciativas y emprendimiento económico.</p> <p>Cantidad de jóvenes capacitados y formados sobre iniciativas económicas y emprendimientos.</p> <p>Número de jóvenes contratados en las iniciativas y emprendimientos económicos desarrollados por jóvenes.</p> <p>Nivel de crecimiento del comercio municipal de bienes y servicios.</p>
Estrategias:	<p>Creación de la Alianza Municipal para la Promoción del Empleo, Iniciativas y emprendimiento Económico, con participación de todos los sectores productivos, autoridades municipales, sociedad civil y jóvenes del municipio.</p> <p>Formulación del Plan Municipal de Desarrollo Económico, con énfasis en la generación de oportunidades económicas para la juventud.</p> <p>Realización de un Diagnóstico Económico de San Miguel Uspantán, para tener información detallada del municipio, estadísticas, datos, mapeos, análisis e información que sirva para diseñar el Plan Municipal de Desarrollo Económico.</p> <p>Búsqueda y gestión de contactos y alianzas con instituciones nacionales e internacionales de toda naturaleza, para la consecución de fondos y apoyo a las iniciativas y emprendimiento de las y los jóvenes.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción a iniciativas y emprendimientos económicos para Jóvenes, a través de un programa de reconocimiento, asesoría, legalización, apoyo y financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, emprendimientos, innovaciones, proyectos productivos, economía informal y pequeños negocios. 2. Fomento y apoyo a las iniciativas agrícolas y forestales de la juventud, como parte del programa de iniciativas y emprendimiento económico. 3. Creación del Fondo Municipal para Iniciativas y Emprendimiento Económico de Jóvenes de toda naturaleza, en la municipalidad de San Miguel Uspantán, gestionando recursos con el Ministerio 	

de Economía, Ministerio de Trabajo, cooperación y organismos internacionales y sector empresarial a nivel nacional y local, para dotar de capital trabajo y crédito social a la juventud, con acompañamiento y asesoría técnica financiera.

4. Impulso a la Escuela de Capacitación para las Iniciativas y Emprendimiento Económico de Jóvenes, para dotarles de herramientas y conocimientos para su adecuada formulación, implementación y funcionamiento, en las áreas de creatividad, innovación, planificación, legalización, administración, administración financiera, contabilidad, régimen fiscal, comercialización, computación, servicio al cliente y sostenibilidad, en coordinación con el Ministerio de Economía, Instituto de Capacitación y Productividad, Ministerio de Trabajo, empresarios y sociedad civil.
5. Implementación de la carrera de Bachillerato con Especialidad en Iniciativas Económicas, Emprendimiento, Productividad e Innovación, en el sistema educativo públicos y privado del municipio, acompañada de un sistema de becas de estudio, gestionando cooperación internacional para su concreción.
6. Campañas de divulgación e información sobre los programas y acciones para promover las iniciativas y emprendimientos económicos de jóvenes, a la vez, sensibilizar a empresarios, actores estatales y no estatales, para apoyar el desarrollo económico de la juventud.
7. Diseño y difusión de campañas comunicativas para sensibilizar a toda la sociedad de San Miguel Uspantán para la promoción de los derechos laborales, oportunidades económicas, equidad de género, la no discriminación y racismo y la inclusión social.
8. Creación de una plataforma virtual vinculada a todas las redes sociales en internet, para la promoción de oportunidades y programas de apoyo a las iniciativa y emprendimientos económicos.
9. Facilitación de proceso de legalización, tanto jurídica como fiscal, de la asociatividad económica de la juventud en la inscripción de sus iniciativas y emprendimientos económicos de toda naturaleza.
10. Generación e incremento de un mercado de bienes y servicios estable, cadenas de comercialización de productos en el municipio, departamento y a nivel nacional, creando un centro de acopio y venta de productos, una plataforma virtual y redes sociales para la comercialización y transacciones electrónicas, en el marco de los cambios que impone la pandemia de COVID-19.

9.6 Recreación, Deporte y Actividad Física

La práctica de deportes, actividad física y la recreación es vital para el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de San Miguel Uspantán, permite mantener una salud mental y física óptima para avanzar en sus proyectos de vida, sus relaciones interpersonales, su participación ciudadana y sus habilidades deportivas.

Las y los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.

El Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y las actividades recreativas y deportivas propias

<p>de su edad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.</p> <p>Es importante que se desarrollen y cumplan con los derechos de las y los jóvenes, principalmente los relacionados a la salud mental, recreación, deportes, actividad física y alimentación, con programas que se complementen y se vinculen para garantizar su desarrollo integral, con pertinencia e identidad cultural, equidad de género e inclusión, principalmente de la juventud con discapacidad.</p>	
Objetivo específico:	Promover el desarrollo físico y mental de la juventud de San Miguel Uspantán, generando programas deportivos, de recreación y actividad física que establezcan oportunidades para la práctica de deportes y la recreación con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación y fortalecimiento de espacios físicos municipales.
Resultados:	<p>Jóvenes tienen opciones para participar en diversos programas deportivos con acceso y cobertura en las áreas rurales.</p> <p>Espacios para la recreación y el deporte accesibles a la población y en buenas condiciones funcionan óptimamente.</p> <p>Se incrementaron las opciones y disciplinas deportivas para la juventud y se invierte en la profesionalización de deportistas, semilleros deportivos.</p> <p>Se incrementaron espacios de participación y organización juvenil para el deporte y la recreación en todo el municipio.</p> <p>Reducción de niveles de violencia y focos de organización y reclutamiento criminal hacia las y los jóvenes.</p>
Indicadores:	<p>Cantidad de programas deportivos, para la recreación y actividad física promovidos y coordinados por la municipalidad.</p> <p>Cantidad de jóvenes que usan los programas municipales de recreación, deporte y actividad física.</p> <p>Cantidad de mujeres jóvenes participantes en los diferentes programas municipales.</p> <p>Cantidad de jóvenes indígenas Q'eqchi, K'iche' y Uspantekos participando en los programas municipales.</p> <p>Cantidad de jóvenes en formación y preparación en programas semilleros deportivos municipales.</p> <p>Cantidad de jóvenes en proceso de federación de sus disciplinas deportivas.</p> <p>Cantidad y estado de espacios físicos para la recreación, actividad física y el deporte.</p> <p>Porcentaje de casos de violencia y crímenes registrados por las entidades correspondientes.</p> <p>Cantidad de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para la recreación, actividad física y deporte.</p>
Estrategias:	Creación de un Consejo Municipal para la Promoción al Deporte, la Recreación y Actividad Física, con participación de todos los sectores relacionados a la educación, educación física, la recreación, la salud, el deporte; organizaciones comunitarias y municipales de participación juvenil, ligas deportivas municipales

	<p>y comunitarias, autoridades ancestrales, de mujeres, iniciativa privada interesada y otras.</p> <p>Realización de un diagnóstico municipal de San Miguel Uspantán, sobre la situación de las y los jóvenes frente a sus derechos relacionados a la recreación, deporte y actividad física; situación de infraestructura municipal para el cumplimiento de este derecho. Con datos estadísticos, mapeos, análisis e información relacionada del municipio para el diseño el Plan Municipal del Deporte, la Recreación y Actividad Física.</p> <p>Gestión de recursos y coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la aplicación del Plan Municipal del Deporte, la Recreación y Actividad Física.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Líneas estratégicas de acción:

1. Creación de Programa Municipal del Deporte, la Recreación y Actividad Física, partiendo de los intereses y necesidades de la juventud del municipio, con proyectos de promoción y práctica de deportes, actividades recreativas, fomento a la actividad física para adolescentes y jóvenes, construcción y recuperación de espacios físicos para el deporte y la recreación, con cobertura total en el municipio y suficiente presupuesto para su implementación.
2. Creación de un Consejo Municipal para la Promoción al Deporte, la Recreación y Actividad Física con reconocimiento del Concejo Municipal y apoyo de comisiones relacionadas a la recreación, educación física y el deporte de la municipalidad, así como con otras instancias de Estado, para diseñar y ejecutar programas relacionados a este tema, principalmente con el Ministerio de Cultura y Deportes, la Dirección General de Educación física y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
3. Realización de campañas dirigidas a adolescentes y jóvenes, para la promoción y sensibilización sobre la práctica del deporte, la recreación y actividad física a través de distintos medios de comunicación local.
4. Creación de escuelas municipales de promoción del deporte y recreación con maestros certificados y cobertura municipal de forma gratuita, apoyo a jóvenes deportistas de alto rendimiento en vías de federar sus disciplinas.
5. Creación de semilleros del deporte, con capacidad de identificación y clasificación de talentos deportivos, a quienes se apoyen técnica, nutricional y económicamente para su rendimiento.
6. Creación de programa de promoción e incentivo para las juventudes en su formación y profesionalización como profesores de educación física y el deporte, con el enfoque de fortalecer a los centros educativos y programas municipales.
7. Creación de proyectos de recuperación, construcción, mantenimiento y seguridad de espacios públicos para la práctica de deportes y la recreación, con acceso universal en especial para la adolescencia y juventud en el municipio.
8. Creación de programa municipal de incentivos e ingresos económicos a los y las deportistas, reconociendo la actividad deportiva como un trabajo y sus derechos laborales.

9.7 Arte y Expresiones Culturales

La población del municipio de San Miguel Uspantán, mantiene sus costumbres y prácticas culturales que lo identifican como pueblo, mayoritariamente como maya Q'eqchi, K'iche' y Uspanteko, como un

derecho humano que establece dicha práctica, la cual debe ser libre a través de sus diversas expresiones que manifiesten la vida cotidiana y su desarrollo integral.

Principalmente las expresiones de arte que se desarrollan en el municipio, establecen una gran parte de la cultura ancestral y la expresión de la historia del pueblo. En este sentido, las autoridades deben mantener y fortalecer los espacios relacionados para que las y los jóvenes desarrollen sus habilidades artísticas, así como el uso positivo del tiempo libre y esparcimiento para su proceso de crecimiento personal y de salud mental.

Como Derecho Humano, los y las jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.

Las y los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.

Este derecho no debe estar desvinculado de los procesos de desarrollo socioeducativo de las y los jóvenes en el municipio, a pesar de que habitualmente estas acciones de promoción artística se desarrolla en el marco de la educación académico formal, el Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.

Las y los jóvenes del municipio y sus comunidades, deben contar con apoyo y motivación desde las autoridades locales para desarrollar acciones que permitan tener oportunidades para profesionalizar sus habilidades y destrezas artísticas.

Es importante que se desarrollen y cumplan con los derechos de las y los jóvenes, principalmente los relacionados a la salud mental, expresiones artísticas y culturales con programas que se complementen y se vinculen para garantizar su desarrollo integral, con pertinencia e identidad cultural, equidad de género e inclusión, principalmente de la juventud con discapacidad.

Objetivo específico:	Promover el desarrollo integral de la juventud de San Miguel Usulután, generando programas de promoción y desarrollo de las artes, que establezcan oportunidades para la práctica y participación en las diferentes ramas y disciplinas artísticas, con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación y fortalecimiento de espacios físicos municipales para las artes y la cultura.
Resultados:	Jóvenes cuentan con opciones para participar en diversos programas artísticos con acceso y cobertura en las áreas rurales. Espacios para la formación artística accesibles a la población y en buenas condiciones funcionan óptimamente. Se incrementaron las opciones y disciplinas de las artes para la juventud y se invierte en la profesionalización de artistas prominentes. Se incrementaron espacios de participación y organización juvenil para la promoción del arte y la cultura en todo el municipio. Espacios juveniles abiertos para el apoyo a procesos socioeducativos y

	<p>socioculturales de la juventud, en las comunidades rurales y urbanas del municipio, como puto de encuentro juvenil.</p> <p>Reducción de niveles de violencia y focos de organización y reclutamiento criminal hacia las y los jóvenes.</p>
Indicadores:	<p>Cantidad de programas para la promoción del arte y la cultura dirigidos a la juventud promovidos y coordinados por la municipalidad.</p> <p>Cantidad de jóvenes que usan los programas municipales de arte y cultura.</p> <p>Cantidad de mujeres jóvenes participantes en los diferentes programas municipales de expresiones artísticas y culturales.</p> <p>Cantidad de jóvenes indígenas Q'eqchi, K'iche' y Uspanteko participando en los programas municipales de expresiones artísticas y culturales.</p> <p>Cantidad de jóvenes en formación y preparación en programas de profesionalización de las artes.</p> <p>Cantidad y estado de espacios físicos para el fomento del arte y la cultura en el municipio y sus comunidades rurales y urbanas.</p> <p>Porcentaje mínimo de casos de violencia hacia las y los jóvenes registrados en el municipio.</p> <p>Cantidad de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para las artes y la culturas.</p>
Estrategias:	<p>Creación de un Consejo Municipal para el Fomento de las Artes y Expresiones Culturales, con participación de todos los sectores relacionados a la educación, la recreación, la salud, la cultura, el arte, prevención de la violencia y el delito; organizaciones comunitarias y municipales de participación juvenil, grupos y colectivos culturales y artistas, autoridades ancestrales, de mujeres, iniciativa privada interesada y otras.</p> <p>Realización de un diagnóstico municipal de San Miguel Uspantán, sobre la situación de las y los jóvenes frente a sus derechos relacionados a la recreación, las expresiones artísticas y culturales; situación de infraestructura municipal para el cumplimiento de este derecho. Con datos estadísticos, mapeos, análisis e información relacionada del municipio para el diseño del Plan Municipal del Fomento a las Artes y la Cultura.</p> <p>Gestión de recursos y coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la aplicación del Plan Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura.</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación del Programa Municipal Casa de la Cultura, para el fomento de las Artes y Expresiones Culturales en el municipio, con proyectos de promoción, formación y apoyo a todas las expresiones y ramas artísticas; rescate, reconocimiento y promoción de expresiones artísticas y culturales ancestrales; construcción y mantenimiento de centros culturales comunitarios. Con suficientes recursos, con cobertura municipal, principalmente en las áreas rurales. 2. Creación de un Consejo Municipal para el Fomento de las Artes y Expresiones Culturales, integrada con todos los sectores relacionados al desarrollo integral de la juventud, instancias de Estado, Sociedad Civil, Cooperación Internacional, Organizaciones juveniles, organización de pueblos originarios, y otros interesados, el cual funciona con el apoyo y aval del Concejo 	

Municipal.

3. Gestión ante el Ministerio de Cultura y Deportes y otras instancias estatales para el funcionamiento del Programa Municipal Casa de la Cultura y sus proyectos dirigidos a adolescentes y jóvenes sobre las expresiones artísticas y culturales.
4. Creación de Programa de promoción y gestión cultural y del arte en los centros educativos, a través de la formación y capacitación relacionada a las disciplinas artísticas y arte popular.
5. Creación de Programa de acompañamiento y apoyo a los artistas juveniles, y su proceso de profesionalización tanto en centros de formación como en sus casas, sus habilidades, abriendo espacios en las áreas urbano y rural, en coordinación con Centros educativos y Ministerio de Cultura del municipio.
6. Creación de campaña de promoción y motivación para la práctica artística juvenil, a través de espacios de expresión en los programas municipales con apoyo interinstitucional (concursos, festivales, exposiciones, galerías, muralismo etc.).
7. Creación de programa municipal de promoción y apoyo a juventud en procesos de formación artística en sus diferentes ramas, así como la promoción del cine comunitario.
8. Creación de programa municipal de incentivos e ingresos económicos a los y las artistas, reconociendo la actividad artística como un trabajo y sus derechos laborales.

9.8. Inserción Social y Justicia Restaurativa para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

La adolescencia que se encuentra en situación de protección o institucionalizada, está invisibilizada en materia de atención e inserción a la vida social del municipio de San Miguel Uspantán, en bajo nivel de comisión de delitos, la adolescencia y juventud se involucra paulatinamente en los procesos de violencia a través de un proceso de reclutamiento que facilita el crimen organizado o los grupos delictivos existentes en muchas de los rincones de la sociedad, en el municipio.

Una violencia hacia ellos y ellas como adolescentes, bajo una realidad de discriminación para la persona joven adolescente, mientras el Estado y sus instituciones violenta sus derechos humanos a través de la usencia de programas y servicios hacia la juventud, esta se encuentra con el crimen organizado, quienes los involucran y reclutan en sus procesos de violencia.

Justicia Juvenil Restaurativa, como un Derecho Humano, de acuerdo a la Convención Iberoamericana de Jóvenes los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.

Para la juventud del municipio, se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala que Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser recluidos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia.

Por tal razón, es importante que el Concejo Municipal, apruebe iniciativas que van desde la prevención de la violencia hasta la prevención de comisión de delitos de adolescentes y jóvenes en el municipio.

A pesar de que, en el municipio, no es una prioridad de atención de este grupo de adolescentes que están en procesos de acompañamiento para su inserción social, se deben crear programas de atención e inserción social para este grupo poblacional, que se encuentra invisibilizado, con un enfoque de prevención de violencia y la no reincidencia a infringir la ley penal, de equidad de género, multiculturalidad y pertinencia cultural.

Objetivo específico: Promover la inserción socioeducativa de adolescentes sujetos y sujetas a sanciones en libertad, con programas de prevención a la transgresión de la ley penal y la no reincidencia a la comisión de delitos, con enfoque de Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.

Resultados:

- Jóvenes participan en programas de prevención de violencia y desarrollan sus habilidades socioeducativas para su desarrollo integral.
- Programa Municipal de Inserción Social y Justicia Restaurativa para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, funciona óptimamente en coordinación con la Alianza Municipal Interinstitucional para la prevención del delito y la no reincidencia.
- Espacios juveniles funcionando con atención integral para adolescentes y jóvenes, como puntos de encuentro en todo el municipio, especialmente en las áreas rurales.
- Funcionamiento óptimo de la Alianza Interinstitucional para la prevención del delito y la no reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal, que cumplen sanciones en libertad
- Cambio de mentalidad de la población en relación al proceso de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
- Aumento de interés de parte de las instituciones locales, en la coordinación intersectorial para desarrollar estrategias de prevención y la no reincidencia de adolescentes en situación de inserción social.
- Disminución considerable de comisión, así como la reincidencia de jóvenes adolescentes trasgresores de la ley penal.

Indicadores:

- Cantidad de programas municipales dirigidos a adolescentes en situación de inserción social, que cumplen sanción en libertad.
- Cantidad de jóvenes participantes en los programas municipales.
- Cantidad de jóvenes adolescentes en situación de inserción social en el municipio.
- Porcentaje de adolescentes que cambiaron su mentalidad ante su situación de inserción social y se integran a procesos de desarrollo integral y persiguen sus objetivos personales.
- Porcentaje de población en general que cambiaron su mentalidad en torno a la problemática de las y los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.
- Cantidad de mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.
- Cantidad de adolescentes y jóvenes indígenas participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.
- Cantidad de instituciones de Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional

	<p>involucradas en procesos de coordinación para la prevención de la violencia, la no reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Porcentaje de casos de violencia relacionados a adolescentes en conflicto con la ley penal en descenso.</p> <p>Cantidad de adolescentes y jóvenes permanecen en sus procesos educativos formales.</p>
Estrategias:	<p>Creación de un Programa Municipal de Inserción Social y Justicia Restaurativa para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, con la vinculación y coordinación con los programas municipales para jóvenes.</p> <p>Creación de la Alianza Interinstitucional para la prevención del delito y la no reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal, articulación y responsabilidad social de instituciones públicas, privadas y empresariales en función de la integración e inserción social de adolescentes que cumplen sanciones en libertad.</p> <p>Realización de un diagnóstico y línea de base municipal de San Miguel Uspantán, sobre la situación de violencia, comisión de delitos y reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Gestión de recursos y coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la aplicación del Planes del Programa Municipal de inserción social y Justicia Restaurativa.</p> <p>Gestión con funcionarios administradores de justicia local, para desarrollar acciones coordinadas en favor del Programa Municipal de adolescentes y conflicto con la ley penal</p>
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de Programa Municipal de Inserción Social y Justicia Restaurativa para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, con proyectos de atención y seguimiento a los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal y su desarrollo integral. 2. Creación de la Alianza Interinstitucional para la Prevención del Delito y la no Reincidencia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, articulación y responsabilidad social de instituciones públicas, privadas y empresariales, para el diseño de atención a adolescentes en conflicto con la ley penal, que cumplen sanciones en libertad para su reinserción social. 3. Fortalecimiento de programa de prevención de la violencia, promoción al desarrollo integral, liderazgo, organización y participación juvenil para la adolescencia en situación de reinserción social. 4. Creación de programa educativo para adolescentes en conflicto con la ley penal, de acuerdo a su contexto sociocultural y socioeconómico, a través de la gestión de becas. 5. Creación e implementación de espacios juveniles, para la atención socioeducativa, psicosocial y de desarrollo integral para adolescentes que cumplen su sanción en libertad. 6. Diseño y aplicación de metodología participativa sobre educación y orientación cultural étnica en torno a la justicia e implementación de valores de convivencia ancestrales, con adolescentes y jóvenes en proceso de reinserción social junto a sus familias. 7. Fortalecer la cobertura y presencia de los juzgados en el municipio, para la atención de casos relacionados a adolescentes que transgreden la ley penal, con protocolos que faciliten el uso del idioma materno en sus fases procesales, así como programas coordinados en alianza 	

interinstitucional para su seguimiento.

8. Intervención de las autoridades ancestrales, en la mediación de conflictos relacionados a los y las adolescentes que transgreden la ley penal y los valores, disposiciones de convivencia comunitaria, otorgando oportunidades de reinserción con los protocolos y mecanismos dictados de acuerdo a los procedimientos consuetudinarios para las sanciones correspondientes.
9. Fortalecer los equipos multidisciplinarios a nivel municipal para la atención integral de la adolescencia en situación de protección integral, en coordinación con instancias relacionadas a la protección PGN, SBS, municipalidad y organizaciones de sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de la adolescencia y juventud.

9.9 Protección, Grupos Vulnerables y Prevención de la Violencia

El municipio de San Miguel Uspantán, está representado con rostro joven ya que más del 30% de la población está conformada por adolescentes y jóvenes, quienes sufren las problemáticas de pobreza y pobreza extrema, sin embargo, aún no se cuentan con los mecanismos para desarrollar procesos que garanticen sus derechos, principalmente los derechos humanos específicos que determinan su desarrollo integral y su protección como población vulnerable.

La Protección Integral como Derecho Humano, los y las jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo. Los Estados adoptarán las medidas necesarias para alcanzar la plena efectividad de este derecho.

Como derecho constitucional, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es el bien común. Es entonces un derecho humano la protección de las personas en sus diferentes etapas de la vida, corresponde a las instituciones estatales los mecanismos para garantizar estos derechos hacia la juventud como un grupo estratégico para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

Grupo social vulnerable, la juventud del municipio tiene como derechos esenciales el de la no discriminación por ningún motivo y gozar de los beneficios de los programas impulsados por el Estado, en diferentes temas que son de interés e inclusión social en todos los ámbitos y niveles, específicamente desde la administración y política pública municipal.

Expuesta a la violencia, la juventud se enfrenta ante la utilización por parte del crimen organizado, a la trata de personas, violencia, explotación laboral y sexual, muchos casos no salen a la luz por falta de cultura de denuncia de la población, por lo que queda impune estos procesos que afectan el futuro de las y los jóvenes, sin embargo, se percibe un leve registro. La mayoría de jóvenes no se involucran en procesos criminales o delincuenciales.

También se invisibilizan procesos vulnerables que la sociedad no ha puesto atención y se ha naturalizado la sobrevivencia de niñez, adolescencia y juventud en la calle, quienes son explotados o utilizados para la obtención de ingresos económicos, en un nivel bajo, sin embargo puede aumentar a causa de la crisis sanitaria, principalmente por la pandemia por COVID-19 y sus efectos económicos sociales, en este sentido, se evidencia un crecimiento de casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, y castigos físicos.

Objetivo específico:	Prevenir la violencia en sus diferentes manifestaciones, promoviendo y desarrollando programas de desarrollo integral hacia los y las jóvenes con enfoque de Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.
Resultados:	<p>Jóvenes cuentan con oportunidades de participación, en diversos espacios con temas de su interés, en coordinación con los programas municipales para jóvenes.</p> <p>Cambio de mentalidad de la población en relación al proceso de prevención de la violencia hacia las y los jóvenes.</p> <p>Diálogo e interlocución de la juventud organizada con las autoridades locales tomadores de decisión, para diseño e implementación de programas relacionados a la prevención de la violencia y desarrollo integral hacia la juventud.</p> <p>Espacios juveniles funcionando con atención integral para adolescentes y jóvenes, como puntos de encuentro en todo el municipio, especialmente en las áreas rurales.</p> <p>Jóvenes con mayor autoestima, cuentan con una mentalidad de proyección positiva y de desarrollo integral, personal y colectiva.</p> <p>Aumento de interés de parte de las instituciones locales, en la coordinación intersectorial para desarrollar estrategias de prevención de violencia.</p> <p>Se disminuyó considerablemente los niveles de violencia en el municipio, en todas sus manifestaciones, focos de organización y reclutamiento criminal hacia las y los jóvenes.</p> <p>Incremento de organizaciones juveniles en el municipio, cuentan con niveles de participación, liderazgo e incidencia juvenil ante las estructuras de diálogo y consulta.</p>
Indicadores:	<p>Cantidad de programas municipales dirigidos a adolescentes y jóvenes que coadyuvan a la prevención de la violencia.</p> <p>Cantidad de jóvenes participantes en los programas municipales.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que cambiaron su mentalidad ante su desarrollo integral y persiguen sus objetivos personales.</p> <p>Porcentaje de población en general que cambiaron su mentalidad en torno a la problemática de las y los jóvenes.</p> <p>Cantidad de mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.</p> <p>Cantidad de adolescentes y jóvenes indígenas participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.</p> <p>Cantidad de organizaciones juveniles locales de diferentes expresiones.</p> <p>Cantidad de instituciones de Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional involucradas en procesos de coordinación para la prevención de la violencia y promoción del desarrollo integral hacia las y los jóvenes.</p> <p>Cantidad de casos de violencia registrados por las instituciones relacionadas a la protección y seguridad de la población.</p>
Estrategias:	Diseño de un Programa Municipal de Desarrollo Integral y Prevención de la

	<p>Violencia hacia las y los jóvenes.</p> <p>Creación de un Consejo Municipal Intersectorial de Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia hacia las y los Jóvenes, con participación de Actores Locales, Organizaciones de Estado, Sociedad Civil, Cooperación Internacional, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Indígenas, Autoridades Ancestrales, entre otros.</p> <p>Realización de un diagnóstico y línea de base municipal de San Miguel Uspantán, sobre la situación de violencia en sus diferentes manifestaciones hacia las y los jóvenes. Con datos estadísticos, mapeos, análisis e información relacionada del municipio para el diseño del Programa Municipal Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia hacia las y los Jóvenes.</p> <p>Gestión de recursos y coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la aplicación del Planes del Programa Municipal Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia hacia las y los Jóvenes.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Líneas estratégicas de acción:

1. Creación de Programa Municipal de Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia hacia las y los Jóvenes de San Miguel Uspantán, con proyectos y planes de promoción y empoderamiento para adolescentes y jóvenes, en materia de Derechos Humanos, liderazgo, organización, participación juvenil e incidencia política, prevención de violencia, derechos específicos de jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, entre otros.
2. Creación de una alianza interinstitucional (actores locales municipales, instancias de Estado, Sociedad Civil y Organizaciones de Jóvenes) para diseñar programas de prevención comunitaria de la violencia, con cobertura en las áreas rurales y urbanas del municipio, así como diseñar protocolos para la comunicación y acceso a mecanismos internacionales sobre derechos humanos.
3. Gestión con la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala para la instalación de una Auxiliatura en el municipio, con atención de la Defensoría de derechos de la juventud, para conocer y acompañar casos de violación a los derechos humanos.
4. Creación de una coordinación interinstitucional municipal para la atención y abordaje de los casos de violencia hacia las adolescentes y jóvenes, para su protección y acompañamiento en sus procesos jurídicos, legales y de recuperación psicosocial.
5. Creación de espacio específico de orientación, recepción de denuncias y acompañamiento sobre casos de violencia hacia las adolescentes y jóvenes, desde la Oficina Municipal de la Mujer.
6. Creación de centro de atención integral a las mujeres adolescentes y mujeres jóvenes víctimas de violencias, con apoyo psicosocial, albergue temporal para su protección, acompañamiento legal, capacitación y empoderamiento sobre sus derechos.
7. Implementación de programa municipal de formación, información y difusión sobre la salud integral en sexualidad, equidad de género, nuevas masculinidades y prevención de la violencia sexual, embarazos y maternidad forzada en adolescentes.
8. Creación y fortalecimiento de programa para el fomento de la convivencia intercultural y la práctica del idioma materno en todos los ámbitos de la vida social del municipio, en coordinación con la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, el sistema educativo local, la municipalidad y sus oficinas relacionadas a los temas de promoción de la cultura y la prevención de la discriminación y el racismo.

9. Creación de protocolos para la inclusión de los y las adolescentes y jóvenes en el sistema educativo con enfoque de educación bilingüe intercultural y equidad de género para garantizar su desarrollo sin discriminación y racismo.
10. Creación de programas municipales en coordinación con instancias públicas y privadas sobre temas de servicios de educación y salud adecuados al contexto económico local, en coordinación con la sociedad organizada.
11. Creación de plan municipal de oportunidades de empoderamiento y participación de las mujeres jóvenes, sobre sus derechos, a través de diversas metodologías y medios, en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer.
12. Creación de proyecto para la promoción de organización juvenil comunitaria y coordinación con la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, del tercer viceministerio de prevención de la violencia y el delito, ministerio de gobernación, para la prevención de la violencia hacia ellos y ellas, a través de mecanismos y metodologías participativas, así como, la utilización de los diferentes medios de comunicación, convencional y en las redes sociales.
13. Creación de programa municipal de prevención de violencia cibernética, con información y divulgación de sobre el uso correcto de la tecnología y el espacio virtual, dirigido a adolescentes, jóvenes y padres de familia; diseño y difusión de campañas.
14. Creación de plan de intercambio recreativo y promoción del deporte, arte y expresiones culturales accesibles y de forma gratuita para adolescentes y jóvenes, en coordinación con programas relacionados a las expresiones artísticas y culturales, al deporte y la recreación.

9.10. Participación y organización.

El derecho a la participación y organización de las y los jóvenes, recobra especial importancia en la construcción de un municipio y sociedad democrática, pues, a través de reconocerles y fomentar dicho derecho, las juventudes se convierten en actoras de cambio y desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental.

Es en los procesos de participación organizada en donde las y los jóvenes adquieren habilidades de liderazgo, elevan sus conocimientos sobre los procesos y realidad municipal, se preparan para ocupar cargos de dirección y adquieren herramientas para impulsar el desarrollo. Los procesos de participación y organización deben sustentarse en la participación democrática, los derechos humanos, la equidad de género, la cultura e identidad de su pueblo originario, la justicia social, la equidad en todos los ámbitos y los derechos específicos de la juventud, lo cual generara un liderazgo capaz de transformar el presente y ver hacia el futuro, propiciando condiciones para la renovación de cuadros y dirigentes políticos y sociales en todas las modalidades de participación de las juventud o en otras modalidades de la sociedad civil y el Estado.

En San Miguel Uspantán hay un esfuerzo importante para desarrollar acciones que promuevan la participación y la organización de jóvenes, las cuales hay que fortalecer e incrementar, realizando alianzas con diferentes sectores estatales y no estatales.

Objetivo específico:	Incrementar los niveles de participación organizada de la juventud de San Miguel Uspantán como protagonistas, sujetos y actores políticos, así como, su aporte a
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	las transformaciones y a la ampliación y renovación del liderazgo en el municipio.
Resultados:	<p>Jóvenes prioritariamente mujeres incrementaron sus niveles de participación, en espacios de organizaciones de jóvenes, institucionales o de sociedad civil, dando aportes al desarrollo y construcción de la democracia en el municipio.</p> <p>Organizaciones de jóvenes crecieron e incrementaron, canalizando su participación en acciones para su beneficio y el de San Miguel Uspantán.</p> <p>Se amplió la cantidad de jóvenes que accedieron a procesos de formación política ciudadana, quienes se empoderaron e impulsan acciones y cambios en el municipio.</p> <p>Los procesos políticos de San Miguel Uspantán, son de alto nivel y se sustentan en el diálogo y búsqueda de acuerdos, propiciando cambios, transformaciones y renovación del liderazgo político.</p> <p>Se incrementó la participación de jóvenes en los procesos políticos electorales del municipio, ocupando cargos, candidaturas y puestos de elección popular, con una visión democrática, equitativa, igualdad, transparencia y pertinencia cultural.</p>
Indicadores:	<p>Número de jóvenes que participan en organizaciones de jóvenes o en otros procesos organizativos locales.</p> <p>Número de mujeres jóvenes que participan políticamente en procesos organizativos locales.</p> <p>Calidad y cantidad de espacios de representación institucional en los que participan y son tomadas en cuenta las opiniones y propuestas de jóvenes.</p> <p>Porcentaje de crecimiento anual de organizaciones de jóvenes creadas.</p> <p>Procedimiento y marco legal municipal para reconocer organizaciones de jóvenes aprobado.</p> <p>Cantidad de jóvenes y específicamente mujeres jóvenes, que acceden a procesos de formación política y elevaron sus capacidades de liderazgo para la democracia y el desarrollo.</p> <p>Nivel de crecimiento en número de jóvenes que participan en partidos políticos o comités cívicos en cargos y sus estructuras.</p> <p>Porcentaje de crecimiento de la participación de jóvenes en candidaturas de los partidos políticos y comités cívicos y que accedieron a cargos públicos.</p> <p>Nivel de alianzas locales y funcionamiento, para promover la participación y organización de la juventud.</p>
Estrategias:	<p>Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Juventud, la Comisión No. 9 del Concejo Municipal y otras estructuras estatales locales, dotándoles recursos y presupuesto para su funcionamiento e impulso de acciones para promover la participación y organización de jóvenes.</p> <p>Creación del Consejo Municipal de Juventudes, como espacio de coordinación y cooperación de organizaciones de jóvenes y de instituciones y organizaciones que trabajan con juventud.</p> <p>Creación de la Escuela de Formación Política de San Miguel Uspantán.</p> <p>Elaboración y aprobación del Reglamento Municipal para el Reconocimiento Legal de las Organizaciones de Jóvenes.</p>

	Realización de un diagnóstico sobre participación y organización de jóvenes, para establecer estadísticas, datos cualitativos y cuantitativos y análisis, que permitan formular un Plan de Promoción a la Participación y Organización de Jóvenes.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Líneas estratégicas de acción:

1. Fomento y apoyo a la participación y organización de jóvenes con pertinencia cultural y de derechos, a través de la Creación de Programa de Reconocimiento y Fortalecimiento de la Participación y Organización de la Juventud de la municipalidad a través de la Oficina Municipal de Juventud.
2. Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Juventud, dotándole de personas y presupuesto para el desarrollo de sus programas y acciones, específicamente de participación y organización de jóvenes.
3. Impulso a una estrategia articulada por una alianza por las juventudes de San Miguel Uspantán, para desarrollar y fortalecer la participación y organización de jóvenes en todas las áreas, principalmente rurales, con enfoque de pueblos originarios, inclusivo, equitativo y democrático, creando para el efecto el Consejo Municipal de Juventudes o reconociendo legalmente a la Alianza por las Juventudes.
4. Creación de la Escuela Municipal de Formación Política, que promueve procesos de formación y empoderamiento sobre liderazgo, participación, organización, derechos humanos, desarrollo integral, equidad de género, erradicación del racismo y discriminación, identidad cultural, prevención de la violencia, planificación, realidad del municipio, entre otros, impulsada por el Consejo Municipal de Juventud, Oficina Municipal de Juventud y organizaciones de cooperación interesadas en el tema.
5. Gestión con el Tribunal Supremo Electoral y Registro de Ciudadanos y con los partidos políticos y comités cívicos, para que realicen proyectos y acciones de formación política para jóvenes en el municipio.
6. Reconocimiento de las organizaciones de jóvenes y creación de espacios para su representación en Comisiones Municipales, Consejos Comunitarios de Desarrollo, Consejo Municipal de Desarrollo, Consejo Departamental de Desarrollo, Gobierno Estudiantiles, Asociaciones Estudiantiles, Junta Local de Servicio Cívico.
7. Diseño e implementación de campañas de información y promoción a la participación ciudadana y en organizaciones de jóvenes del municipio, involucrando a los medios de comunicación local y a través de plataformas y redes sociales.
8. Impulso a Servicio Cívico Social en el municipio, como una oportunidad para que las juventudes se involucren en procesos de desarrollo local y tomen conciencia social.
9. Fortalecimiento de los espacios y redes de voluntariado de jóvenes, para desarrollar acciones de proyectos de desarrollo social a favor de otros jóvenes y en las comunidades empobrecidas y rurales.
10. Desarrollo dentro de todos los programas y líneas estratégicas de acción, de proyectos o acciones específicas para promover la participación y empoderamiento de las mujeres jóvenes y de jóvenes de los pueblos originarios.

9.11. Ambiente y entorno ecológico.

El derecho a un ambiente sano y entorno ecológico sostenible, es fundamental para el desarrollo integral de la juventud, porque asegura una mejor calidad de vida para ellos y ellas, el acceso al agua, a la tierra, los bosques y a las posibilidades de desarrollo económico, además, de generar un desarrollo físico, biológico y psicológico adecuado para la juventud, sus familias y futuros hijos e hijas.

En San Miguel Uspantán se denota un deterioro ambiental acelerados y la pérdida de recursos determinantes para el futuro de dicho municipio y su población. Sus riquezas naturales están siendo depredadas y se evidencia un agotamiento paulatino, situación que compromete a la juventud misma y a todos los sectores del municipio a desarrollar acciones para su conservación y usos sostenible.

Para el pueblo Q'eqchi' y K'iche' la naturaleza es parte de su cosmovisión, principalmente la tierra, el agua y los bosques, por lo que con la juventud se deben trabajar programas y acciones para defender y conservar la naturaleza y cambiar aspectos culturales que generan altos niveles de contaminación, a través de procesos educativos y concienciación hacia las nuevas generaciones de niños, niñas, jóvenes adolescentes y juventud en general.

Objetivo específico:	Conservar el entorno ecológico de San Miguel Uspantán, generando una conciencia ecológica y acciones de protección, defensa, cuidado y conservación de su naturaleza en la juventud, para contar con ambiente y recursos favorables al desarrollo integral y sostenible del municipio.
Resultados:	Jóvenes educados y sensibilizados sobre la protección, cuidado, conservación y defensa de entorno ecológico y natural de San Miguel Uspantán, realizan acciones a favor del medio ambiente y protección de la naturaleza. La acción para la protección y conservación de la naturaleza desde las juventudes coadyuva a detener su depredación y deterioro acelerado. Organizaciones juveniles y municipalidad crearon y fortalecieron la red de voluntarias y voluntarios defensores de la naturaleza, quienes realizaron acciones de protección y conservación. Jóvenes cambiaron sus prácticas y cultura que provocan contaminación ambiental, por prácticas respetuosas de la naturaleza y entorno ecológico. Se recuperaron recursos naturales que estaban en proceso de contaminación, dándole un uso y cuidado sostenible.
Indicadores:	Cantidad de jóvenes educados que toman conciencia ecológica. Acciones de protección y conservación de la naturaleza y medio ambiente que tienen impacto. Número de organización de jóvenes y sociedad civil y de proyectos impulsados en favor de la protección y conservación ambiental. Cantidad de jóvenes voluntarias y voluntarios capacitados y preparados para la protección y conservación ambiental. Aspectos en los que se evidencia un cambio cultural en la juventud y población en general en favor de la naturaleza y entorno ecológico. Áreas en las que se evidencia que el deterioro ambiental se detiene. Calidad de las decisiones municipales para detener el deterioro ambiental.

	Áreas forestadas y monitoreo de su crecimiento y desarrollo., Nivel de inversión municipal y de otras instituciones en protección y conservación ambiental.
Estrategias:	Coordinación entre el ente rector de la Política Ambiental Municipal, la Oficina de Juventud y el Consejo Municipal de Juventudes, para la implementación de acciones de protección y conservación ambiental. Gestión con instituciones nacionales como el Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Bosques, Consejo Nacional de Áreas protegidas, Universidades, CONRED y otras de carácter internacional, para el impulso de las acciones estratégicas y la Política Ambiental Municipal.
Líneas estratégicas de acción:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de la Política ambiental municipal de San Miguel Uspantán y su plan estratégico en todos sus ejes y acciones, con una asignación presupuestaria anual del 5 % del total del presupuesto municipal, involucrando a la juventud en todas las áreas, acciones estratégicas y planes operativos. 2. Implementación del Programa de Educación Ambiental dirigido a jóvenes, para sensibilizarlos, promover el cambio cultural y empoderarlos sobre la protección y defensa de la naturaleza de San Miguel Uspantán. 3. Orientación del Servicio Cívico Social en San Miguel Uspantán, hacia proyectos y acciones de protección y conservación del entorno ecológico y naturaleza del municipio. 4. Creación del Voluntariado Ecológica de San Miguel Uspantán, con procesos y acciones de capacitación, protección, conservación, cuidado y educación ambiental, así como, cuando compete de atención y prevención en desastres, gestionando recursos con el Ministerio de Medio Ambiente, actores locales y cooperación internacional. 5. Impulso a un programa permanente y sostenible de reforestación desarrollado por el voluntariado y por jóvenes en las comunidades urbanas y rurales, en coordinación con el Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Medio Ambiente, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, municipalidad y otras instituciones y organizaciones de desarrollo. 6. Realización de cursos de capacitación sobre atención y prevención de incendios forestales en el municipio, que permita a las y los jóvenes accionar oportunamente cuando suceda un incendio, con la dirección de las instancias encargadas, Coordinadora Nacional, Departamental y Municipal de Reducción de Desastres y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, dotándoles de equipo y protección adecuada con base a los protocolos establecidos. 7. Creación del Programa de Desarrollo Agroecológico para Jóvenes, que promueve iniciativas y emprendimientos económicas, sobre la base de un uso responsable y sostenible de los recursos naturales del municipio. 8. Realización de consultas comunitarias, municipales y a los pueblos originarios de San Miguel Uspantán, libre e informada ante cualquier proyecto que se pretenda implementar en el municipio que afecte la naturaleza y entorno ecológico, de acuerdo lo que establece el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. 9. Creación y/o fortalecimiento de un sistema de recolección, clasificación y tratamiento de la basura y desechos sólidos, priorizando la implementación con la niñez y juventud, con infraestructura, maquinaria y equipo adecuado y cobertura en las áreas urbanas y rurales del municipio. 10. Fortalecimiento de la coordinación de organizaciones e instituciones que promueven la 	

producción y consumo de productos orgánicos, en alianza con la municipalidad, las organizaciones de jóvenes y otros actores estatales y no estatales, creando centros de comercio para dichos productos, a la vez que promueva el uso de abonos orgánicos producidos en el municipio.

11. Implementación de programa municipal para la conservación y protección de semillas nativas y locales, para los cultivos y producción de alimentos en el municipio, involucrando a las y los jóvenes.

9.12 Identidad y Cultura

La población mayoritaria de San Miguel Uspantán, es de origen Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, pueblo que mantiene sus prácticas cosmológicas, valores y principios ancestrales, costumbres y forma de organización propia en las comunidades para su desarrollo, la cual ha mantenido viva la identidad étnica cultural como un derecho humano, sin embargo, enfrenta los desafíos de la globalización y nuevos modelos económicos que condicionan la vida, sus recursos naturales vitales y a sus procesos evolutivos sin oportunidades de establecer una pertinencia como pueblo originario.

La transmisión de la cultura e identidad que se vive de generación en generación, garantiza que se mantenga viva la vida del pueblo Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, sin embargo, la transculturización acelerada a causa de la migración hacia las zonas urbanas del país, así como la migración hacia Estados Unidos, pone en peligro de que se pierda.

Los derechos de identidad étnica y cultural de los pueblos e individuos indígenas, establece que son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas. Los pueblos tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

El Estado a través de sus instituciones debe desarrollar planes y programas que estimulen y promuevan las expresiones culturales y artísticas de las y los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.

Los conocimientos científicos y cosmológicos ancestrales, son fundamentales para el desarrollo integral de las y los jóvenes, por lo que es importante que las autoridades municipales diseñen estrategias y métodos para el rescate de la cultura como un elemento que coadyuve a potenciar el desarrollo económico, social y político de la juventud del municipio, con enfoque de Derechos Humanos, Equidad de Género, Respeto a los pueblos originarios, mujer joven y de inclusión, principalmente de la juventud con discapacidad.

Objetivo específico:	Promover y fortalecer los valores de la cultura maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko de San Miguel Uspantán, generando programas de promoción, sensibilización y desarrollo para el rescate de la identidad étnica y cultural.
Resultados:	Jóvenes se identifican como mayas Q'eqchi', K'iche's y Uspanteko y conocen sus características como pueblo originario. Centros educativos promueven en sus contenidos y currículo, acciones coordinadas con programas y políticas establecidos para la promoción y rescate

	<p>de la identidad cultural.</p> <p>Centro intercultural Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, con programas y oportunidades de educación académica para adolescentes y jóvenes indígenas y no indígenas.</p> <p>Se incrementaron las acciones coordinadas para el desarrollo integral de las y los jóvenes indígenas de las áreas rurales, principalmente las relacionadas a la organización y participación.</p> <p>Aumento de jóvenes maya hablante en el idioma materno Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko.</p> <p>Espacios juveniles abiertos para el apoyo a procesos de intercambio cultural y de la juventud, en las comunidades rurales y urbanas del municipio, como puto de encuentro juvenil.</p> <p>Reducción de niveles de violencia, discriminación y racismo en la sociedad de San Miguel Uspantán.</p>
Indicadores:	<p>Cantidad de programas municipales para la promoción, sensibilización y desarrollo para el rescate de la identidad étnica y cultural.</p> <p>Cantidad de jóvenes que se identifican como Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko u otro pueblo originario.</p> <p>Cantidad de jóvenes que participan y usan los programas municipales de rescate de la identidad étnica y cultural.</p> <p>Cantidad de mujeres jóvenes participantes en los diferentes programas municipales.</p> <p>Cantidad de jóvenes indígenas Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko participando en los programas municipales.</p> <p>Cantidad de adolescentes y jóvenes en formación y preparación en centro intercultural.</p> <p>Porcentaje de casos por discriminación y racismo en los registros de entidades correspondientes.</p> <p>Cantidad de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales.</p>
Estrategias:	<p>Creación de un Consejo Municipal Intercultural para el Rescate y Conservación del pueblo Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, con participación de todos los sectores relacionados a la educación, la salud, la cultura, el arte, prevención de la violencia, defensa de derechos humanos indígenas; organizaciones comunitarias y municipales de participación juvenil, grupos y colectivos culturales y artistas, autoridades ancestrales, de mujeres, iniciativa privada interesada y otras.</p> <p>Realización de un diagnóstico municipal de San Miguel Uspantán, sobre la situación de las y los jóvenes frente a sus derechos de identidad y cultura, espacios e infraestructura municipal para el cumplimiento de este derecho. Con datos estadísticos, mapeos, análisis e información relacionada del municipio para el diseño del Plan Municipal Intercultural para el Rescate y Conservación del pueblo Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko.</p> <p>Gestión de recursos y coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la aplicación del Plan Municipal Intercultural para el Rescate</p>

y Conservación del pueblo Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko.

Líneas estratégicas de acción:

1. Creación y fortalecimiento de las acciones de la Casa de la Cultura municipal, para promover el intercambio cultural, con énfasis en el autorreconocimiento de la identidad como pueblo, festivales, diálogos, congresos, celebraciones cosmológicas, exposiciones, entre otras acciones que garantice la identidad étnica y cultural en todos los ámbitos.
2. Creación e implementación de Programa Municipal para el Rescate y Conservación del Pueblo Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, con cobertura comunitaria, promoción de valores étnicos, ancestrales, espiritualidad y cosmovisión, promoción a la utilización del idioma materno, motivación a la identidad cultural y étnica.
3. Creación de un Consejo Municipal Intercultural para el Rescate y Conservación del pueblo Maya Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, con participación de actores locales, sector de educación, la salud, la cultura, el arte, defensa de derechos humanos indígenas; organizaciones comunitarias y municipales de participación juvenil, grupos y colectivos culturales y artistas, autoridades ancestrales, de mujeres y otras interesadas, con reconocimiento y Aval del Concejo Municipal.
4. Creación de programa educativo sobre identidad y cultura Q'eqchi', K'iche' y Uspanteko, para los centros educativos locales, cursos de historia de la cultura del pueblo maya originario, valores y elementos cosmológicos ancestrales, en todos los niveles educativos.
5. Creación de programa de emprendimiento municipal, para la generación de iniciativas y apoyo a proyectos productivos culturales sostenibles para fortalecer la economía juvenil en el municipio.

10. Implementación, monitoreo y evaluación de la Política Municipal de Juventud.

10.1. Implementación.

Para la implementación de la Política Municipal de Juventud, se identifican varios aspectos relevantes para llevar a la práctica lo establecido en el presente documento, partiendo de la estrategia de gestión, presupuesto, coordinación, proceso de planificación y decisiones del Concejo Municipal de San Miguel Uspantán, de las autoridades locales de instituciones estatales y la participación actividad de la sociedad civil del municipio.

10.2. Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PMJ.

- a. El Concejo Municipal acordará el destinar un 10% del presupuesto municipal de inversión para la implementación de los programas y acciones establecidas en la presente Política Municipal de Juventud. El mismo será aprobado de manera específica sobre la base de un presupuesto específico establecido en Plan Operativo Anual y las líneas estratégicas de acción de la PMJ, desarrollando aquellas acciones prioritizadas en una propuesta de presupuesto en la Comisión Específica de Juventud integrada por concejales, la Oficina de Juventud y organizaciones de la sociedad civil que participaron en la formulación de la presente PMJ.
- b. La Oficina Municipal de Juventud en coordinación con la Unidad Municipal de Planificación, la dirección o su similar de cooperación, formularán proyectos para la gestión de recursos para implementar áreas estratégicas y acciones en favor de la juventud, de acuerdo a lo establecido en la PMJ.
- c. Las organizaciones de desarrollo local y las organizaciones de jóvenes, con base a lo establecido en la PMJ y el Plan Operativo Anual, podrán gestionar fondos con la cooperación nacional e internacional, para desarrollar programas y proyectos en favor de la juventud. Para el efecto la Oficina Municipal de Juventud dará un aval para la realización de la gestión por parte de las organizaciones de desarrollo y de juventud.
- d. Con base a lo establecido en la PMJ, el Concejo Municipal, el alcalde o alcaldesa y la Oficina Municipal de Juventud, en coordinación con las autoridades estatales que tengan presencia en el municipio, presentarán iniciativas para desarrollar programas para juventud y gestionar incrementos presupuestarios para su implementación, a los Ministerios, Secretarías, Instituciones y Organismos del Estado.

10.3. Institucionalidad local para la Implementación de la PMJ.

- a. Se fortalecerá o creará de manera independiente la Oficina Municipal de Juventud, dándole a la misma, funciones de Dirección o Unidad Municipal, la cual, de manera conjunta con la Comisión Municipal de Juventud, será el ente Rector de la Política

Municipal de Juventud, de su implementación, monitoreo y evaluación. La Oficina Municipal de Juventud por lo menos contará con: 1 Coordinadora-or general; 1 Coordinadora-or promotor por cada área de la PMJ; 1 Coordinadora-or de gestión y cooperación; su equipo administrativo correspondiente; y 1 equipo de voluntariado de juventudes que deseen aportar a la implementación de la PMJ.

- b. El Concejo Municipal creará la Comisión Municipal de Juventud, integrada por: el Alcalde o Alcaldesa quien la presidirá; 2 o más Concejales; él o la Coordinadora de la Oficina Municipal de Juventud quien lo coordinará y funcionará como secretaria ejecutiva; representantes de instituciones gubernamentales y estatales que funcionan en el municipio; representantes de las organizaciones de desarrollo; representantes de organizaciones de juventud; representantes de las empresas locales; representantes de cooperación internacional interesadas; y todas aquellas organizaciones e instituciones que deseen aportar a la implementación de la PMJ. Las funciones de la Comisión son: impulsar por todos los medios la implementación y operativización de la PMJ; aprobar los Planes Operativos Anuales o Bianuales de la PMJ; contribuir a la gestión de cooperación para implementar la PMJ; promover actividades de diálogo, empoderamiento, participación y promoción de la juventud y la PMJ, entre otras. La participación en dicha comisión será ad honorem y sus gastos de funcionamiento se presupuestarán en el rubro 01 de Actividades Centrales.
- c. Se promoverá la creación de subprogramas, proyectos o actividades en las instituciones de gobierno o de Estado que tengan presencia en el municipio, así como, espacios de participación y voluntariado de jóvenes. Se hará la gestión para lograr servidores cívicos sociales para el municipio.

10.4. Planificación, monitoreo y evaluación.

- a. **Plan Operativo Bianual:** la Oficina Municipal de Juventud elaborará las propuestas de Plan Operativo Bianual, el cual será avalado por la Comisión de Juventud y aprobado por el Concejo Municipal. Para el efecto se utilizará los métodos y formatos de planificación utilizados por el Estado y/o las municipalidades.
- b. **Monitoreo:** para el monitoreo de la implementación y operativización de la PMJ, la Oficina Municipal de Juventud en coordinación con las organizaciones de desarrollo, diseñarán **herramientas de monitoreo** de cumplimiento de resultados e indicadores establecidos, para establecer el avance en su cumplimiento. La Oficina Municipal de Juventud conjuntamente con la Unidad de Planificación Municipal, **diseñarán formatos de monitoreo de procesos y actividades**, los cuales serán aplicados por las y los coordinadores de área estratégica de la PMJ.
- c. **Evaluación:** la Política Municipal de Juventud, **será evaluada bianualmente**, sobre la base de los Planes Operativos Bianuales y los resultados del monitoreo, para el efecto la Comisión de Juventud, establecerá una metodología interactiva y participativa de evaluación, en la cual participarán todos los órganos, instituciones y organizaciones interesadas. Cada 4 años se hará una **evaluación integral** y con mayor profundidad de la PMJ, con el objeto de actualizarla, ampliarla o mejorarla,

con base a nuevos problemas identificados, nuevas líneas de acción y nuevas estrategias.

- d. **Sistema de diagnóstico y monitoreo de indicadores:** la Oficina Municipal de Juventud y la Comisión de Juventud, **establecerán un sistema de diagnóstico y seguimiento de indicadores sociales, económicos y políticos de la juventud del municipio**, con el objeto de medir el cumplimiento de los derechos de la juventud y del impacto social de la PMJ. Para el efecto coordinaran con el Consejo Nacional de la Juventud, la Procuraduría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y organismos internacionales que deseen aportar y participar.

Bibliografía.

Alianza por la política municipal de Juventud, (2022) Información a comisión de diagnóstico

Diccionario de la Real Academia (RAE). del.rae.es/juventud?m=form.

CEPAL, UNFPA, OIJ, 2012. Juventud y Bono Demográfico en Iberoamérica.

Congreso de la República de Guatemala, 1999. Constitución Política de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala 1996. Decreto 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 11-2002. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 12-2002. Código Municipal.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 14-2002. Ley General de Descentralización.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 20-2003. Ley de Servicio Cívico.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Congreso de la República de Guatemala, 2005. Iniciativa 5285, Ley de Desarrollo Integral de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2008. Iniciativa 3896, Ley Nacional de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2016. Iniciativa 5208, Ley para el Desarrollo de las Juventudes.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN), 2018. Resolución 2419 (2018).

Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República (CONJUVE), 2012. Política Nacional de Juventud 2012-2020.

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), (2020) Diagnóstico municipal San Miguel Uspantán, Departamento de Quiché.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2011. Encuesta Nacional de Juventud 2011 -ENJU-.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2014. Indicadores de pobreza. <https://ine.gob.gt/ine/pobreza-menu/>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Estimaciones y Proyección de Población 1950-2050. <https://ine.gob.gt/ine/proyecciones/>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2018. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Población, Edad, Sexo, Lugar de pertenencia, Pueblo de origen , Comunidad Lingüística, Idioma que habla, Trabajo, Uso de tecnologías, Dificultades. <https://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=es> p.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019, Modulo de Juventud.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019.

Ministerio de Educación (MINEDUC), 2020. Anuario de Estadístico de la Educación en Guatemala. <https://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/>

Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), 2019. Principales causas de morbilidad. <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/morbilidad/principales-causas-de-morbilidad>.

Naciones Unidas (NU), 1995. Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas. Asuntos Económicos y Sociales.

Naciones Unidas (UN), 2015. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), 2005. Convención Iberoamérica de Derechos de los Jóvenes.

Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos (OSAR) 2020. Embarazos en Adolescentes de 10 a 19 años. <https://osarguatemala.org/>.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), 2015. Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Público de la República de Guatemala.

SODEJU, FNJ, NIMD, ICCO Cooperación, 2020. 6 millones de Razones: Propuestas de las Juventudes Guatemaltecas para una Política Nacional de Juventud que Erradique las Desigualdad